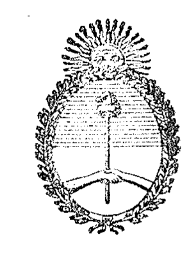


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVI — Buenos Aires, miércoles 27 de marzo de 1968 — Nº 21.404

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

GRUPO CERRADO
Sociedad Anónima
Comercial y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Ciento Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Víctor Florencio Paullier, uruguayo, casado, corredor de bolsa; don Rafael Paullier, uruguayo, casado, corredor de bolsa, estanciero; don Pablo Paullier, uruguayo, casado, comerciante; don Carlos Gastón Cruzat, chileno, casado, abogado; don Carlos Jesús Cruzat, chileno, casado, abogado y don Gastón Martín Valdez, uruguayo, casado, comerciante; todos domiciliados en esta Ciudad, calle Córdoba número seiscientos veintinueve; don Luis Eugenio Lecueder, uruguayo, contador, casado; y don Fernando Etchegorry, uruguayo, casado, contador; los tres domiciliados en la calle Sarmiento número ochocientos cuarenta y seis de esta Ciudad; y don Juan Axel Nicolás Lamm, francés, casado, abogado, domiciliado en esta Ciudad, calle Sarmiento número setecientos cuarenta; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe, exponen: Que por documento privado de fecha cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y siete y bajo las normas del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, constituyeron una sociedad destinada a girar en esta Capital bajo la denominación de "GRUPO CERRADO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y DE MANDATOS". — Que a fin de obtener la pertinente autorización para su funcionamiento, se promovió ante la Inspección General de Justicia el Expediente N. veinte cinco mil novecientos cuarenta en el que, después de los trámites de práctica, el señor Inspector General de Justicia, de acuerdo con las facultades que le acuerda el referido Dto., declaró autorizada para funcionar como anónima la sociedad objeto de esta escritura, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a fin de cumplimentar dicha disposición legal, vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad de referencia, solicitando de mí, el autorizante, transcriba en esta escritura el Acta Constitutiva, Estatutos y la Resolución del señor Inspector General de Justicia, que obran en las actuaciones referidas, todo lo que copiado por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Víctor Florencio Paullier, Rafael Paullier, Pablo Paullier, Carlos Gastón Cruzat, Carlos Jesús Cruzat, Luis Eugenio Lecueder, Carlos José Lecueder, Fernando Etchegorry, Juan Axel Nicolás Lamm y Gastón Martín Valdez, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Grupo Cerrado" Sociedad Anónima Comercial y de Mandatos"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Actividades Comerciales: Por la importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor de bienes, automotores, mercaderías, maquinarias, repuestos y accesorios, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones comisiones, consignaciones y mandatos. De mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos y con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes y la prestación de servicios de organización y asesoramiento. Queda excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una dividido en diez series de diez mil acciones cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto: Víctor F. Paullier: dos mil ordinarias un voto, veinte mil. — Rafael Paullier: dos mil, ordinarias un voto, veinte mil. — Pablo Paullier: dos mil, ordinarias un voto, veinte mil. — Carlos Gastón Cruzat: dos mil, ordinarias un voto, veinte mil. — Carlos Jesús Cruzat: dos mil, ordinarias un voto, veinte mil. — Luis Eugenio Lecueder: dos mil ordinarias un voto, veinte mil. — Carlos J. Lecueder: dos mil, ordinarias un voto, veinte mil. — Fernando Etchegorry: dos mil, ordinarias un voto, veinte mil. — Juan A. N. Lamm: dos mil, ordinarias un voto, veinte mil. — Gastón Martín Valdez: dos mil ordinarias un voto, veinte mil. Veinte mil. Doscientos mil. — La integración se efectúa en dinero efectivo, integrando los accionistas el diez por ciento de sus respectivas acciones. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Víctor Florencio Paullier; Vicepresidente a Carlos Gastón Cruzat; Vocales a Luis Eugenio Lecueder, Gastón Martín Valdez; Síndico titular a Fernando Etchegorry y Síndico suplente a... — Cuarto: Autorizar a Eduardo Mario Rueda y|o Gastón Martín Valdez a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S|raspado: veinte, valen. S|raspado: las dos primeras, diez, valen. S|r: Martín, vale. — Víctor Florencio Paullier. Rafel Paullier. Carlos Jesús Cruzat. Carlos Gastón Cruzat. Juan Axel Nicolás Lamm. Pablo Paullier. Luis Eugenio Lecueder. Carlos José Lecueder. Fernando Etchegorry. Gastón Martín Valdez. (Firmados). — En mi carácter de escribano público, titular del Registro cuatrocientos cuarenta y cuatro de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don Víctor Florencio Paullier, don Rafael Paullier don Carlos Gastón Cruzat, don Carlos Jesús Cruzat, don Juan Axel Nicolás Lamm, don Pablo Paullier, don Luis Eugenio Lecueder, don Carlos José Lecueder, don Fernando Etchegorry y don Gastón Martín Valdez, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia. A pedido de los interesados expido la presente certificación en Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. S|r.: Martín, vale. Eduardo Rueda. Eduardo M. Rueda, escribano" ... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 25.940. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1967. Visto: lo solicitado a fojas 7; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: — 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Grupo Cerrado", Sociedad Anónima, Comercial y de Mandatos", constituida en esta ciudad el 5 de diciembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (foja dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 4ú del Decreto de 27 de abril de 1923). — Firmado: Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 6.471". — Concuerda con sus originales que obran en el expediente N. veinticinco mil novecientos cuarenta de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista para este acto, doy fe, como de que los comparecientes en la forma expuesta dejan definitivamente constituida la sociedad "Grupo Cerrado", Sociedad Anónima, Comercial y de Mandatos", solicitando del autorizante la expedición de testimonios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — El Escribano autorizante deja constancia que por la presente escritura se abona la suma de doce mil pesos moneda nacional en concepto de Impuesto Fiscal, resultante de la emisión de las primeras dos series de acciones ordinarias que por la suma de dos millones de pesos moneda nacional se efectúa en esta escritura. — Leída y Ratificada esta escritura, los comparecientes así la otorgan y firman por ante mí, Escribano autorizante, doy fe. — Víctor F. Paullier. — C. J. Lecueder. — Rafael Paullier. — Gastón Martín Valdez. — J. A. Lamm. — L. E. Lecueder. — Pablo Paullier. — C. Cruzat. — P. J. Cruzat P. — F. Etchegorry Ferreira. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo Rueda. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número expresado pasó ante mí y obra al folio ciento noventa y cuatro del Registro cuatrocientos cuarenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en siete fojas de actuación notarial numerados correlativamente del ocho millones setecientos dieciocho mil ochocientos seis al ocho millones setecientos dieciocho mil ochocientos once y la presente, ocho millones setecientos dieciocho mil ciento trece, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un sello. — Eduardo Rueda, Escribano.

Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.000.— e.27|3 Nº 61.201 v.27|3|68

ZURICH
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 6.671. — Primer testimonio. Escritura número: cinco mil doscientos cuarenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí escribano autorizante, comparece el señor Ernesto Hamak, argentino, casado, cédula de identidad, Policía Federal número 4.281.818, domiciliado en Avenida Santa Fe 3167, Capital, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que comparece por su propio derecho y en nombre y representación de Julio Cueto Rua, Fernando Miguel Morduchowicz, Simón Kelman, Justina Valverde de Kelman, Angela Matilde Estrellita Trucco de Tabares, Benjamín Ereñu Duran, Saúl Blasides Nieto, Alejandro Czwan, y Luis Fernando García en ejercicio del poder especial otorgado en trece de setiembre del año en curso y pasada al folio 4447 de este Registro 210 a mi cargo. Y el señor Hamak por sí y en el carácter invocado y debidamente acreditado dice: Que por escritura de fecha 13 de setiembre del corriente año, otorgada al folio y registro antes mencionado, quedó provisoriamente constituída la sociedad "Zurich Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y sometidos los estatutos correspondientes a la aprobación del Ministerio de Educación y Justicia por intermedio de la Inspección General de Justicia de la Nación, en el expediente número veinticinco mil quinientos treinta y cinco, del corriente año, el Ministerio por Resolución Número seis mil doscientos de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, aprobó los referidos estatutos autorizando el funcionamiento de la sociedad con el nombre de "Zurich Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; en consecuencia, el compareciente deja en este acto definitivamente constituida la sociedad anónima mencionada, transcribiéndose a continuación la referida escritura y la Resolución de la Inspección General de Justicia, todo por su orden que copiados dicen: "Primer Testimonio". — Escritura número: tres mil cuatrocientos cincuenta y uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete ante mí escribano autorizante, comparecen: Julio César Cueto Rúa, argentino, casado, abogado, libreta enrolamiento 1.143.876, domiciliado en French 3542, Capital; Ernesto Hamak, argentino, casado, consultor, cédula identidad, Policía Federal 4.281.818, domiciliado en Avenida Santa Fe 3167, Capital; Fernando Miguel Morduchowicz, argentino naturalizado, casado, abogado, libreta enrolamiento 5.141.313, domiciliado en Avenida Santa Fe 18[illegible], Capital; Simón Kelman, argentino, casado, comerciante, libreta enrolamiento 5.962.248, domiciliado en Mendoza 3694, Rosario, provincia de Santa Fe, de paso en ésta; Justiva Valverde de Kelman, argentina, casada, comerciante, Libreta Cívica 5.532.932, domiciliada en Mendoza 3694, Rosario, provincia de Santa Fe, de paso en ésta; Angela Matilde Estrellita Trucco de Tabares, argentina, viuda, Libreta Cívica 7.580.419, domiciliada en Juan María Gutiérrez 2611, Capital; Benjamín Ereñu Durán, argentino, casado, periodista, Libreta Enrolamiento 1.802.974, domiciliado en Venezuela 1400, Capital; Saúl Blasides Nieto, paraguayo, casado, comerciante, Cédula de Identidad 3.973.177, Policía Federal, domiciliado en Girardot 231, Capital; Alejandro Czwan, argentino, soltero, empleado, Libreta Enrolamiento 4.422.439, domiciliado en Zapata 325, Capital y Luis Fernando García, argentino, casado, empleado, Libreta Enrolamiento 4.867.615, domiciliado en Azcuénaga 560, Monte Grande, provincia de Buenos Aires, de paso en esta Capital, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes expresan: Que son únicos fundadores de la sociedad "Zurich, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el día trece de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, por lo que solicitan de mí, la autorizante la Protocolización del Acta Constitutiva y de los Estatutos que han de regir la mencionada sociedad, documentación que copiada dice así: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 13 días del mes de setiembre de 1967, se reúnen los señores: Julio César Cueto Rúa, argentino, casado, abogado, Libreta Enrolamiento 1.143.876, domiciliado en French 3542, Capital; Ernesto Hamak, argentino, casado, consultor, Cédula Identidad 4.281.818, domiciliado en

19680327

Santa Fe 3167, Capital; Fernando Miguel Morduchowicz, argentino (naturalizado), casado, abogado, Libreta Enrolamiento 5.141.313, domiciliado en Santa Fe 1881, Capital; Simón Kelman, argentino, casado, comerciante, Libreta Enrolamiento 5.962.248, domiciliado en Mendoza 3694, Rosario, provincia de Santa Fe; Justina Valverde de Kelman, argentina, casada, comerciante, Libreta Cívica 5.532.932, domiciliada en Mendoza 3694, Rosario, Provincia de Santa Fe; Angela Matilde Estrellita Trucco de Tabares, argentina, viuda, Libreta Cívica 7.580.419, domiciliada en Juan María Gutiérrez 2611, Capital; Benjamín Ereñu Durán, argentino, casado, periodista, Libreta Enrolamiento 1.802 974, domiciliado en Venezuela 1400, Capital; Saúl Blasides Nieto, paraguayo, casado, comerciante, Cédula Identidad de la Policía Federal número 3.973.177, domiciliado en Girardot 231, Capital; Alejandro Czwan, argentino, soltero, empleado, Libreta Enrolamiento 4.422.439, domiciliado en Zapata 4325, Capital y Luis Fernando García, argentino, casado, empleado, Libreta Enrolamiento número 4.867.615, domiciliado en Azcuénaga 560, Monte Grande, provincia de Buenos Aires y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ZURICH, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — (Art. 2º): c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución de mercaderías y máquinas para uso de oficinas, o Industriales: mediante la fabricación, comercialización y distribución de máquinas y equipos para uso de oficinas, implementos, repuestos todo lo relacionado con el funcionamiento de las mismas: papelería, materiales relacionados con artes gráficas, máquinas para reproducciones y fotocopias, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades anexas, derivadas o vinculadas a las que constituyen su objeto principal. (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en m$n. diez millones (m$n. 10.000.000), representado por cien mil (100.000) acciones al portador, de cien pesos valor nominal (v$n. 100) cada una y divididos en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. (Art. 4º); e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros cuyo mandato durará un año, siendo reelegible. (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador, de 5 votos, según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones suscriptas. Capital suscripto. Capital integrado. — Julio César Cueto Rúa, 4.000. 400.000. 40.000. — 2) Ernesto Hamak, 4.000. 400.000. 40.000. — 3) Fernando Miguel Morduchowicz, 4.000. 400.000. 40.000. — 4) Simón Kelman. 2.000. 200.000. 20.000. — 5) Justina Valverde de eKlman. 2.000. 200.000. 20.000. — 6) Angela Matilde Estrellita Trucco de Tabares, 2.000. 200.000. 20.000. — 7) Benjamín Ereñú Durán. 500. 50.000. 5.000. — 8) Saúl Blasides Nieto. 500. 50.000. 5.000. — 9) Alejandro Czwan, 500. 50.000. 5.000. — 10) Luis Fernando García, 500. 50.000. 5.000. — Totales: 20.000. 2.000.000. 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador. — Presidente: Ernesto Hamak; Vicepresidente: Angela Matilde Estrellita Trucco de Tabares; Directores Titulares: Saúl Blasides Nieto y Benjamín Ereñu Durán; Director Suplente: Luis Fernando García; Síndico Titular: Salvador Vogelman; Síndico Suplente: Alejandro Czwan. — Cuarto: Conferir Poder Especial a los señores Ernesto Hamak, Angela Matilde Estrellita Trucco de Tabares y Benjamín Ereñú Durán, a fin de que indistintamente o en forma conjunta: realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma, indistinta, o conjuntamente". — Firmado: "Julio Cueto Rúa". — "Ernesto Hamak". — "Fernando Miguel Morduchowicz". — "Simón Kelman". — "Justina Valverde de Kelman". — "A. M. E. T. de Tabares". — "B. Ereñú". — "Saúl B. Nieto". — "A. Czwan". — "L. García". — En mi carácter de Escribana titular del Registro 210 de esta Capital, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de "Julio Cueto Rúa", "Ernesto Hamak", "Fernando Miguel Morduchowicz", "Simón Kelman", "Justina Valverde de Kelman", "A. M. E. T. de Tabares", "B. Ereñú", "Saúl B. Nieto", "A. Czwan", "L. García" quienes han firmado en mi presencia. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1967. — Laura Achari de Monti. — Está mi sello. — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Zurich, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, el directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, de mercaderías y máquinas para uso de oficinas, o Industriales: mediante la fabricación, comercialización, y distribución de máquinas y equipos para uso de oficinas, implementos, repuestos, y todo lo relacionado con el funcionamiento de las mismas; papelería, materiales relacionados con artes gráficas, máquinas, para reproducciones y fotocopias, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades anexas, derivadas o vinculadas a las que constituyen su objeto principal, para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en m$n. diez millones de pesos moneda nacional; representados por cien mil acciones de pesos cien valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, Ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y, durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago, que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspeccin General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones Ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del Art. 333 del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de diez, con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso las vacantes que se produzcan con el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmueble y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicial con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio "ad-referendum" de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria, juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del Art. 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del Art. 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por 5 días con 10 días de anticipación en el Boletín Oficial, o por 3 días con 8 de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de la primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del Capital Suscripto con derecho a voto: en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso: c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso: d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de provisión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Décimo segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico; cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades". Y en este estado los comparecientes manifiestan: Que confieren por este acto Poder Especial Irrevocable a favor de los señores: Ernesto Hamak; Angela Matilde Estrellita Trucco de Tabares y Benjamín Ereñu, quienes a su vez se le otorgan entre sí, para que desempeñándolo en forma conjunta o separada, alternativa o indistintamente, realicen los actos determinados en el acta transcripta y a cuyos términos me remito en este lugar a sus efectos, pudiendo asimismo los citados mandatarios realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarias para el definitivo funcionamiento de la sociedad anónima que por este acto constituyen, otorgando y firmando todos los demás instrumentos públicos y|o privados que fueren necesarios. Y en consecuencia y bajo las disposiciones que anteceden los comparecientes manifiestan que dejan formalizada la constitución provisoria de "Zurich Sociedad Anónima Comercial e Industrial", obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho. La autorizante hace constar que en concepto de impuesto de sello se obla la suma de sesenta mil pesos nacionales, correspondientes a las diez series en que se divide el capital. — Leída, firman ante mí, como acostumbran hacerlo, de lo que doy fe. — Julio Cueto Rua. — Ernesto Hamak. — Fernando Miguel Morduchowicz. — Simón Kelman. — Justina Valverde de Kelman. — A. M. E. T. de Tabares. — B. Ereñu. — Saúl B. Nieto. — A. Czwan. — Ante mí: Laura Achiari de Monti. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 4.447 del Registro 210 a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en seis sellos de actuación notarial Nº 008202618 al 008202623, serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Laura A. de Monti. — Está su sello. — Expediente Nº 25.535. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 8; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Zurich Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Ciudad el 13 de setiembre de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno), a fs. 3 (fojas tres) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis) con la modificación de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta). 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas". Hay un sello. "Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia" y una firma y dos sellos. Resolución Nº 6.200. En consecuencia, y en virtud del Poder Especial que se le otorgara en la escritura transcripta, el compareciente señor Hamak manifiesta que deja formalizada la constitución definitiva de "Zurich Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho. Y en este estado la autorizante hace constar que en concepto de impuesto de sellos se obla la suma de doce mil pesos moneda nacional, correspondientes a las dos primeras series en que se divide el capital. — Leída la presente, firma ante mí. — Ernesto Hamak. — Laura Achari de Monti. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al fº 6.671 del Registro Nº 210 a mi cargo. Para la sociedad expido este primer testimonio en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente desde el Nº 008444775 al 008444781 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Laura Achari de Monti, escribana. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.200.— e.27|3-Nº 61.268-v.27|3|68

ZITRO

Sociedad Anónima Comercial. Industrial, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera, Financiera y de Representaciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que por escritura de fecha 23 de febrero de 1968, pasada ante el Escribano Carlos H. Stefanoni García, se ha protocolizado la reforma del artículo cuarto del estatuto de la sociedad "ZITRO", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGRICOLA, GANADERA, FINANCIERA Y DE REPRESENTACIONES" sancionada por la Asamblea General de Accionistas de fecha 29 de

abril de 1967, y aprobada por resolución del Secretario de Estado de Justicia Nº P. J. 001524, de fecha 3 de octubre de 1967. — El nuevo texto del artículo reformado, es el siguiente: Art. 4º. — El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, representado por trescientas mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en ciento cincuenta series de dos mil acciones cada serie. — Las series no emitidas en el acto constitutivo de la sociedad, correspondientes al capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución sobre emisión de acciones, elevarse a escritura pública, abonarse en ese acto el sellado fiscal corespondiente, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional en series de diez mil acciones cada una, ordinarias, al portador, en las condiciones, con las formalidades prescriptas en el decreto ochocientos cincuentidós|mil novecientos cincuenticinco. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se abonará el sellado fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección de Justicia. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de treinta millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados con cumplimiento de la precedente reglamentación, debiendo guardarse en todos los casos de aumento de capital, las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — En las nuevas emisiones que se resuelvan, tendrán preferencia los accionistas anteriores, para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, excepto que la emisión tenga destino especial, debiendo ejercer tal derecho dentro de los quince días posteriores a la última de las tres publicaciones, que se efectuarán en el Boletín Oficial anunciando la emisión".

Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.27|3 Nº 61.282 v.27|3|68

SEBILA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución definitiva de Sociedad Anónima "Sébila, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Escritura número ciento treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Monte mil trescientos noventa y uno, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Aquilino González; Norberto Armando Espínola; Jorge Manuel Santos; Elena Isabel Pardo; Carlos Roberto Corradi; Teresa Eugenia Campo; Carlos Luis Ramos; Justo Angel Sánchez; Dámaso Timoteo Ximeno y Norberto Tobías Rossler, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha dieciséis de noviembre último, pasada ante mí al folio mil ochocientos cuarenta y cuatro de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, vienen por este acto a constituir definitivamente la Sociedad "Sébila, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima constan en el expediente: "Sébila, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: Aquilino González; Norberto Armando Espínola; Jorge Manuel Santos; Elena Isabel Pardo; Carlos Roberto Corradi; Teresa Eugenia Campo; Carlos Luis Ramos; Justo Angel Sánchez; Dámaso Timoteo Ximeno y Norberto Tobías Rossler, todos constituyendo domicilio en Tronador 1723, Capital, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SEBILA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, textiles, metalúrgicos, químicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago.

— e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo ganaderas, forestales, vitivinícolas y avícolas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.- representado por 50.000 acciones de moneda pesos nacional 100 valor nominal cada una, dividido en 25 series de m$n. 200.000 cada serie (Art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares cuyo mandato durará dos años (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción - Integración. — Accionistas. Acciones. Clase. Monto suscripto. Integrado. — Norberto Espínola, 2.000, Ord., 200.000, 20.000. — Aquilino González, 2.000, Ord., 200.000, 20.000. — Jorge Manuel Santos, 1.000, Ord., 100.000, 10.000. — Elena Isabel Pardo, 1.000, Ord., 100.000, 10.000. — Carlos R. Corradi, 1.000, Ord., 100.000, 10.000. — Teresa E. Campo, 1.000, Ord., 100.000, 10.000. — Carlos Luis Ramos, 500, Ord., 50.000, 5.000. — Justo Angel Sánchez, 500, Ord., 50.000, 5.000. — Dámaso Timoteo Ximeno, 500, Ord., 50.000, 5.000. — Norberto T. Rossler, 500, Ord., 50.000, 5.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Norberto Armando Espínola; Vicepresidente a Aquilino González; Vocal a Jorge Manuel Santos; Síndico titular a Elena Isabel Pardo; y Síndico suplente a Carlos Roberto Corradi. — Cuarto: Autorizar a Norberto Armando Espínola y Aquilino González a fin de que actuando en forma individual o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — N. A. Espínola. — Aquilino González. — Elena Pardo. — J. M. Santos. — C. Corradi. — Teresa E. Campo. — C. L. Ramos. — Justo A. Sánchez. — Norberto T. Rossler. — Dámaso T. Ximeno. — ...N. 25.902. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1967. — Visto: lo solicitado a fojas 8; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63; El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sébila, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 4 de diciembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículos 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 6.449. — ...Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano.

Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800.— e.27|3 Nº 61.144 v.27|3|68

NUDEL

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

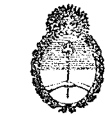
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Banco Industrial de la República Argentina. NUDEL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, Melincué 2592, Capital Federal. — I. Antecedentes: Esta sociedad anónima fue autorizada por el Poder Ejecutivo el 13 de diciembre de 1962 con fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 22 de marzo de 1963, bajo el Nº 421, folio 6, libro 57, tomo A, de Estatutos Nacionales y su modificación en el Registro Público de Comercio de las modificaciones a los estatutos el 9 de octubre de 1967 bajo el Nº 2.990, folio 234, libro 63, tomo A. — II. Objeto y ramo principal: Dedicado a la manufactura de carteras, bolsones, billeteras, portafolios, valijas de cuero y material plástico. — III. Capital: El capital social autorizado es de $ 45.000.000, representado por 450.000 acciones de $ 100 m|n. cada una, divididas en 45 series de 10.000 acciones cada una. El capital sucripto e integrado asciende en la actualidad a $ 30.000.000 m|n dividido en 30.000 acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos. — IV. Directorio: El directorio está constituido de la siguiente forma: Presidente: señor Abraham Nudel. Directores titulares: señores Luis Gutman, Bernardo Nudel y Juda Potcova. Síndico titular: señor Salomón Fainstein. Síndico suplente: señor León Sloninsky. — V. Fideicomisario e inscripción del contrato: Ha sido designado fideicomisario de esta emisión el señor Rafael Franco y Fideicomisario suplente el señor Néstor Alcorta. Con fecha 16 de noviembre de 1967 ante el escribano de la Capital Federal, señor Tomás Young, a cargo del Registro de Contratos Públicos número 169, fue suscripto el contrato de emisión por los señores Bernardo Nudel y Luis Gutman directores de Nudel S. A. I. C. F. e I. y el señor Rafael Franco como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires con fecha 13 de diciembre de 1967, bajo el Nº 50, folio 321, libro 2 del Registro de Contratos de Debentures. — VI. Condiciones Generales del Contrato: 1º) Monto de la emisión: Se emiten 5.800.000 pesos m|n representados por 58.000 debentures al portador de un valor nominal de $ 100 m|n cada una. 2º) Intereses. 20 o|o anual pagaderos por semestre vencido en el Banco Industrial de la República Argentina. El interés pactado se reajustará automáticamente en el caso de que el Banco Central de la República Argentina autorizare un aumento de la tasa de interés bancario.

— 3º) Plazo y Amortización: Esta emisión se hace por el término de cinco años y se amortizará así: 30 o|o el día del vencimiento del tercer año; 30 o|o el día del vencimiento del cuarto año; 40 o|o el día del vencimiento del quinto año. La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna, cualquier cantidad de los debentures emitidos. — 4º) Garantía. La presente emisión se efectúa sin garantía pero la sociedad emisora se compromete a constituir las garantías que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato pudiera exigirle el Fideicomisario. La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendios y cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes a juicio del fideicomisario. — VII. Deuda con privilegios de la sociedad emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegios que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Hipotecarias. Hipoteca en primer grado sobre Córdoba 987 Rosario por $ 1.100.000 a favor de Juan C. Miranda con domicilio en San Martín 657, Rosario. Hipoteca en primer grado sobre Melincué 2592, Capital, por 5.500.000 a favor de los señores Martín Meinvielle y Pedro Casazza, el 50 o|o cada uno. — Prendarias: Prenda a favor del Banco Industrial de la República Argentina sobre una máquina de cortar cortes marca Enrique Schuster Nº 51.620 y una má-

---




OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR NACIONAL
ALFREDO M. GITELLI

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
MANUEL ROSENDO FERNANDEZ

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION
Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Public. T.E. 89-4760 (provisorio) — Avisos y Suscripciones T.E.41-2625
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T.E. 42-1011
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344

SUMARIO

SEGUNDA SECCION — EDICION DEL DIA 27|3|68 (28 páginas)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Página 1 a 7)

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(Página 7 a 16)

EDICTOS JUDICIALES

REMATES JUDICIALES

quina de dar cola marca Enrique Schuster Nº 103.484. Prenda a favor de Cageao Automotores S. A. sobre una camioneta marca Dodge con destino a reparto de mercaderías. Prenda a favor de Bosch Motors S. A. sobre un coche marca Cross Country para uso de administración. — Con Privilegio General. Caja Jubilación Industria — aportes y contribuc. $ 680.098. Moratoria 17.206-17.122 $ 5.431.759. Caja Jubilación Comercio — Aportes y contribuciones: 465.266. Moratoria 17.206-17.122: 1.539.902. Caja Subsidios familiares: 260.901. 2º Quincena noviembre 1967: 2.055.287. Devengado por Aguinaldo: 2.000.000 Otras deudas varias, honorarios, mano de obra, etc.: 500.000. — VIII. Debentures emitidos con anterioridad: No existen. — IX. Los principales bienes son los siguientes: Inmuebles: Un local destinado a ventas al por menor, ubicado en la calle Córdoba 987, Rosario, con una superficie cubierta de 75 m2, cuyo valor de libro es de 1.578.178. Un mueble de cuatro plantas por una superficie total de 1.600 m2, ubicado en la calle Melincué 2592, Capital con el siguiente destino: Planta baja: Administración, depósitos, ventas y sala de exhibición. Primer y segundo piso: fábrica y depósito de materia prima. Tercer piso destinado a depósito de materiales varios y cuyo valor de libro es de $ 8.601.494. — Maquinarias: Diversas máquinas a saber: Máquina de coser de diversos tipos planas y a cañón para distintos usos, máquinas de rebajar cueros, máquinas de cortar cortes, máquinas de dar cola, balancines, máquinas de cortra plásticos, etc. cuyo valor de libros es de 4.293.722. — Muebles y Utiles: Diversos muebles y útiles destinados a la administración, fábrica y locales de ventas como ser escritorios, máquinas de escribir, ventiladores, estufas, etc. cuyo valor según libros es de 2.051.248. — Instalaciones. Diversas instalaciones de uso comercial como ser Estanterías de sala de exhibición, de fábrica, instalaciones y vitrinas de locales de ventas cuyo valor de libros es de $ 1.827.702. — Herramientas: Diversas herramientas para uso de fábrica valor según libros es de $ 94.164. — Rodados: Los siguientes rodados: Renault Gordini, un Fiat 600, un Rambler Cross Country, una Pick-up Dodge carrozada cuyo valor según libro es de $ 3.663.177. — Moldes y Matrices: Diversos moldes y matrices para la confección de carteras, bolsones, portafolios, etc. cuyo valor de libro es de pesos 446.257. — Instalaciones Industriales: Diversas instalaciones a saber: bancos de trabajo, estanterías, mesas y carritos transportadores cuyo valor según libros es de $ 629.320. — Cuenta de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios: al 31 de julio de 1966 se produjeron ingresos por $ 100.655.707,98 y egresos por pesos 95.673.457,38 con una ganancia de pesos 8.121.943,30 incluyendo saldo del ejercicio anterior por $ 3.139.692,70. Al 31 de julio de 1967 se produjeron ingresos por $ 152.316.532 y egresos por $ 145.926.111 con una utilidad de pesos 6.612.719,30 incluyendo saldo del ejercicio anterior de $ 222.298,30. En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de enero de 1968. Hay firmas que dicen: Abraham Nudel, Presidente; Luis Gutman, Director; Rafael Franco, Fideicomisario. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.400 e.27|3 Nº 61.249 v.27|3|68

MANUEL SANCHEZ CAINZOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, publíquese por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Doscientos Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Manuel Sánchez Cainzos, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatro cientos sesenta y un mil ochocientos ochenta y siete domiciliado en la Avenida Rivadavia número siete mil cuatrocientos sesenta, Capital, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "MANUEL SANCHEZ CAINZOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA", justificando la existencia jurídica de la misma con los Estatutos Sociales elevados a escritura pública con fecha veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante mí, al folio ciento setenta y cinco del presente Registro cuarenta y siete a mi cargo, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el once de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número mil trescientos setenta y cinco, folio quinientos veintisiete, libro cincuenta y uno, tomo A., de Estatutos Nacionales, y su personería invocada con el Acta número cuarenta y tres, de fecha dos de octubre del corriente año, obrante a fojas cincuenta y uno del libro de Actas de Directorio en la cual se lo designa Presidente de la misma, que en copia autenticada agrego a la presente, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que por Asamblea General de fecha treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, los accionistas de Manuel Sánchez Cainzos, Sociedad Anónima Comercial y Financiera, resolvieron aumentar el capital social a la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, a cuyos efectos aprobaron la reforma de sus estatutos en lo referente al artículo quinto; que una vez llenadas las formalidades legales, solicitó de la Secretaría de Estado de Justicia e Inspección General de Justicia, la correspondiente aprobación quien la prestó mediante Resolución número dos mil ochenta y cuatro de fecha veintinueve de noviembre del corriente año; que cumplido el mencionado requisito y de conformidad a lo prescripto en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio deja protocolizados en el presente Registro a mi cargo las mencionadas reformas y la resolución aprobatoria, cuyos documentos reproducidos textualmente dicen: "Acta número 8: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, siendo las veinte horas se reúnen en el local de la Avenida Rivadavia 7460 de esta Ciudad los accionistas de "Manuel Sánchez Cainzos, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", a los efectos de realizar su octava Asamblea General Ordinaria para la cual fueron convocados oportunamente y cuya nómina figura en el libro de Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas. — El señor Presidente Manuel Sánchez Cainzos declara abierta la sesión, informando que se hallan presentes seis accionistas todos por sí que totalizan 35.200 acciones de la clase "A" y 61.000 votos sin la presencia del señor Inspector de Justicia ... El cuarto punto del Orden del día: Aumento del capital autorizado hasta la suma de diez millones de pesos moneda legal. — El señor Carlos A. Piatti propone que el capital autorizado que a la fecha es de $ 5.000.000.— sea elevado a la suma de $ 10.000.000.— y que las acciones a emitir sean de la clase "A" (5 votos por acción), conforme a las disposiciones del artículo 5º de los Estatutos Sociales y que las mismas se emitan en la oportunidad, forma y condiciones de pago que establezca el Directorio, aprobándose la moción por unanimidad. — A continuación se trata el 5º) punto del orden del día que trata la modificación de los Estatutos Sociales. — Hace uso de la palabra el señor Manuel Sánchez Cainzos para manifestar que de acuerdo a la evolución de la empresa, según surge de los balances y de la desvalorización de la moneda, se hace imprescindible la modificación de los Estatutos Sociales en su artículo quinto que se relaciona con el Capital Social. — Al respecto pone de manifiesto que a los efectos de distribuir los dividendos aprobados por las respectivas Asambleas el capital autorizado deberá llevarse a la suma de cincuenta millones de pesos, proponiendo que el artículo 5º queda redactado en la siguiente manera Artículo Quinto: El Capital Social se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 50.000.000.— m|n.) compuesto de ciento veinticinco (125) series de cuatro mil (4.000) acciones cada una, es decir, la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000.—) cada serie. — Las acciones serán de un valor nominal de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las series de acciones serán de clase "A" que tendrán derecho en las Asambleas a cinco votos por acción y de la clase "B" con derecho en las Asambleas a un voto por acción. — Se encuentran totalmente suscriptas e integradas las series 1 a 12 inclusive. —Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones que fije el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión ser elevada a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser aumentado, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, quien fijará las características de las acciones a emitirse hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda legal (pesos 250.000.000.— m|n.) dividida en series de cuatro mil acciones (4.000) cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción y que podrán ser de la clase "A" y "B" o preferidas. — Las resoluciones de aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán en el Boletín Oficial por tres (3) días, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de cincuenta millones de pesos moneda nacional (pesos 50.000.000.— mm.) más los aumentos efectuados deacuerdo con esta reglamentación. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 o|o) como mínimo; b) Las acciones serán numeradas selladas y firmadas por el Presidente y un Director, conteniendo además los recaudos del artículo 328 del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean intgeradas, se emitirán certificados nominativos en las mismas condiciones enumeradas en el inciso b); d) Las acciones serán al portador e indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: 1) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas; 2) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; 3) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor, que quedará y de haber excedente se le hará entrega del mismo.

— A todos los accionistas se le aplicará el mismo procedimiento. — Luego de un cambio de opiniones se aprueba por unanimidad la modificación del artículo 5º. —Se pasa luego a considerar el 6º y el último punto del orden del día: Designación de dos accionistas para suscribir la cuenta respectiva en representación de la Asamblea. — Por unanimidad se designa a los señores Carlos A. Piatti y Ricardo Sánchez para suscribir el acta. — Siendo las veintidós horas y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. — C. A. Piatti — Ricardo Sánchez" — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 29 Nov. 1967.

— Expte. Nº 9.488. — Visto lo solicitado y atento al dictamen producido — El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y cinco (95) a noventa y seis (96), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad: "Manuel Sánchez Cainzos, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", por la asamblea celebrada el 30 de septiembre de 1966. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 2.084.

— Hay una firma: Conrado Etchebarne. — Hay un sello: Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado y Justicia". — En consecuencia el artículo quinto de los mencionados estatutos queda modificado en la forma que se especifica a continuación." — Artículo 5º: el capital social se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000.—), compuesto de ciento veinticinco (125) series de cuatro mil (4.000) acciones cada una, es decir la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000.—) cada serie. — Las acciones serán de un valor nominal de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las series de acciones serán de clase "A" que tendrán derecho en las asambleas a cinco votos por acción y de clase "B" con derecho en las asambleas a un voto por acción. — Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones que fije el Directorio debiendo cada resolución de nueva emisión ser elevada a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas, quien fijará las características de las acciones a emitirse hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional legal ($ 250.000.000) dividida en series de cuatro mil (4.000) acciones cada una o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000) cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción y que podrán ser de la clase "A" y "B" o preferidas. Las resoluciones de aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán en el Boletín Oficial por tres (3) días y se comunicará a la Inspección de Justicia. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000), más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento (10%) como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente o un Director, conteniendo además los recaudos del artículo 328 del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominales en las mismas condiciones enumeradas en el inciso b); Las acciones serán al portador e indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) En caso de mora en la integración de las acciones, la que producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos; 1º)— Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas; 2º)— Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; 3º)— Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo deudor, que quedará y de haber excedente se le hará entrega del mismo. A todos los accionistas se le aplicará el mismo procedimiento. "En consecuencia el señor Manuel Sánchez Cainzos, en el carácter invocado deja elevado el capital social de "Manuel Sánchez Cainzos, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", a la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal. Posteriormente por Acta de Directorio de fecha trece de diciembre ciento trece series de acciones enumeciento trece series deacciones enumeradas del número doce al ciento veinticinco de la clase "A" (cinco votos por acción), por cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada serie, lo que suma un total de cuarenticinco millones doscientos mil pesos moneda nacional, con lo cual se da por emitida la totalidad del capital autorizado; que en tal virtud viene por la presente a protocolizar el acta de referencia la que integramente transcripta dice así: "Acta Nº 44: En la ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de diciembre de 1967, siendo las 20 horas se reúnen en el local social los directores de "Manuel Sánchez Cainzos, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", señores Manuel Sánchez Cainzos, Ricardo Sánchez, María Sofía Sánchez y Teresa Durante de Sánchez, bajo la presidencia del primero y la asistencia del Síndico titular, Carlos Alberto Piatti. — Emisión de acciones: El señor Presidente manifiesta que conforme a lo establecido en la Asamblea General Ordinaria del día treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y seis que resolvió el aumento del capital de la sociedad a la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, el que fue autorizado por resolución de la Secretaría de Estado de Justcia de fecha veintinueve de noviembre del corriente año: Que en tal virtud se considera necesario disponer la emisión de 113 series de acciones (números del 12 al 125) de clase A (5 votos por acción), por cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada serie, es decir por el total de cuarenticinco millones doscientos mil pesos moneda nacional. Luego de un amplio cambio de opiniones la señorita María Sofía Sánchez, mociona en el sentido de que se efectúe la emisión conforme a lo manifestado por el señor Presidente, lo que es aprobado por unanimidad, dejándose aclarado que dicha emisión será efectuada a la par No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 21 y 30 horas. — Fdo.: Manuel Sánchez Cainzos. — Ricardo Sánchez. — Teresa Durante de Sánchez. — María Sofía Sánchez". — Es copia fiel, doy fe. — Y el señor Sánchez Cainzos en el carácter invocado dice: Que viene por la presente a elevar a escritura pública la reforma del artículo quinto de sus estatutos consistente en el aumento de capital de Manuel Sánchez Cainzos, Sociedad Anónima Comercial y Financiera, a la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional y la respectiva emisión de acciones por la suma de cuarenticinco millones doscientos mil pesos moneda nacional, con la cual se ha emitido la totalidad del capital autorizado solicitando del autorizante expida testimonio de la presente para ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue se ratifica y firma por ante mí, Escribano autorizante doy fe. — M Sánchez. — Hay un sello — Ante mí: Luis Carlos Valiante. — Concuerda

con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil ciento ochenta y cuatro del Registro cuarenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad expido primer testimonio en seis sellos de actuación notarial numerados correlativamente del ocho millones seiscientos veinticuatro mil trescientos sesenta y tres al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspados: Financiera, veintisiete, seis, portador, Sánchez, visto, establecidos, Notarial Inspector, nacional, hasta, quedará, Vale. — Hay un sello: Dr. Luis Carlos Valiante. Escribano. — Hay una firma: Luis Carlos Valiante. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe de su original que he tenido a la vista. — Para su inscripción en el registro correspondiente expido la presente copia — Luis Carlos Valiante. — (Escribano).— Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.200 e. 27|3 Nº 61.263 v. 27|3|68.

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AGERO

Sociedad Anónima

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato social. Constructora e Inmobiliaria Agüero, S. A. — Escritura número ochenta y cinco. En la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano público autorizante, comparece don Adolfo de los Santos Gioia, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Nieves Rodríguez, empresario, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 3.362.611, domiciliado en la calle Suipacha Nº 472, piso 4º, de la Capital Federal, y de tránsito en ésta, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y además, en nombre y representación de don Eduardo Hilarión Casado Sastre, don Samuel Javkin, don Benjamín Lemcoff, don Hugo Pío Armesto, don Eduardo Raúl Casado, doña Susana Renee Edith Javkin, don Jorge Hugo Lemcoff, don Hugo Roberto Juan Armesto, y don David Rubinstein, en virtud del poder especial que se le confirió para este acto en la escritura que se citará y transcribirá más adelante. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que por escritura de fecha 6 de octubre del año próximo pasado, pasada ante mí titular don Santiago T. Landajo, al folio 5084 de este Registro de mi adscripción, él, junto con sus mandatarios constituyeron la sociedad "Agüero" Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria, con domicilio legal en la calle Suipacha Nº 472, piso 4º, oficina 404 y 405, Capital Federal, y aprobaron sus estatutos. — Que por ante la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación se inició el Expediente Nº 25.786, solicitando la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales, lo que así fue resuelto por el señor Secretario de Estado de Justicia de la Nación en fecha 29 de diciembre próximo pasado por resolución Nº 2.252, bajo la razón social de "Constructora e Inmobiliaria Agüero Sociedad Anónima". — En consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, por sí y en la representación invocada, viene por la presente a dejar constituida definitivamente la mencionada sociedad y protocolizados sus estatutos, a cuyo efecto procedo a transcribir: el acta constitutiva, el estatuto social, ambos con las modificaciones de que informa el citado expediente, y la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que tengo a la vista en el expediente citado y copiados por su orden, son del tenor siguiente: — "Acta constitutiva de "Agüero Sociedad Anónima", Constructora e Inmobiliaria. Escritura número: ochocientos cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido de mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: don Eduardo Hilarión Casado Sastre, argentino, casado con doña María Silma Samaniego, arquitecto, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Número 591.508, domiciliado en la calle 25 de Mayo Nº 195, piso 6º, de la Capital Federal; don Adolfo de los Santos Gioia, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Nieves Rodríguez, empresario, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.362.611, domiciliado en la calle Suipacha Nº 472, piso 4º de la Capital Federal; don Samuel Javkin, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Rosa Halperín, empresario, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, Nº 3.566.750, domiciliado en la calle Suipacha Nº 472, piso 4º, de la Capital Federal; don Benjamín Lemcoff, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Zaritsky, contador público nacional, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.583.882, domiciliado en la calle Viamonte número 1636, de la Capital Federal; don Hugo Pío Armesto, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Faletty, arquitecto, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 784.000, domiciliado en la calle 25 de Mayo Nº 195, piso 6º, de la Capital Federal; don Eduardo Raúl Casado, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Martha Garat, arquitecto, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.588.447, domiciliado en la calle 25 de Mayo Nº 195, piso 6º, de la Capital Federal; doña Susana Renée Edith Javkin, argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 3.582.511, domiciliada en la calle Sánchez de Bustamante Nº 1650, piso 9º, departamento "A", de la Capital Federal; don Jorge Hugo Lemcoff, argentino, soltero, estudiante con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 5.133.331, domiciliado en la calle Viamonte Nº 1636, piso 3º, departamento "A", de la Capital Federal; don Hugo Roberto Juan Armesto, argentino, casado en primeras nupcias con doña Liliana Orzabal, arquitecto, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.404.803, domiciliado en la calle 25 de Mayo Nº 195, piso 6º, de la Capital Federal; y don David Rubinstein, argentino, casado en primeras nupcias con doña Myriam Shore, contador público nacional, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.427.315, domiciliado en calle Presidente Luis Sáenz Peña Número 747, piso 1º, de la Capital Federal: todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que aunando propósitos comunes considerados con anterioridad, han resuelto formar una sociedad anónima, a cuyo efecto han adoptado por unanimidad las siguientes resoluciones: Primero: Dejar constituida la sociedad anónima CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AGÜERO SOCIEDAD ANONIMA. — Segundo: El Capital Autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de cuatro mil acciones, cada serie, de valor nominal, mil pesos moneda nacional, cada acción, el que podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma del pago de las acciones. — Tercero: Proceder a la suscripción de la primera serie de acciones, compuestas de 4.000 acciones, divididas en dos grupos de 2.000 acciones cada una, en la siguiente forma: Acciones del grupo A: Adolfo de los Santos Gioia, 600 acciones; Samuel Javkin, 550 acciones; Benjamín Lemcoff, 550 acciones; Susana Renée Edith Javkin, 100 acciones; Jorge Hugo Lemcoff, 100 acciones; David Rubinstein, 100 acciones. Total: 2.000 acciones. Acciones del grupo B: Eduardo Hilarión Casado Sastre: 850 acciones; Hugo Pío Armesto, 850 acciones; Eduardo Raúl Casado, 150 acciones; Hugo Roberto Juan Armesto, 150 aciones. Total: 2.000 acciones. Cada accionista integra el 10 o|o en dinero en efectivo y el saldo cuando lo disponga el Directorio. — Cuarto: Designar el siguiente Directorio: Por el grupo A, directores titulares los señores Adolfo de los Santos Gioia y Samuel Javkin; y por el grupo B, directores titulares a los señores Eduardo Hilarión Casado Sastre y Hugo Pío Armesto. — Quinto: Designar Presidente al señor Eduardo Hilarión Casado Sastre y Vicepresidente al señor Adolfo de los Santos Gioia. — Sexto: Desígnase Síndico titular al señor Benjamín Lemcoff y Síndico suplente al señor Eduardo Raúl Casado. — Séptimo: Subordinar la organización y funcionamiento de la sociedad, una vez constituida definitivamente, a los estatutos que se aprueban por separado y forman parte integrante del presente acto constitutivo. — Octavo: Facultar a los señores Eduardo Hilarión Casado Sastre, Adolfo de los Santos Gioia y David Rubinstein, para que en forma conjunta, alternada o indistinta, cualesquiera de ellos, realicen las gestiones administrativas que sean necesarias para obtener la autorización respectiva del poder administrador, facultándoles a aceptar las modificaciones sugeridas o agregadas que señalen los poderes públicos, inclusive el cambio de denominación si fuese objetada. Además se les autoriza para dejar legalmente constituida la Sociedad, pudiendo al efecto, firmar las escrituras de constitución definitiva, y realizar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio. Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la constitución provisoria de "Constructora e Inmobiliaria Agüero, Sociedad Anónima", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. Leída que les fue, ratifican su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. Sobre raspado: Halperin — nupcias — integra. Enmendado: Lemcoff. Vale. Testado: en primeras nupcias, no vale. E. Casado Sastre — A. S. Gioia — S. Javkin — B. Lemcoff — Hugo P. Armesto — E. R. Casado — S. Javkin — J. H. Lemcoff — H. R. J. Armesto — D. Rubinstein. Ante mí: Santiago T. Landajo. Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro Nº 7 a mi cargo. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en tres fojas de fotocopias, debidamente repuestas, las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Santiago T. Landajo. — Otro sello dice: La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 612.995 que se agrega. La Plata, 14 nov. 1967. Hay un sello: Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires. Legalización. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Nº 6.191 (Art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Santiago T. Landajo obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 2.734.196. — La Plata 14 nov. 1967. Hay una firma ilegible. Jaime Streger, Consejero. Otro sello dice: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires, Legalización". "Estatutos. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "Constructora e Inmobiliaria Agüero, Sociedad Anónima", queda constituida una sociedad que se regirá por los presentes estatutos y disposiciones legales sobre la materia, por el término de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogar o disolverse anticipadamente por resolución de la Asamblea General de Accionistas. El domicilio legal se fija en la Capital Federal, pudiendo por resolución del directorio establecer agencias, sucursales o cualquier clase de representación dentro o fuera del país, a las que podrá o no asignarles capital determinado. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, a operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, pudiendo asimismo construir edificios para renta y comercialización, y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal; construir viaductos, gasoductos, desagües, usinas y toda obra de ingeniería, arquitectura, de vialidad y energética. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos autorizados por las leyes y|o disposiciones en vigor, ya que la enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa. — Artículo Tercero: La sociedad gozará de plena capacidad jurídica para efectuar todos los actos de naturaleza civil, comercial, administrativa y judicial que directa o indirectamente se relacione con el objeto social. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, que podrá ser aumentado por resolución de la asamblea, hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las acciones. — Artículo Quinto: Los aumentos de capital se llevarán a cabo mediante la emisión de una o varias series, siempre que guarden las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — La resolución de la asamblea, que dispone el aumento de capital, se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, a la que se remitirá la documentación pertinente. — Los aumentos de capital se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de tres días. — Artículo Sexto: El capital autorizado está representado por veinte mil acciones, dividido en una serie de cuatro mil acciones, y la o las series que disponga el Directorio en el momento de su emisión. — Las acciones serán ordinarias y tendrán un valor de mil pesos moneda nacional, cada una, con derecho a un voto por acción. — Cada serie de acciones dentro o por encima del capital autorizado, será numerada en forma correlativa y constituirán dos grupos con igual cantidad de acciones cada uno, los que se designarán como grupo "A" y grupo "B". — Las condiciones de las acciones podrán variar entre cada serie, pero deben ser iguales dentro de una misma serie. — Artículo Séptimo: Toda resolución que disponga la emisión de series de acciones se elevará a escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto fiscal, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia. — Las emisiones de acciones se harán conocer mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, durante tres días consecutivos. — Artículo Octavo: Las acciones se emitirán en títulos al portador de una o más acciones y llevarán los recaudos determinados en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Serán firmados en las condiciones que se sancionan en el punto o) del artículo vigésimo tercero. — Artículo Noveno: En el caso de que las acciones no estén íntegramente pagadas, se emitirán certificados provisorios nominativos en los que se harán constar el importe de las cuotas satisfechas y demás requisitos señalados en el artículo anterior. — Los certificados sólo podrán transferirse con consentimiento del Directorio. — Artículo Décimo: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un solo dueño por acción. — Las suscripciones de acciones o propiedad de las mismas, implica el conocimiento y aceptación expresa de las disposiciones contenidas en el estatuto y la adhesión a las resoluciones tomadas por la asamblea o por el directorio, sin perjuicio de los derechos reconocidos en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Undécimo: La sociedad no podrá anunciar como capital autorizado sino el de veinte millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados. — Artículo Décimo Segundo: En las futuras suscripciones de acciones tendrán preferencias los tenedores de acciones en proporción al monto de sus tenencias. — Deberán hacer uso de este derecho dentro de los quince días de la última publicación que por tres días se hará a ese efecto en el Boletín Oficial. — Artículo Décimo Tercero: La integración de las acciones se hará en la forma determinada en la emisión, y si hubiera mora por parte del accionista en el pago de sus cuotas, el moroso abonará un interés punitorio del uno por ciento mensual, desde la fecha en que debió hacer efectivo el pago hasta los noventa días subsiguientes; transcurrido dicho plazo, el directorio podrá, dentro de un procedimiento uniforme, exigir judicialmente al suscriptor moroso la integración del importe total de las acciones suscriptas más los intereses punitorios y gastos devengados, o vender extrajudicialmente en remate público de acuerdo con el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio los certificados en mora, y de existir saldo en el importe obtenido, previa deducción de lo adeudado, incluyendo gastos e intereses, quedará a disposición del interesado. — Artículo Décimo Cuarto: La asamblea podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía especial, con garantía flotante o sin garantía, estipulando las condiciones de precio, interés y amortizaciones que considere más conveniente con arreglo a las disposiciones legales que rijan esta clase de operaciones en el momento de la emisión. Los títulos llevarán las firmas indicadas en el artículo octavo. — Artículo Décimo Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro, seis u ocho miembros titulares. Habrá además de uno a tres directores suplentes, por cada grupo que reemplazarán a los titulares llegado el caso, en el orden de colocación al momento de su elección. La elección de directores titulares y sus respectivos suplentes por cada grupo, se efectuará conforme al siguiente procedimiento: Constituida la asamblea general ordinaria con el quórum y requisitos estatutarios, los accionistas pertenecientes a cada uno de los grupos, cualquiera sea el capital presente o representado, por mayoría de votos, designará a los directores titulares y el suplente que corresponda. En el caso de que no concurran a la asamblea general ordinaria accionistas de uno u otro grupo, los directores que correspondan al grupo ausente, serán designados por la asamblea por mayoría de votos presentes, sin distinción de grupo. Los directores así electos estarán sujetos a todas las disposiciones establecidas en el Código de Comercio que rigen la designación, atribución, responsabilidad y revocación del mandato de los directores de las sociedades anónimas, pudiendo esta medida adoptarse por la asamblea general, con carácter general para todo el Directorio, o por los accionistas de cada grupo respecto del director electo por el mismo. — Artículo Décimo Sexto: Para ser elegido director se requiere ser propietario de diez acciones de las emitidas por la sociedad, por lo menos, las que queda-

rán depositadas en la caja social como garantía del fiel desempeño de su gestión, no pudiendo ser retiradas ni enajenadas hasta dos meses despues de la cesación del respectivo mandato. — Artículo Décimo Séptimo: Los directores titulares y suplentes duran un año en el desempeño de su cargo, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato, resuelta por la asamblea general. Pueden ser reelectos. — Artículo Décimo Octavo: Anualmente y después de celebrada la asamblea ordinaria, el Directorio designará de su seno a quienes desempeñarán los cargos de presidente, y vicepresidente, debiendo recaer estas designaciones en directores pertenecientes a grupos distintos. El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en los casos de muerte, renuncia, ausencia o cualquier impedimento de éste. En los casos de fallecimiento, renuncia, remoción, ausencia, o impedimento de alguno de los directores titulares, se procederá a llenar la vacante con el o los directores suplentes del respectivo grupo. — Artículo Décimo Noveno: El Directorio se reunirá una vez al mes, en las oficinas de la sociedad cuando lo convoque el presidente o el vicepresidente en forma indistinta, o lo solicite un director o el síndico. En tales casos, la reunión deberá convocarse a más tardar dentro de los ocho días de pedida. Funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, incluido el del presidente, quien además tendrá voto decisivo en caso de empate. Las reuniones serán presididas por el Presidente del Directorio y en su caso, por el Vicepresidente; los acuerdos se asentarán en un libro de actas, y serán firmados por todos los asistentes. — Artículo Vigésimo: Los directores ausentes podrán hacerse representar en las reuniones del Directorio por otro director titular o por el suplente perteneciente al grupo por el que fuera electo, mediante carta poder, instrumento público o privado, sin perjuicio de la responsabilidad inherente a su cargo o bien votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama que se transcribirá íntegramente en el acta respectiva, no debiendo los votos emitidos en estas condiciones ser computados a los fines de la formación del quórum. — Artículo Vigésimo Primero: El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en todos los actos, operaciones, negocios y contratos civiles, comerciales, financieros, administrativos y judiciales que encuadren dentro de sus objetos, se relacionen con éstos o tiendan a su cumplimiento, a cuyo efecto se halla investido de las más amplias atribuciones, incluso de aquellas para las cuales los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio, y setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con exclusión de los incisos quinto y sexto, requieren poder especial, pudiendo ejercerlos del modo y forma que estime necesarios para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales. El Directorio se halla asimismo facultado para resolver, con asistencia del síndico, todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuvieren expresamente determinados en los mismos, siempre que se hallen comprendidos en los objetos sociales y no sean privativos de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo vigésimo segundo: La representación legal de la sociedad estará a cargo del directorio por intermedio del presidente y vicepresidente en forma conjunta o cualquiera de éstos con un director perteneciente a grupos distintos; exceptuándose las situaciones previstas en los incisos h) e i) del artículo vigésimo tercero del Estatuto y los casos de actuaciones contenciosas y administrativas ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Tribunales de Justicia del Trabajo, ya sean de jurisdicción nacional o provincial en que la sociedad intervenga como parte en los cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o de varios gerentes o de uno o más mandatarios instituidos por el directorio con mandato suficiente a ese fin, cuando así lo resuelva, con facultad de absolver posiciones. — Artículo vigésimo tercero: Corresponde en consecuencia al directorio, entre otros deberes y atribuciones que le son propios: a) adquirir el dominio, condominio, y posesión de toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y todo cuanto esté en el comercio, por compra, permuta, cesión, dación en pago o cualquier otro título y venderlos, cederlos, donarlos en las condiciones del inciso sexto del artículo mil ochocientos siete del Código Civil, o de otro modo enajenarlos, por los precios, plazos, forma de pago o condiciones que estime conveniente y en general, celebrar con relación a dichos bienes todo género de contratos, incluso los que tiendan a constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas con o sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real, así como celebrar contratos de arrendamiento hasta por diez años; b) Cobrar y percibir lo que deba la sociedad o terceros a quienes represente, hacer toda clase de pagos, aunque no sean los de simple administración, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales; personales o sin ellas, recibiendo depósitos con exclusión de los de carácter bancario y de ahorro, prestar fianzas y cauciones derivadas del giro de sus negocios y efectuar toda clase de operaciones bancarias usuales en el comercio para el desenvolvimiento de sus actividades, y en especial, tomar dinero prestado en moneda nacional de curso legal, oro sellado o en moneda extranjera, cédulas u otros títulos de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y demás instituciones bancarias oficiales o particulares, creadas o a crearse, conforme sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, así como de todo otro establecimiento bancario o compañias particulares; c) girar, emitir, aceptar, avalar y endosar letras vales, pagarés y demás papeles de comercio, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y girar cheques sobre fondos de la sociedad o en descubierto, descontar y redescontar títulos de crédito y toda clase de obligaciones, otorgar cartas de crédito, retirar cartas y valores de correo, percibir giros postales y telegráficos y operar con la mayor amplitud de facultades de cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles o bancarios; d) adquirir el activo y pasivo de casas de comercio, aportar capitales a establecimientos o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, similares, afines o conexos a los objetos sociales, celebrar contratos de sociedad, formar parte de ellas o constituirlas, participar en las mismas por cualquier título legal o adquirirlas total o parcialmente, así como encargarse de su administración o liquidación, celebrar contratos de aparcerías, construcción y explotación de obras, acarreo, transporte, depósito, consignación, locación de servicios y de seguros como asegurados; e) efectuar operaciones con los gobiernos nacional, provincial, municipal, así como con empresas particulares, solicitar concesiones y permisos de los mismos, registrar y explotar patentes de invención y marcas de comercio que adquiera directa o indirectamente, ya sea por cuenta propia o ajena y cederlas o transferirlas en forma definitiva o precaria, efectuar combinaciones con otra comunidad de intereses con otras sociedades o personas y llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la mejor armonía y ejercicio de sus actividades; f) inscribir a la sociedad como importadora y exportadora para comerciar los productos objetos de su explotación, otorgar ante la Aduana las fianzas corrientes o necesarias, intervenir en licitaciones, remates públicos o de cualquier naturaleza, firmar recibos de depósitos, facturas y cuantos documentos requieran los actos y negocios que realice o en que intervenga; g) comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada, con facultades de denunciar criminalmente o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir o votar quiebras, comprometer en árbitros, juris, arbitradores o amigables componedores renunciar a apelaciones y recursos, así como prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdic. hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas; h) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes generales o especiales y revocarlos, pudiendo hasta delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones, encomendar a gerentes, empleados de la sociedad o a terceros, el desempeño de trámites, asuntos, gestiones con o sin representación de sociedad, incluso para poner y absolver posiciones en nombre de la misma y sustituir el mandato respectivo; i) El directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros funciones temporarias o permanentes en la administración de la sociedad, en el país o en el extranjero, las que se ejercerán sin perjuicio de los deberes y atribuciones que le coresponden a aquéllos como integrantes del directorio, el que queda facultado para fijar la retribución de dichos servicios especiales con imputación a Gastos Generales ad referéndum de la asamblea, pudiendo además designar de entre sus miembros uno o más gerentes que tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones de la sociedad, a cuyo efecto se les otorgarán poderes generales con todas las facultades que se creyera conveniente o necesario adoptar; j) Nombrar toda clase de factores y empleados, trasladarlos y destituirlos, establecer sus deberes y atribuciones, así como fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios, sueldos, comisiones o habitaciones, pudiendo además acordarles gratificaciones especiales y conceder fondos para ayuda mutua y de asistencia, con imputación a Gastos Generales; k) Disponer en la oportunidad en que se resuelva la emisión de acciones, la forma y modo de pago de las mismas, y la fecha desde cuando tendrán derecho al cobro de dividendos, así como las demás condiciones de emisión, conforme lo dispuesto por la respectiva asamblea general; l) Dar en pago parcial o total de bienes que se incorporen a la sociedad o de obligaciones que ésta adeuda o contraiga cualquier clase de acciones de la misma, cuando la emisión de éstas haya sido efectuada con esa autorización y los precitados bienes y obligaciones representen un valor que no sea inferior al importe nominal de las acciones correspondientes; ll) Declarar dividendos provisorios sobre utilidades líquidas y realizadas, siempre que la comprobación de éstas y formalidades de disribución se ajusten a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; m) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias y fijar el orden del día correspondiente, incluyendo en el mismo los puntos propuestos con anterioridad a la iniciación de la convocatoria, por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto; n) Presentar anualmente a la asamblea ordinaria el balance general de las operaciones sociales, conjuntamente con los demás estados y documentos que determinan los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio; o) La firma social estará a cargo del presidente y/o vicepresidente en forma conjunta o cualquiera de éstos con un director perteneciente a grupos distintos; p) Las referencias que anteceden son meramente enunciativas, toda vez que las funciones del directorio comprendan, en general, el ejercicio de la totalidad de los derechos y facultades establecidas por el Código de Comercio y los presentes estatutos. — Artículo vigésimo cuarto: Anualmente la asamblea de accionistas, designará un síndico, cuyas atribuciones serán las que determinan los artículos trescientos treinta y seis, trescientos cuarenta y concordantes del Código de Comercio. Además se nombrará un síndico suplente que reemplazará al titular en los casos de licencia, ausencia, impedimento, fallecimiento. Los síndicos titular y suplente, pueden ser reelectos indefinidamente. — Artículo vigésimo quinto: Dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio económico, el directorio convocará a asamblea general ordinaria, la que tendrá por objeto: a) Considerar, aprobar o modificar la memoria, el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades, el informe del síndico y la fijación de las remuneraciones al directorio y síndico; b) Elegir directores titulares y suplenes y síndicos; c) Dos accionistas para firmar el acta; d) Considerar cualquier otro punto incluido en la convocatoria. — Artículo vigésimo sexto: Las asambleas extraordinarias tendrán por objeto tratar los asuntos especiales mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, o cualquier otro que dieran motivo a la respectiva convocatoria. Las asambleas generales extraordinarias serán convocadas siempre que dos o más directores y el síndico lo juzguen necesario, cuando sean requeridos por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, debiendo el directorio, en este caso, resolver el pedido dentro de los diez días de recibida la solicitud. Si no se tomare en consideración el pedido de los accionistas, dentro del término establecido, el síndico convocará la asamblea con el orden del día propuesto, haciendo los gastos por cuenta de la sociedad, todo ello sin perjuicio de las atribuciones acordadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por medio de anuncios en el Boletín Oficial que se publicarán por un plazo de cinco días con diez días de anticipación, o tres días con ocho de anticipación, según sean citados en primera convocatoria o segunda, respectivamente. — Los accionistas que deseen tomar parte de las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas. — Los accionistas podrán ejercitar sus derechos de asistencia y voto, personalmente o delegando su representación por carta poder, dirigida al presidente de la sociedad. Para los accionistas residentes en el extranjero regirá lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — Los directores no pueden ser mandatarios de los accionistas. — Artículo Vigésimo Octavo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias aun las que traten los asuntos señalados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se considerarán válidas en primera convocatoria, cuando se hallen presentes accionistas o representantes de accionistas que en conjunto totalicen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. En segunda convocatoria, aun para considerar los puntos del artículo trescientos cincuenta y cuatro citado, regirá la norma establecida en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones de las asambleas se tomarán en todos los casos por mayoría de los votos presentes. — Las asambleas serán presididas por el presidente o vicepresidente del directorio o en su defecto por el director que designe dicho cuerpo. — Artículo Vigésimo Noveno: Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en actas, que serán firmadas por el presidente de la asamblea y dos accionistas designados al efecto. — Artículo Trigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances anuales a practicar el 30 de noviembre que se ajustarán a las normas reglamentarias en vigor previas las amortizaciones que correspondan se distribuirán en la forma siguiente: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) El honorario que fija la asamblea para directores y síndicos; c) El saldo a disposición de la asamblea. — Artículo Trigésimo Primero: La liquidación de la sociedad estará a cargo del directorio o de las personas que designe la asamblea, que actuarán bajo la fiscalización del síndico y vigilancia de la Inspección General de Justicia. Una vez pagado el pasivo, de existir remanente, se distribuirá entre los tenedores de acciones a prorrata de sus respectivas integraciones. — Artículo Trigésimo Segundo: Los casos no previstos en este estatuto, se regirán supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio o por las resoluciones adoptadas por la asamblea general de accionistas. E. Casado Sastre. A. S. Gioia. S. Javkin. B. Lemcoff. Hugo P. Armesto. E. R. Casado. S. Javkin. J. H. Lemcoff. H. R. J. Armesto. D. Rubinstein. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Eduardo Hilarión Casado Sastre, Adolfo de los Santos Gioia, Samuel Javkin, Benjamín Lemcoff, Hugo Pío Armesto, Eduardo Raúl Casado, Susana Renée Edith Javkin, Jorge Hugo Lemcoff, Hugo Roberto Juan Armesto y David Rubinstein. Conste. Hay una firma y sello: Santiago T. Landajo. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 29 dic. 1967. Expte. N-25.786. Visto lo solicitado y el dictamen producido. El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: — Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de las normas vigentes, a la sociedad Constructora e Inmobiliaria Agüero Sociedad Anónima constituida el 6 de octubre de 1967 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a catorce (14), con la modificación de fojas diecisiete y vuelta (17 y vta.). — Al otorgar e la escritura de constitución definitiva se tendrá por modificado el acto constitutivo en la forma que se indica a fojas diecisiete (17). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Hay una firma y sello: Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. Resolución P. J. Nº 2.252. Otro sello dice: Mesa de Entradas. Justicia 29 dic. 1967. Recibido". — Es copia fiel de sus originales doy fe, como de que el señor don Adolfo de los Santos Gioia, por sí y en la representación invocada, termina diciendo: Que deja por este acto definitivamente constituida la sociedad "Constructora e Inmobiliaria Agüero Sociedad Anónima" y protocolizados sus estatutos, de acuerdo con lo dispuesto por las leyes y reglamentaciones vigentes, solicitando que de la presente se expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal y a sus demás efectos. Leída que le fue, ratifica su contenido y la firma por ante mí, doy fe. Entre líneas: Los. vale. Adolfo de los Santos Gioia. — Ante mí: Gerardo Iturbe. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro Nº 7 de mi adscripción. — Gerardo Iturbe (escribano). — Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 39.200 — e.27|3-Nº 61.200-v.27|3 68

ARTEZ WESTERLEY ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante se hace saber por un día que la Asamblea de la Sociedad

ARTEZ WESTERLEY ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL ,celebrada el 31 de octubre de 1967, resolvió la modificación del artículo cuarto de sus estatutos el que en lo sucesivo será del siguiente tenor: "Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en m$n. 100.000.000 (cien millones de pesos m|n.), representado por mil series de cien mil pesos m|nacional cada una, numeradas del uno al mil. — De este capital se encuentran suscriptas e integradas las series números uno al noventa y tres de acciones ordinarias clase "A" de cinco votos y las series noventa y cuatro al seiscientos ochenta de acciones ordinarias clase "B" de 1 voto. — Cada serie se encuentra a su vez integrada por mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitir títulos por más de una acción. — El Directorio emitirá las series restantes del capital autorizado, hasta cubrir el mismo, en acciones de clase "B" a medida que lo cinsidere conveniente. — Estas emisiones deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y podrán ser de tres clases, a saber: Acciones Ordinarias Clase "A" que tendrán derecho a cinco votos por acción; Acciones Ordinarias Clase "B" con derecho a 1 voto por acción y Acciones Preferidas. — El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de m$n. 500.000.000 (quinientos millones de pesos moneda nacional) por resolución de Asamblea de Accionistas, la que fijará el tipo de acciones y las características de las mismas. — Todas las resoluciones de aumentos de capital se elevarán a Escritura Pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de $ 100.000.000 (cien millones de pesos moneda nacional) más los aumentos que se establecen de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — b) Las acciones, numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director, contendrán los demás recaudos a que se hace mención en el Artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — c) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones. — Las acciones serán indivisibles, no reconociendo más que un solo propietario por cada una de ellas. — En caso de mora en la integración de las acciones, podrá adoptarse alguno de los siguientes procedimientos, sin necesidad de interpelación judicial alguna: Primero: Ordenar un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas. — Segundo: Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses. — Tercero: Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y de haber excedente se le hará entrega del mismo. — A todos los accionistas deudores se les aplicará el mismo procedimiento". — El Poder Ejecutivo Nacional aprobó dicha modificación el 29 de diciembre de 1967 por Resolución P. J. Nº 2.293 y la misma fue elevada a Escritura Pública el 20 de febrero de 1968 en el Registro 128 de la Capital Federal, ante Escribano J. H. Martínez Medrano.

Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.120.— e.27|3 Nº 61.245 v.27|3|68

HIJOS DE ARAGON VALERA

Construcciones y Edificaciones Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pasada ante el Escribano don Amado N. Buira se constituyó definitivamente la Sociedad "Hijos de Aragón Valera Construcciones y Edificaciones Sociedad Anónima". — Acta constitutiva. — Escritura número sesenta y dos: En la Ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano Público autorizante, comparece don Rafael Aragón Cabrera, que acredita su identidad con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número novecinetos veintitrés mil seiscientos cuarenta y dos, y dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther Garavaglia, empresario, nacido el dieciséis de julio de mil novecientos once, hijo de don Francisco Aragón y de doña Dolores Cabrera, domiciliado en Cangallo mil ciento setenta y tres, de la Capital Federal, persona hábil, de mi conocimiento, de paso en ésta, doy fe. Así como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de don Francisco de Paula Aragón Cabrera, de don José Aragón Cabrera, de don Juan Antonio Fierro, de don Sergio Sánchez, de don Héctor Gerardo Redondo, de don Manuel Atilano Castro Barros, de don Carlos Ludovico Grimmer, de don Francisco José Aragón, y de don Fernando Raúl Marín, todo a mérito del Poder Especial que le fuera otorgado en la escritura de constitución provisoria de "Hijos de Aragón Valera Construcciones y Edificaciones Sociedad Anónima", otorgada por ante la Esrcibana Beatriz Esther Di Leo, con fecha doce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, al folio mil quinientos sesenta y uno, del Registro treinta y dos del Partido de Morón, a su cargo, la que se transcribirá íntegramente más adelante. Y el compareciente por sí y en el carácter que inviste, dice: Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y de la Resolución número seis mil quinientos setenta de fecha veinte del corriente mes y año de la Inspección General de Justicia, viene por la presente a dejar constituída definitivamente la Sociedad "Hijos de Aragón Valera Construcciones y Edificaciones Sociedad Anónima", a cuyo efecto me exhibe el expediente número veintiséis mil ochenta y ocho de la Inspección General de Justicia, el que transcripto textualmente en sus partes pertinentes, dice así: "Escritura número cuatrocientos ochenta y seis. — En la Ciudad de Morón, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano Público, Titular del Registro número treinta y dos, comparecen: don Rafael Aragón Cabrera, quien acredita su identidad con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número novecientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y dos, y dice ser argentino, empresario, casado en primeras nupcias con doña Esther Garavaglia, hijo de don Francisco Aragón y de doña Dolores Cabrera, nacido el dieciséis de julio de mil novecientos once, domiciliado en la calle Cangallo mil ciento setenta y tres, de la Capital Federal; don Francisco de Paula Aragón Cabrera, quien acredita su identidad con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número trescientos quince mil trescientos ochenta y seis, y dice ser argentino naturalizado, empresario, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Casparino, hijo de don Francisco Aragón y de doña Dolores Cabrera, nacido el cinco de octubre de mil novecientos cuatro, domiciliado en la calle Cangallo mil ciento setenta y tres, de la Capital Federal; don José Aragón Cabrera, quien acredita su identidad con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón novecientos noventa y ocho mil ciento setenta y cuatro, y dice ser argentino, empresario, casado en primeras nupcias con doña Luisa Alessandro, hijo de don Francisco Aragón y de doña Dolores Cabrera, nacido el veintiséis de julio de mil novecientos nueve, domiciliado en la calle Cangallo mil ciento setenta y tres, de la Capital Federal; don Juan Antonio Fierro, quien acredita su identidad con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón novecientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta y dos, y dice ser argentino, empresario casado en primeras nupcias con doña Clara Cristina Sergent, hijo de don Juan Antonio Fierro y de doña Victoria Castro, nacido el quince de noviembre de mil novecientos veinte, domiciliado en la calle Rivadavia cuatro mil novecientos setenta y siete, quinto piso departamento "C", de la Capital Federal; don Sergio Sánchez, quien acredita su identidad con libreta de enrolamiento número un millón setecientos treinta y tres mil novecientos setenta y seis, y dice ser argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Dora de la Fuente, hijo de don José Sánchez y de doña Francisca Rodríguez, nacido el treinta y uno de mayo de mil novecientos veintidós, domiciliado en la calle Barrientos mil quinientos sesenta y seis, primer piso, departamento "B", de la Capital Federal; don Héctor Gerardo Redondo, quien acredita su identidad con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos cincuenta y dos mil sesenta y seis, y dice ser argentino, empresario, casado en primeras nupcias con doña Elida Ana Albanesi, hijo de don Gerardo Redondo y de doña María Elena Fernández, nacido el siete de noviembre de mil novecientos veintisiete, domiciliado en la calle Juramento mil seiscientos setenta y ocho, planta baja, departamento "B", de la Capital Federal; don Manuel Atilano Castro Barros, quien acredita su identidad con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones setecientos treinta y tres mil trescientos cincuenta y siete, y dice ser español, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Adorina González, hijo de don Gerardo Castro y de doña Josefa Barros, nacido el cinco de diciembre de mil novecientos once, domiciliado en la calle Cerro de Pasco dos mil treinta y cuatro de la localidad de Olivos, de esta Provincia; don Carlos Ludovico Grimmer, quien acredita su identidad con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos sesenta mil cuarenta y cinco, y dice ser argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña Nelly Caporale, hijo de don Ludovico Grimmer y de doña Anastasia García, nacido el cinco de octubre de mil novecientos veinticuatro, domiciliado en la calle España ciento treinta y tres, departamento "C", de la localidad de Lomas de Zamora, de esta provincia; don Francisco José Aragón, quien acredita su identidad con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos veintitrés mil ochocientos sesenta y tres, y dice ser argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Silvia Dina Montanari, hijo de don José Aragón Cabrera y de doña Luisa Alessandro, nacido el treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Vicente López dos mil seiscientos sesenta y cuatro, sexto piso, departamento "B", de la Capital Federal; y don Fernando Raúl Marín, quien acredita su identidad con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos trece, y dice ser argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña María Josefa Blanco, hijo de don Sandalio Raúl Marín y de doña Josefina Solidon, nacido el diez de febrero de mil novecientos veinte, domiciliado en la calle Juan B. Justo dos mil setecientos noventa, de la Capital Federal. Todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, de paso en ésta, de lo que doy fe. — Y los comparecientes dicen que han resuelto: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "HIJOS DE ARAGON VALERA CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES SOCIEDAD ANONIMA" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Construcciones y Edificaciones: Para realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada con terceros las siguientes operaciones: 1) en inmuebles propios o ajenos la construcción de edificios, barrios, villas, calles, puentes, túneles y caminos; 2º) comprar terrenos ,edificar en ellos, subdividir o no, venderlos, hipotecarlos arrendarlos y|o utilizarlos para fines propios; 3º) comprar edificios, demolerlos, realizar nuevas construcciones para su venta global o subdividida, arrendamiento y|o utilización propia; 4º) constituir y|o promover consorcios, sociedades y|o cualquier otra combinación útil y factible para la edificación de inmuebles, incluso los sujetos a la ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y disposiciones complementarias (art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (art. 4º); e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año (art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos cada acción, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: don Rafael Aragón Cabrera suscribe doscientas acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción, que representa la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento del capital suscripto o sea veinte mil pesos moneda nacional: don Francisco de Paula Aragón Cabrera suscribe doscientas acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción, que representa la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento del capital suscripto o sean veinte mil pesos moneda nacional; don José Aragón Cabrera suscribe doscientas acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción que representa la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento del capital suscripto o sean veinte mil pesos moneda nacional: don Juan Antonio Fierro suscribe doscientas acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción, que representa la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento del capital suscripto o sean veinte mil pesos moneda nacional; don Sergio Sánchez suscribe doscientas acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción que representa la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento del capital suscripto o sean veinte mil pesos moneda nacional; don Héctor Gerardo Redondo suscribe doscientas acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción, que representa la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento del capital suscripto o sean veinte mil pesos moneda nacional; don Manuel Atilano Castro Barros suscribe doscientas acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción que representa la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento del capital suscripto o sean veinte mil pesos moneda nacional; don Carlos Ludovico Grimmer suscribe doscientas acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción, que representa la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento del capital suscripto o sean veinte mil pesos moneda nacional; don Francisco José Aragón suscribe doscientas acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción, que representa la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento del capital suscripto o sea veinte mil pesos moneda nacional y don Fernando Raúl Marín suscribe doscientas acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción, que representan la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento del capital suscripto o sean veinte mil pesos moneda nacional. La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: a Rafael Aragón Cabrera; Vicepresidente: a Francisco de Paula Aragón Cabrera; Vocales: José Aragón Cabrera; Síndico titular: a Francisco José Aragón. — Cuarto: Autorizar a don Rafael Aragón Cabrera y|o Francisco de Paula Aragón Cabrera y|o José Aragón Cabrera y|o Francisco José Aragón a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente. — Estatutos... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Nº 26088. — Buenos Aires, febrero 20 de 1968. Visto lo solicitado a fs. 25; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la Sociedad "Hijos de Aragón Valera Construcciones y Edificaciones Sociedad Anónima", constituída en la Ciudad de Morón Pcia. Buenos Aires, fijando su domicilio legal en la Capital Federal, el 12 de diciembre de 1967, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 17 (fojas diecisiete) y sus estatutos de fs. 9 (fojas nueve) a fs. 16 (fojas diez y seis). — 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 6570. — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Ministerio del Interior, República Argentina, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. "Lo transcripto concuerda con las constancias obrantes en el expediente citado que tengo a la vista, doy fe... Leo al compareciente la presente escritura, quien la otorga, firmando por ante mí, de lo que doy fe. — Rafael Aragón. — Ante mí: Amado N. Buira. Está mi sello. — Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.200.- e.27|3 Nº 61.293 v.27|3|68

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BOYACA

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de noviembre de

mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Benigno Alvarez, español, casado; Blás Dios Casal, español, casado; Paulino Antonio Casado, español, soltero; Gregorio Colio, español, soltero; "Dani, Sociedad en Comandita por Acciones" representada por los socios colectivos señores Amaury Obdulio Donofrio y Santiago José Fassini; Teófilo Contreras, argentino, casado; Antonio María Fernández, español, soltero; Ramiro García, español, casado Oscar Lasalle, argentino, casado; Aurelio Miranda, español: Domingo Masciarelli, italiano, casado: Manuel Pereira, argentino naturalizado, casado; Oscar Gerardo Pucheu, argentino, casado; José Rial, argentino, casado; Germán Roda, español, casado: Juan Sánchez, español casado; Juan Antonio Segura, argentino, casado; Edith Rosa Salgado de Abreut, argentina, casada, y Juan José Seman, turco, casado, mayores de edad y hábiles para contratar, todos domiciliados en Rivadavia 6897|99, Capital, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, en base a las prescripciones de la ley 11.645, y de conformidad con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "BOYACA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta Capital Federal, calle Rivadavia 6897|99 pudiendo establecer sucursales, agencias representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto participar en la explotación del fondo de comercio del ramo Pizzería, Gril, Pastelería, Casa de Empanadas, Despacho de Bebidas y venta de helados, ubicado en la calle Rivadavia Nº 6897|99 esquina Fray Cayetano Nº 15, de esta Capital, como cualquier otro negocio de ramo igual o distinto que la sociedad adquiera, pudiendo comprar o vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles y útiles e implementos relacionados con el negocio que explota, como asimismo dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo formando parte a tal fin, si ello fuera necesario, de otras sociedades comerciales. — A tal fin y sin que la enumeración sea limitativa, podrá comprar o vender al contado o a plazos, con o sin garantía, acordando y aceptando bonificaciones o liberaciones, dar o tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con particulares, Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro particular u oficial, creado o a crearse. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o promover jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitro o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones. — Tercera: La sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios señores Ramiro García, Oscar Lassalle y Juan Sánchez a quienes se les inviste en este acto con el carácter de gerentes. — Los gerentes podrán realizar para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuenta corriente, Caja de Ahorro, plazo fijo, descuento de pagarés, valores al cobro, girar en descubierto a los Bancos de plaza u otros, tanto oficiales como particulares o mixtos, aceptar y otorgar prendas agrarias, formar parte y asociarse a otras entidades que exploten negocios de la rama gastronómica, contraer y otorgar préstamos con o sin garantía real o hipotecaria, por obligaciones comerciales o afianzamiento de créditos acordados a terceros, representar a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Tribunal de Faltas, Comisión de Conciliación, Ministerio de Economía y Secretarías dependientes, Dirección General de Abastecimiento, Vigilancia y Previos, Ministerio de Comercio e Industrial, Instituto Nacional de Previsión Social y Cajas de Jubilaciones, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, como así también ante cualquier otro Tribunal, Ministerio, Secretaría o repartición pública. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes en forma conjunta quienes deberán suscribir con su firma personal, debajo de un sello con la leyenda Boyacá, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — No podrán comprometer la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales ni constituirla en fianza, garantía o aval de terceros. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos tres millones trescientos ochenta y siete mil quinientos moneda nacional (m$n. 3.387.500.—) representado por treinta y tres mil ochocientas setenta y cinco (33.875) cuotas de pesos cien moneda nacional (m$n. 100.—) cada una aportado por los socios en la siguiente proporción: a) Un mil setecientas cincuenta (1.750) cuotas o sea pesos ciento setenta y cinco mil moneda nacional (m$n. 175.000.—) cada uno de los socios señores Benigno Alvarez, Antonio María Fernández, Manuel Pereira, José Rial, Germán Roda, Juan Sánchez, Juan Antonio Segura y Edith Rosal Salgado de Abreut b) Tres mil (3.000) cuotas, o sea pesos trescientos mil moneda nacional (m$n. 300.000.—) el socio señor Blas Dios Casal; c) Un mil doscientas cincuenta cuotas (1.250) o sea pesos ciento veinticinco mil moneda nacional de curso legal (m$n. 125.000.—) cada uno de los socios señores Paulino Antonio Casado, Gregorio Colio, "Dani, Sociedad en Comandita por Acciones", Teófilo Contreras, Oscar Lassalle, Oscar Gerardo Pucheu y Juan José Seman; e) Tres mil quinientas (3.500) cuotas, o sea pesos trescientos cincuenta mil moneda nacional de curso legal ($ 350.000.— m|n. c|l.); el socio señor Ramiro García; f) La cantidad de ochocientas setenta y cinco cuotas (875) o sea pesos ochenta y siete mil quinientos moneda nacional (m$n. 87.500.—): el socio señor Aurelio Miranda; g) Tres mil setecientas cincuenta (3.750) cuotas o sea pesos trescientos setenta y cinco mil moneda nacional (m$n. 375.000.—): el socio señor Domingo Masciarelli. — El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado de acuerdo al balance que firmado por todos los socios se acompaña como parte de este contrato. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de veinte años a contar del día 1º de abril de 1961, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — Sin perjuicio de ello cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurrido el primer año, previo aviso por telegrama colacionado, dirigido a la sociedad con tres meses de anticipación como mínimo, debiendo coincidir el retiro del socio con la finalización de un ejercicio. — El haber que le correspondiere por capital y utilidades le será abonado en ocho cuotas trimestrales iguales, con más el interés bancario corriente a la fecha del retiro. — La primera cuota será abonada al contado. — En ningún caso podrá retirarse más de un socio por ejercicio, dándose preferencia a aquel que primero lo haya comunicado por telegrama colacionado, a la sociedad. — En este supuesto los restantes socios que desearen retirarse podrán, si los demás socios o la sociedad no hacen uso de la opción, ceder sus cuotas a terceros, quienes no tendrán derecho a ocupar los puestos que desempeñaban los cedentes. — Sexta: Anualmente el día 31 de marzo se practicará un inventario balance general de los negocios sociales, pudiendo hacerse en cualquier otra época que se considere necesario o conveniente y de las utilidades líquidas que resulten se deducirá el cinco por ciento (5 o|o) para reserva legal hasta que esta alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital social y el porcentaje que la asamblea fije como compensación para los socios que aportan su trabajo personal. — El saldo será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales. — En el caso de que el mismo arrojare pérdidas, estas serán soportadas por los socios a prorrata de sus aportes. — El balance se considerará aprobado si transcurridos treinta días corridos desde su entrega ningún socio lo impugnara en forma fehaciente. — El retiro de la utilidades que arrojen los balances anuales, implica la aceptación de los mismos por parte del socio que no lo hubiere manifestado expresamente. — Séptima: La sociedad llevará los libros que la ley o la práctica aconsejen. — La contabilidad será llevada con arreglo a la ley. — El libro de actas, que será rubricado, se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán fe entre ellos. — En él se consignará todas las decisiones importantes que se adopten. — Octava: Las decisiones sociales que afecten los intereses de la sociedad, así como aquellas que se reputen de importancia para la marcha de la misma, con excepción de lo estatuido en el Art. 18 de la ley 11.645 requerirán la mayoría de cuotas capital. — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas que a tal efecto convocarán los socios gerentes por propia decisión o a pedido de socios que representen como mínimo el cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital social. — Las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reunan la mayoría del capital representado en la asamblea, ya que la inasistencia a la misma sin causa y no comunicada fehacientemente por el socio ausente involucra la aceptación de todo lo que en ella se resuelva. — Novena: Las cuotas serán libremente cesibles entre los socios. — Podrán ser transferidas a terceros, pero en este caso deberán conceder a los demás socios opción preferencial para adquirirlas en el mismo precio y condiciones que los terceros, de lo que se dejará constancia en el libro de actas. — Si fueran cedidas a terceros y el cedente ocupara un puesto en la administración de la sociedad, el cesionario no tendrá derecho a suceder al cedente en el mismo. — Décima: No obstante el plazo estipulado para la sociedad podrá resolverse aun durante su vigencia la venta del fondo de comercio en cuya explotación participe la misma y la disolución anticipada de ésta por decisión adoptada por los socios que representen como mínimo el 75 o|o del capital social. — Adoptada la decisión, los socios gerentes en la forma establecida para el uso de la firma social estarán autorizados para firmar en representación de la sociedad, boletos, escritura y cuanto otro documento fuere necesario para perfeccionar la operación. — Décimo primera: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción o reemplazo de los gerentes designados. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado legalmente, podrán optar por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, debiendo unificar su personería, en cuyo caso no tendrán más atribuciones que la defiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponderles. — En su defecto retirarse de la sociedad en cuyo caso el haber que le correspondiera por capital y utilidades al socio muerto o incapacitado legalmente, de acuerdo al balance que a tal efecto deberá practicarse, le será entregado a sus sucesores en las mismas condiciones especificadas en la cláusula quinta. — Si la sociedad o sus socios no aceptaren adquirir las cuotas éstas podrán venderse a terceros. — En todos los casos se practicará de inmediato un inventario, balance general de los negocios sociales, a fin de determinar el haber del socio premuerto o incapacitado revaluándose el activo de la sociedad, incluso el valor llave. — Décimo segunda: El socio señor Juan Sánchez deberá desempeñar en la sociedad en forma obligatoria un puesto conforme a su idoneidad, capacidad y especialidad y en caso de inconducta, negligencia, desatención o abandono de sus funciones podrá ser suspendido o separado de la sociedad, adoptándose la decisión en la forma establecida en la cláusula octava. — Este socio percibirá un porcentaje sobre las utilidades líquidas y realizadas que fijará la asamblea. — Décimo tercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida en juicio a cuyos fines se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital, fijando su domicilio especial en el consignado en este contrato. — Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, ajustándose en lo no previsto a las disposiciones de la ley 11.645 y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha ut-supra indicado. — Sobrerraspado: "Edith Rosa Sal", "Trescientos veinte mil moneda". - Todo vale. Entrelíneas: "sado de Abreut". Vale. — Entrelíneas: "todos domiciliados en Rivadavia 6897|99, Capital". Vale. — Firmado: Benigno Alvarez. — Blas Dios Casal. — Paulino Antonio Casado. — Gregorio Colio. — Amaury Obdulio Donofrio. — Santiago José Fasini. — Teófilo Contreras. — Antonio María Fernández. — Ramiro García. — Oscar Lasalle. — Aurelio Miranda. — Domingo Masciarelli. — Manuel Pereira. — Oscar Gerardo Pucheu. — José Rial. — Germán Roda. — Juan Sánchez. — Juan Antonio Segura. — Edith Rosa Salgado de Abreut. — Juan José Seman.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.200 e. 27|3 Nº 61.320 v. 27|3|68

EL CONDOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Roberto Alvarez, domiciliado en la calle Oro Nº 3040|50, Capital, L. E. Nº 4.218.848; Oscar Salvador Alvarez, domiciliado en Avenida Santa Fe Nº 2608, Capital, L. E. Nº 211.415; Sixto Macchione, domiciliado en la calle Independencia Nº 1437, Capital, L. E. Nº 2.910.573, y Horacio Jorge Gago, domiciliado en la calle Carlos Calvo Nº 1392, Capital, L. E. Nº 1.742.633, todos mayores de edad y comerciantes, en el carácter de únicos componentes de "EL CONDOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Brandsen Nº 736, de esta Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 23 de diciembre de 1954, bajo el Nº 3291, al folio 59 del libro 28 de Contratos de Responsabilidad Limitada, y su modificación al contrato original, inscripta también en el Registro Público de Comercio en fecha 11 de febrero de 1963, bajo el Nº 124, al folio 97, del libro 46 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente: 1º) Los señores Sixto Macchione y Horacio Jorge Gago, venden, ceden y transfieren sus cuotas sociales por un valor nominal total de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—), a los señor Roberto Alvarez y Oscar Salvador Alvarez, en la siguiente forma: El señor Macchione, vende, cede y transfiere de las cincuenta cuotas que tiene y posee por un valor nominal de cincuenta mil pesos, veinticinco cuotas por un valor nominal de veinticinco mil pesos, al señor Roberto Alvarez, por el precio de veinticinco mil pesos y las restantes, veinticinco mil pesos, al señor Oscar Salvador Alvarez por el precio de veinticinco mil pesos, otorgando por el presente, el más bastante y eficaz recibo. El señor Gago, por su parte, vende, cede y transfiere de las cincuenta cuotas que tiene y posee, por un valor nominal de cincuenta mil pesos, veinticinco cuotas, por un valor nominal de veinticinco mil pesos, al señor Roberto Alvarez, por el precio de veinticinco mil pesos y las restantes veinticinco cuotas, por un valor nominal de veinticinco mil pesos, al señor Oscar Salvador Alvarez por el precio de veinticinco mil pesos, otorgando por el presente el más bastante y eficaz recibo. — 2º) Los señores Sixto Macchione y Horacio Jorge Gago, declaran que renuncian a favor de los señores Roberto Alvarez y Oscar Salvador Alvarez, todos los derechos y acciones, colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación en la sociedad, no teniendo nada que reclamar por ningún concepto en el futuro a la sociedad ni a cada uno de los integrantes de la misma. — 3º) Los señores Roberto y Oscar Salvador Alvarez, resuelven designar único gerente de la sociedad al señor Juan Narciso Alvarez Cabal, en reemplazo de los señores Macchione y Gago, resolviendo modificar la cláusula quinta del contrato social que en adelante queda redactada en la siguiente forma: "Quinta: La gerencia y administración de la sociedad será ejercida por el gerente señor Juan Narciso Alvarez Cabal, quien hará uso de la firma social con todas las atribuciones y obligaciones que le acuerda la Ley 11.645, a cuyo efecto podrá hacer uso de la firma social en todos los negocios, asuntos y operaciones de la sociedad, no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías de terceros, ni como avalista ni en aquellas operaciones o actos que no sean estrictamente del giro social. El gerente gozará de todas las facultades necesarias para que en nombre de la sociedad pueda abrir cuentas y operar en los Bancos nacionales, provinciales, extranjeros, mixtos y particulares, inclusо el de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, existentes u otros que se crearen, depositando valores y fondos y librando cheques y órdenes de pago contra los mismos. Podrá también emitir, avalar, descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros, ya sea como librador, endosante o aceptante, y solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente o en otra forma de las mismas instituciones, bancarias o de particulares. Igualmente tendrá facultad para entablar las acciones y gestiones que correspondan ante los Tribunales, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales de cualquier jurisdicción, dado el caso de tener que hacer valer sus derechos de cualquier índole que sean, ya fueren por vías judiciales o administrativas, así como conferir los poderes especiales o generales que se requiriesen, tanto para actos administrativos como para asuntos judiciales. Podrá igualmente por la sociedad, adquirir, vender o gravar en cualquiera de las formas admitidas por las leyes o recibir de sus deudores, en pago o en garantía,

toda clase de bienes, muebles, inmuebles, acciones y derechos, aceptar y dar garantías hipotecarias o prendarias, títulos, acciones u otros valores, otorgando, aceptando y firmando todas las escrituras públicas y documentos privados, recibos y cartas de pago, cancelaciones y demás que sean necesarios y dar y tomar posesión de ellos. Estas facultades son enunciativas y no limitativas, teniendo el gerente las más ampias facultades para la gestión y desenvolvimiento de los negocios sociales". — 4º) En virtud de lo resuelto precedentemente, se dispone que las cláusulas del contrato social que se refieren a los socios gerentes, debe entenderse que dice: "gerente" y redactadas en singular. De conformidad con lo expuesto anteriormente, se firma la presente en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — Otro sí digo: El señor Juan Narciso Alvarez Cabal, Cédula de Identidad Nº 5.559.574, expedida por la Policía Federal, es de nacionalidad argentino, estado civil soltero, y se domicilia en la calle Viamonte Nº 1354 de Capital Federal, habiendo nacido el día 18 de setiembre de 1945. Fdo.: Roberto Alvarez. — Oscar Salvador Alvarez. — Sixto Macchione. — Horacio Jorge Gago. — Juan Narciso Alvarez Cabal.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.160.— e.27|3 Nº 61.182 v.27|3|68

RETAMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Acta de Cesión de Cuotas. — Entre los señores Angela Beatriz Perrone de Grimau, Pedro M. Lattanti, y Sra. Vda. de Negri únicos integrantes de "RETAMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven: Primero: Que el Sr. Pedro M. Lattanti cede, vende y transfiere a favor de la Sra. Angela Beatriz Perrone de Grimau la totalidad de sus cuotas de capital, suscriptas oportunamente. — Las diez (10) cuotas sociales referidas las vende a la Sra. Angela B. Perrone de Grimau por su valor nominal o sea la suma de $ 10.000 m|n. (diez mil pesos moneda nacional nacional de curso legal), importe que ya ha percibido totalmente en dinero efectivo por lo que la presente es suficiente recibo de dicho importe y carta de pago. Segundo: Como consecuencia de la venta de sus cuotas sociales el Sr. Pedro M. Lattanti queda totalmente desvinculado de la sociedad "Retama S. R. L." e incluso renuncia expresamente al carácter de gerente de la misma. — Con tal motivo el capital social queda integrado en la siguiente manera: Sra. Beatriz Perrone de Grimau: 30 (treinta) cuotas de $ 1.000 m|n. (un mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una, Sra. Vda. de Negri 20 (veinte) cuotas de $ 1.000 m|n. (un mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una. — Tercero: La Sra. Angela Beatriz Perrone de Grimau queda autorizada para realizar la inscripción del presente instrumento ante las autoridades respectivas. Conforme ambas partes se firma el acta transcripta precedentemente a los 30 días del mes de octubre de 1967. — Firmado: Angela P. de Grimau. — Pedro M. Lattanti.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.200.— e.27|3 Nº 61.143 v.27|3|68

FABRICA DE PARQUETS MURA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonios: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de febrero de 1968, se reúnen los señores Américo Mura, argentino ,soltero, domiciilado en Sargento Cabral 65, Bernal y Néstor Luis Mura, argentino, casado, domiciliado en Darwin y Sarratea, Quilmes, ambos mayores de edad, y convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro "FABRICA DE PARQUETS MURA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociados a terceros en el país o en el extranjero; a) Importar, exportar, comprar y vender, ceder, explotar y realizar en general toda operación comercial y|o industrial, incluyendo la fabricación de pisos de parquets, con toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, materias primas, productos elaborados, mercaderías en general; b) Industrialización de los puntos del inciso anterior; c) Comisiones consignaciones o representaciones en general, ya sea con bienes de origen nacional o extranjero. La enumeración que precede no es limitativa sino simplemente enunciativa, pudiendo la sociedad realizar todos los actos jurídicos directamente vinculados o indirectamente con su objeto. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad, será en la calle Reconquista 379, 2º piso, of. 212, Capital, sin perjuicio de las sucursales que podrán establecerse en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Tercero: El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de 10 años, a partir del 1º de febrero de 1968, pudiendo ser prorrogado por otro período igual si por lo menos con 90 días de antelación al vencimiento del período inicial, ninguno de los socios manifestare al otro en forma fehaciente, su propósito de retirarse de la sociedad. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de m$n. 1.000.000 dividido en 1.000 cuotas de m$n. 1.000 cada una, que los socios suscriben por partes iguales, y totalmente integrado según inventario que se firma por separado. — Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en el carácter de gerente, en forma individual y|o conjunta, con las más amplias facultades de administración, suscribiendo con sus nombres precedidos de la denominación de la sociedad, toda documentación pública y|o privada que fuere menester sin más limitación que las que impongan los intereses sociales. — Sexto: Anualmente, el día 31 de enero se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, previa deducción del 5% para la formación del fondo de reserva y fondos de previsión. — Las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos unificados en su personería, podrán optar por continuar o no en la sociedad si el socio sobreviviente no aceptase la admisión de los derechos habientes del socio fallecido o incapaz, aquel podrá resolver la adquisición de su parte en la sociedad conforme al balance general practicado al efecto. — Octavo: Todo caso no previsto será motivo de una reunión de socios y el acta que se labre con la firma de ambos socios, tendrá validez de una cláusula del presente contrato. — Bajo las cláusulas que anteceden, los socios dejan formalizada la sociedad y en prueba de conformidad firman en el lugar y fecha antes indicado. — S|raspado: "21 días". Vale. — Américo Mura y Néstor Luis Mura.

Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320.— e.27|3 Nº 61.121 v.27|3|68

E D Y

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 27 de diciembre de 1967, pasada al folio 1465, del registro número 20, de San Isidro, a cargo del escribano Marcelo A. Lozada, don Dino Mugnaini y don Egidio Perelli, únicos socios de la sociedad "EDY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron prorrogar la duración de la sociedad y aumentar el capital social, reformando el contrato social en los siguientes términos: "Segunda: La sociedad girará con la denominación de "Edy Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituyendo domicilio legal en la Capital Federal, calle Pedro López Bouchardo número cinco mil seiscientos catorce. — Tercera: La sociedad prorroga su duración hasta cinco años a partir del treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, con opción a cinco años más, y con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y siete. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cincuenta mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una suscripta por los socios en la proporción del cincuenta por ciento cada uno de ellos. — Este capital se encuentra integrado en la siguiente forma: Un millón de pesos moneda nacional en la proporción del cincuenta por ciento por cada socio integrado al momento de la constitución de la sociedad con fecha dos de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — Un millón ciento veintiocho mil doscientos cuarenta y seis pesos moneda nacional integrado en idéntica proporción de acuerdo al balance de fecha primero de enero de mil novecientos sesenta y siete. — Y dos millones ochocientos setenta y un mil setecientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional en concepto de capitalización por saldo de Revalúo Contable en los términos de la Ley 15.272". — Marcelo Lozada. Escribano.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.360.— e.27|3 Nº 61.148 v.27|3|68

SOCIEDAD DISTRIBUIDORA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a tres días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, comparecen: don Julián Gourdy, de nacionalidad argentino, soltero y don Carlos Alberto Gourdy, de nacionalidad argentino, soltero, domiciliados ambos en la Avenida Córdoba 652, piso 4º "F", Capital Federal, personas hábiles, siendo el señor Julián Gourdy mayor de edad y el señor Carlos Alberto Gourdy menor de edad con venia para ejercer comercio desde el tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis bajo el número cuatrocientos veinticinco, dice: Que han convenido en formalizar una sociedad bajo las disposiciones siguientes: Primero: La sociedad se regirá por la Ley Nacional 11.645, se denominará y girará bajo la razón social de: "SOCIEDAD DISTRIBUIDORA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, en la actualidad en la Avenida Córdoba 652, piso 4º "F", pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: El objeto social será distribución de productos y mercaderías en general, asimismo podrá realizar negocios de importación y exportación. Para mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, prendar y de cualquier manera adquirir y gravar bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, acciones y toda clase de valores de cartera. b) Dar y tomar dinero prestado por sí o por cuenta de terceros, ya sea de particulares, sociedades, bancos oficiales o privados, especialmente el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco Popular Argentino, como asimismo de toda otra entidad crediticia del país o del exterior. c) Abrir cuentas bancarias, descontar y redescontar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, conocimientos, cartas de porte y demás papeles de comercio, librar cheques, girar en descubierto y realizar toda clase de operaciones bancarias. d) Constituir y tomar parte de otras sociedades, estar en juicios, otorgar poderes y realizar toda clase de actos autorizados por la legislación de este tipo de sociedades, pues la enunciación no es taxativa. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha, pudiendo prorrogarse por acuerdo entre los socios. — Cuarto: El capital se fija en cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y estarán suscriptas de la siguiente forma: cincuenta cuotas al señor Julián Gourdy y cincuenta cuotas al señor Carlos Alberto Gourdy. Todas las cuotas son integradas con el valor que se menciona en las respectivas cuentas del inventario y balance general. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo conjuntamente de los dos socios, quienes actuarán como gerentes, con carácter inamovible, salvo acuerdo entre ellos. Los gerentes serán los liquidadores de la sociedad, en caso de disolución y les está prohibido dedicarse por sí o por cuenta de terceros a negocios similares o integrar sociedades que tengan el mismo objeto. El uso de la firma social, estará a cargo de los gerentes en forma individual y no podrán comprometerla en cuestiones ajenas al giro social ni para garantizar operaciones de terceros. Todos los socios percibirán igual sueldo, cuyo monto fijarán por acta. Las resoluciones serán tomadas por unanimidad. Si en futuro ingresare otro socio, en aquellos casos que la ley no requiere unanimidad para resolver, las resoluciones estarán a favor de los votos de los dos socios que suscriben este contrato. — Sexto: Anualmente el treinta y uno de diciembre, se practicará inventaroi y balance general; un cinco por ciento de las utilidades, se destinará al fondo de reserva legal, y el remanente se distribuirá entre los socios, en proporción al capital integrado. Las pérdidas, si las hubiere, serán aportadas en igual proporción. — Séptimo: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación no menor de seis meses. Se practicará inventario y balance general al día del retiro y lo que corresponda por capital o utilidades, le será entregado en dos cuotas iguales, la primera a los seis meses del balance y la segunda al año, sin interés en ambos casos. — Octavo: Si falleciera o fuera declarado incapaz alguno de los socios, se efectuará inventario y balance general al día del deceso o declaración legal de incapacidad y sus herederos o curarador digo curador, deberá optar dentro de los noventa días del balance, entre continuar en la sociedad unificando la representación o bien retirar la parte del capital y utilidades que le correspondiera. En los dos supuestos la sociedad seguirá abonando el monto de la retribución mensual que le correspondía al fallecido o incapacitado durante los noventa días establecido como plazo para definir y el pago pasará a la cuenta de pérdidas y ganancias, y si resolviera retirarse de la sociedad, durante el lapso que media hasta la devolución del capital, que se hará en la forma prevista para el caso de retiro de un socio, durante los primeros seis meses, se abonará a los herederos del curador el cincuenta por ciento del sueldo que percibía el socio a esa fecha. — Noveno: Ningún socio podrá ceder cuotas a un tercero sin previa oferta de las mismas y en las mismas condiciones de venta a los socios restantes y si éstos no se interesaren, podrá cederlas a un tercero, previo consentimiento de los otros socios, quienes únicamente podrán oponerse a la transferencia, por razones de orden moral, responsabilidad material o antecedentes penales que pudieran afectar al prestigio, seguridad comercial y desenvolvimiento de la sociedad; la oposición se hará por escrito fundamentándola, y en caso de considerarse injustificada, se apelará al arbitraje determinado en el artículo siguiente. — Décimo: Toda cuestión o divergencia que se suscitare por la interpretación del presete digo presente contrato será resuelta por amigables componedores, designado uno por cada parte en litigio, qquienes antes de laudar designará a un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Enterados los comparecientes de los términos de este contrato, lo aceptan. Leída que les fue se ratifican y firman. — Julián Gourdy. — Carlos Alberto Gourdy. — Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.800.— e.27|3-Nº 61.152-v.27|3|68

GIORDANO, GRILLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, República Argentina, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores Antonio Luis Giordano, argentino, casado, L. E. número 4.471.521, con domicilio en calle México 4134, Dto. 2, de esta Capital; y Ricardo Roberto Grillo, argentino, casado, L. E. Nº 4.042.546, con domicilio en Bermúdez 2069, de Vicente López ambos mayores de edad y hábiles para contratar, previo un cambio de ideas resolvieron: Primero: Constituir en este acto una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a la ley 11.645. la que girará bajo el rubro social de "GIORDANO. GRILLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Uriarte 1588; o donde en el futuro los socios de común acuerdo resuelvan trasladarla, pudiendo extender sus operaciones al interior o exterior del país. — Segundo: Su objeto principal será dedicarse a la compra-venta de maderas en general, importación y exportación, y productos conexos. Asimismo podrá realizar cualquier clase de operaciones financieras, comerciales o industriales vinculadas directa o indirectamente con su fin, las que no se considerarán limitadas por la presente enunciación, sino que podrá abarcar las negociaciones que los socios consideren adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Tercero: La duración de la sociedad será por el término de cinco años comenzando su vigencia desde el día de la fecha; pero podrá disolverse anticipadamente por resolución de los socios de común acuerdo. — Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de Tres millones ochocientos cuarenta mil pesos m|n. de curso legal que se divide en tres mil ochocientas cuarenta cuotas de mil pesos cada una, suscripto en la proporción de mil novecientos veinte cuotas cada socio, que representa un millón novecientos veinte mil pesos moneda nacional cada uno. El capital mencionado ha sido integrado totalmente en Deudores rodados, mercaderías, muebles y útiles, según resulta del activo líquido del inventario que se agrega, justipreciado y firmado por los socios, y que forma parte del presente. — Quinto: La gerencia y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, será ejercida por los socios en forma conjunta, quienes deberán suscribir toda la documentación social con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Giordano, Grillo S.R.L.". — La firma sólo podrá obligarse en operacio-

nes que se relacionen con el giro social, quedándoles prohibido comprometerla en operaciones o especulaciones extrañas, ni en fianzas en favor de terceros. — Sexto: La sociedad será representada por sus gerentes en todos sus actos y tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de ella y conducir sus negocios. Así, sin que esta enunciación sea limitada, podrán: a) resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) firmar en nombre de ésta toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) adquirir representando la sociedad, bienes muebles e inmuebles al contado o a plazo, arrendarlos y venderlos, firmar las escrituras públicas correspondientes: d) representar a la sociedad ante todos los bancos oficiales y particulares de la República Argentina, y ante los poderes públicos nacionales o provinciales. — Séptimo: Anualmente se formulará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, siendo el primer balance cerrado el treinta y uno de diciembre del corriente año para ser sometido a la aprobación de los socios, como lo establece el artículo 412 del Código de Comercio. — Octavo: De las utilidades líquidas se destinará: a) un cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento (10 %) del capital social; b) las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan: c) el saldo se distribuirá entre los socios en partes iguales. En igual forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Noveno: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los gerentes conjuntamente, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. Después se reintegrará el capital aportado por los socios. — Décimo: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento y voto del otro socio. — Décimo Primero: En un reglamento interno formado por sucesivas actas, los socios establecerán sus decisiones relativas a la administración, así como también sus retiros mensuales para solventar sus gastos particulares. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del socio sobreviviente pagar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, contra la cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades según un balance practicado a tal efecto, y cuya forma de pago se establecerá en su oportunidad, o a proseguir el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personalidad. — Décimo Tercero: De conformidad a lo prescripto en el art. 24 de la ley 11.645, en todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil, que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Bajo tales conceptos dan por formalizada esta sociedad obligándose a su fiel cumplimiento con documento en el lugar y fecha al principio enunciados. — Antonio Luis Giordano. Ricardo Roberto Grillo.

Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.520.— e.27|3 Nº 61.150 v.27|3|68

FLORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 21 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Benigno Alvarez, español, casado; Blas Dios Casal, español, casado; Paulino Antonio Casado, español, soltero; Gregorio Colio, español, soltero; "Dani, Sociedad en Comandita por Acciones", representada por los socios colectivos, señores Amaury Obdulio Donofrio y Santiago José Fasini; Teófilo Contreras, argentino, casado: Antonio María Fernández, español, soltero; Ramiro García, español, casado; Oscar Lassalle, argentino, casado; Aurelio Miranda, español, casado; Domingo Masciarelli, italiano, casado; Manuel Pereira, argentino naturalizado, casado; Oscar Gerardo Pucheu, argentino, casado; José Rial, español, casado; Germán Roda, español, casado; Juan Sánchez, español, casado; Juan Antonio Segura, argentino, casado; Edith Rosa Salgado de Abreut, argentina, casada, y Juan José Seman, turco, casado: todos mayores de edad y hábiles para contratar, todos domiciliados en Rivadavia 6897, Capital, convienen en suscribir el presente contrato de sociedad, sujeto a las disposiciones del articulado siguiente. — Primero: Entre los nombrados queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "FLORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y cuyo objeto es la adquisición de inmuebles y explotarlos mediante su arrendamiento, pudiendo formar parte a tal fin de otras sociedades. — Segundo: Tendrá s. sede legal en la calle Rivadavia Nº 6897|99 esquina Fray Cayetano Nº 15 de esta Capital, o donde más adelante lo determinen los socios. — Tercero: El término de duración de este contrato es de veinte años a contar del día 1º de abril de 1961, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos legales. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de pesos dos millones ochocientos doce mil quinientos moneda nacional ($ 2.812.500.— m|n.), representado por veintiocho mil ciento veinticinco (28.125) cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: a) Un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas o sea pesos ciento veinticinco mil moneda nacional (m$n. 125.000.—) cada uno de los socios, señores Benigno Alvarez, Paulino Antonio Casado, Gregorio Colio, "Dani, Sociedad en Comandita por Acciones", Teófilo Contreras, Antonio María Fernández, Oscar Lassalle, Manuel Pereira, Oscar Gerardo Pucheu, José Rial, Germán Rofa, Juan Sánchez, Juan Antonio Segura, Edith Rosa Salgado de Abreut y Juan José Seman; b) Dos mil quinientas (2.500) cuotas o sea pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional ($ 250.000.—) cada uno de los socios, señores Blas Dios Casal y Ramiro García; c) Seiscientas veinticinco cuotas (625) o sea pesos sesenta y dos mil quinientos moneda nacional (m$n. 62.500.—) el socio señor Aurelio Miranda; y d) Tres mil setecientas cincuenta (3.750) cuotas o sea pesos trescientos setenta y cinco mil moneda nacional ($ 375.000 m|n.), el socio señor Domingo Masciarelli. El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado, conforme al balance general que firmado por todos los socios se acompaña. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los señores Blas Dios Casal, Aurelio Miranda y Manuel Pereira, a quienes se designa Gerentes. Cualquiera de los gerentes, actuando individualmente, podrá representar a la sociedad ante toda clase de autoridades nacionales provinciales y|o municipales y tribunales de cualquier fuero o jurisdicción. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios gerentes en forma conjunta, los que deberán suscribir con su firma personal, debajo de un sello, con la leyenda "Flores, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Los gerentes quedan munidos de todas las facultades necesarias para la ordinaria administración de los negocios sociales, con la única limitación de no usar la firma social para negocios particulares o extraños a los fines sociales, o constituirla en fianza, garantía o aval de terceros. En los casos en que la sociedad forme parte o se asocie a otras entidades jurídicas, será suficiente la firma de dos de los gerentes en los contratos que se celebren a tal fin. — Sexto: Anualmente, el día 31 de marzo, se practicará un inventario, balance general, de acuerdo a las normas contables y legales vigentes. Las utilidades o pérdidas se distribuirán de acuerdo al capital aportado por cada socio. El balance general será sometido a la consideración de los socios, resolviéndose por mayoría de cuotas sociales su aprobación. — Séptimo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y documentos de la sociedad. — Octavo: Las cuotas serán libremente cesibles entre los socios. Podrán ser transferidas a terceros, pero en este caso deberán conceder a los demás socios opción preferencial para adquirirlas en el mismo precio y condiciones que los terceros, de lo que se dejará constancia en el libro de Actas. Si fueran cedidas a terceros y el cedente ocupara un puesto en la administración de la sociedad, el cesionario no tendrá derecho a suceder al cedente en el mismo. — Noveno: No abstante el plazo estipulado para la sociedad, podrá resolverse, aun durante su vigencia, la venta del o los inmuebles de los cuales sea propietaria la misma y la disolución anticipada de ésta por decisión adoptada por los socios que representen como mínimo el 75 o|o del capital social. Adoptada la decisión, los socios gerentes, en la forma establecida para el uso de la firma social, estarán autorizados para firmar en representación de la sociedad, boletos, escrituras y cuanto otro documento fuere necesario para perfeccionar la operación. — Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por [illegible] ción o reemplazo de los gerentes designados. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado legalmente, podrán optar por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, debiendo unificar su personería, en cuyo caso no tendrán más atribuciones que la de fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponderles. En su defecto, retirarse de la sociedad en cuyo caso el haber que le correspondiera por capital y utilidades al socio muerto o incapacitado legalmente, de acuerdo al balance que a tal efecto deberá practicarse le será entregado a sus sucesores en las mismas condiciones especificadas en la cláusula décimo primera. Si la sociedad o sus socios no aceptaren adquirir las cuotas, éstas podrán venderse a terceros. En todos los casos se practicará de inmediato un inventario balance general de los negocios sociales, a fin de determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, revaluándose el activo de la sociedad, incluido el valor llave. — Décimo Primero: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurrido el primer año, previo aviso por telegrama colacionado, dirigido a la sociedad con tres meses de anticipación como mínimo, debiendo coincidir el retiro del socio con la finalización de un ejercicio. El haber que le correspondiere por capital y utilidades le será abonado en ocho cuotas trimestrales iguales, con más el interés bancario corriente a la fecha del retiro. La primera cuota será abonada al contado. En ningún caso podrá retirarse más de un socio por ejercicio, dándose preferencia a aquél que primero lo haya comunicado por telegrama colacionado a la sociedad. En este supuesto, los restantes socios que desearen retirarse podrán, si los demás socios o la sociedad no hacen uso de la opción, ceder sus cuotas a terceros, quienes no tendrán derecho a ocupar los puestos que desempeñaban los cedentes. — Décimo Segundo: Todas las demás decisiones que se adopten en la sociedad deberán ser aprobadas por simple mayoría de capital y asentadas en el libro de Actas debidamente rubricado que deberá llevarse al efecto. — Décimo Tercero: Para toda clase de dudas o divergencias que pudieran suscitarse entre los socios o sus representantes o sucesores, ya sea en el transcurso de la sociedad o durante su disolución y|o liquidación, serán sometidas a la jurisdicción de los tribunales nacionales en lo Comercial de la Capital Federal. — Bajo los artículos que anteceden, se firma el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Sobrerraspado: "Edith Rosa Salgado de Abreut", "Edith Rosa". Vale. — Entrelíneas: "argentina, casada". "Salgado de Abreut", vale. — Entrelíneas: Todos domiciliados en Rivadavia 6897. Capital. Vale. — Firmado: Benigno Alvarez. — Blas Dios Casal. — Paulino Antonio Casado. — Gregorio Colio. — Amaury Obdulio Donofrio. — Santiago José Fasini (ambos por "Dani. Sociedad en Comandita por Acciones"). — Teófilo Contreras. — Antonio María Fernández. — Ramiro García. — Oscar Lassalle. — Aurelio Miranda. — Domingo Masciarelli. — Manuel Pereira. — Oscar Gerardo Pucheu. — José Rial. — Germán Roda. — Juan Sánchez. — Juan Antonio Segura. —Edith Rosa Salgado de Abreut. — Juan José Seman.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.200.— e.27|3 Nº 61.321 v.27|3|68

GRAFICAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato: Entre los señores Jesús Pedro Santos, español, casado, domiciliado en la calle Monroe Nº 5446, Capital Federal, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.057.866 y Perfecto Correia, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la Avenida Cabildo Nº 3093, 10º piso, departamento B, con libreta de enrolamiento Nº 4.470.979, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir por este acto una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "GRAFICAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y comercial en la calle Amenábar Nº 3133, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación y venta de escobillas para motores eléctricos y moldeado de productos plásticos en general, pudiendo dedicarse a cualquier otro acto de comercio lícito conexo y|o anexo, siempre que los socios lo estimen conveniente. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez (10) años, a partir del día uno (1) del mes de enero del año mil novecientos sesenta y ocho (1968), fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, al término de cuyo período quedará automáticamente prorrogado por otro igual, si con noventa (90) días de antelación a su vencimiento no determinan lo contrario los socios de común acuerdo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) representados por un mil (1.000) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios, según el blance general que se adjunta y que firmado por los mismos forma parte del presente contrato, habiendo sido aportadas por partes iguales, es decir, quinientas (500) cuotas de capital equivalentes a quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—) cada uno. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos (2) socios, los que actuarán como gerentes. — Los socios gerentes representarán a la sociedad con la firma conjunta de los dos (2), debiendo suscribir en cada caso su firma personal precedida de la razón social, quedándoles terminantemente prohibido comprometerla como aval o garantía a favor de terceros ni en negocios y|o cometidos extraños a los intereses sociales. — Al sólo efecto de percibir haberes en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, comparecer en causa, juicio o expediente que se tramite por ante los Tribunales del Trabajo o de faltas o ante los ministerios y|o Secretarías de Estado de Trabajo y Seguridad Social y de Industria y Comercio, así como también ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva y Policía Federal, la sociedad podrá ser representada po rcualquiera de los socios gerentes en forma individual, no rigiendo para tales casos la firma conjunta de ambos como lo establece el párrafo anterior. —Sexta: Los socios deberán aportar su trabajo personal a la mejor consecución de los fines sociales, teniendo derecho a retirar mensualmente, con cargo a sus cuentas particulares, la suma que se fije en reunión realizada al efecto, dejando constancia en el libro de actas. — Sin perjuicio de lo manifestado, cualquiera de los socios podrá dejar de prestar servicios activos en la firma, debiendo en tal caso comunicar su decisión al otro con una anticipación mínima de sesenta (60) días por medio fehaciente de comunicación, dejando de percibir los retiros mensuales y siendo considerado desde la fecha de retiro como socio capitalista, con derecho a utilidades proporcionales en base al capital invertido. — Séptima: En el caso de que cualquiera de los socios se encontrase enfermo y debido a su estado de salud no pudiese trabajar, percibirá durante seis (6) meses lo que venía retirando habitualmente, transcurridos los cuales perderá el derecho al retiro mensual hasta que se reintegre a sus tareas habituales. — Octava: El socio que cometiere faltas graves, se le comprobare dolo o fraude u otro delito en la administración de los bienes sociales o en el desempeño del trabajo y no aportare en forma completa y eficiente su cooperación, salvo caso de enfermedad, podrá ser sancionado e incluso separado de la sociedad una vez comprobados plenamente los hechos. — En el último supuesto se procederá a la compra de las cuotas del causante, en base al valor que arroje el último balance general practicado hasta la fecha o según un nuevo balance realizado a tal efecto, siendo los gastos que se originen en el último caso por cuenta del socio que lo haya provocado, abonándole el resultado, previa deducción de la suma en que hubiere perjudicado a la sociedad y sin que ello signifique por parte de la misma renuncia a iniciar las acciones judiciales que crea convenientes y ajustadas a derecho, en la siguiente forma: diez por ciento (10 o|o) al contado y el resto en sesenta (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas las que no devengarán interés alguno. — Novena: La sociedad llevará un libro de actas en el que se anotarán las resoluciones adoptadas en reunión de socios. — Décima: El día treinta y uno (31) del mes de diciembre de cada año, se practicará un Balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier época. De las utilidades líquidas que resultaren, se deducirá el cinco por ciento (5 o|o) para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento (10 o|o) del capital social, siendo el saldo resultante distribuido entre los socios en proporción al capital aportado. En ca-

so de que arrojáre pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo Primera: Si alguno de los socios quisiera retirarse definitivamente de la sociedad, deberá comunicarlo con treinta (30) días de anticipación por medio fehaciente o en reunión convocada al efecto, dando prioridad por el término de quince (15) días al otro socio para que pueda adquirir sus cuotas de capital en iguales condiciones que las ofrecidas por un tercero. Si dentro del plazo estipulado, el socio no hiciera uso de la opción prevista, el saliente tendrá derecho a ceder sus cuotas a tercera persona, con la única limitación de que sea de reconocida honorabilidad y hábil para contratar. — Décima Segunda: La muerte o incapacidad de cualquiera de los socios no producirá de hecho la disolución de la sociedad. En tales supuestos, antes de transcurridos los sesenta (60) días de producida la muerte o incapacidad, los herederos o representantes legales del causante, deberán optar por continuar en la sociedad, en cuyo caso, si son más de uno deberán unificar su representación en persona mayor de edad, hábil y apta para desempeñar el cargo que hubiere dejando vacante el socio fallecido o incapacitado, o retirarse definitivamente con arreglo a las variantes que determina la cláusula anterior. — Décimo Tercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, su interpretación y|o aplicación, liquidación de la sociedad, etc., será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad para designar a un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya los socios a toda interpelación judicial o extrajudicial. — Décimo Cuarta: En todos los casos no previstos en este contrato, regirán para la sociedad las disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil que les sean aplicables y en especial las determinadas por la Ley 11.645. — Bajo estas cláusulas y en prueba de conformidad, comprometiéndose los firmantes a observarlas y cumplirlas fielmente, se firma un único ejemplar a un solo efecto, en Buenos Aires, a los (22) veintidós días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho (1968). — Firmado: Jesús Pedro Santos y Perfecto Correia. — Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.000. e.27|3. — Nº 61.350 v.27|3|68

METALMEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 19 de febrero de 1968, Rubén Darío Pedemonte, vende a Juan Blanco 200 cuotas de la sociedad METALMEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando ésta disuelta y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Blanco.

Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 640.— e.27|3-Nº 61.133 v.27|3|68

PINTEGRAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, al día 1º de noviembre de 1967, se ha convenido celebrar un sontrato de sociedad de responsabilidad limitada entre Juan Pablo Puigjané, argentino, casado, mayor de edad, de profesión comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 6.197.912 y María Yolanda Gómez, argentina, casada, mayor de edad, de profesión comerciante, Libreta Cívica Nº 5.305.696, ambos con domicilio en la calle Pozos 656, planta baja, fondo, Capital Federal; que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social "PINTEGRAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Pozos 656, Dto. Nro. 2, Capital Federal. — Segunda: Serán objetos de la sociedad la construcción, reparación, pintura y decoración de edificios y departamentos de vivienda en general, tanto propiedad de particulares como así también de entidades oficiales, pero podrá realizar cuantas operaciones de carácter comercial financiero, industrial o mobiliario que directamente o indirectamente se relacionen con el objeto social y cualquier otra operación de carácter comercial que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: El capital social se fija en la suma de m$n. 100.000.— (cien mil pesos moneda nacional de curso legal), divididos en 100 cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, las que se distribuirán en la siguiente forma: El Sr. Juan Pablo Puigjané, 50 cuotas por un total de m$nacional 50.000. — La Sra. María Yolanda Gómez, 50 cuotas por un total de m$n. 50.00. — La totalidad de las cuotas han sido aportadas por los socios en dinero efectivo. — Cuarta: La duración se determina en 20 años a partir del 1º de noviembre de 1967. — Quinta: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad con anterioridad a su vencimieno notificando a los otros socios por telegrama colacionado y con una anticipación de 180 días, pero ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas de capital a un tercero sin expresa conformidad manifestada por el otro socio. — Sexta: La Administración y la Dirección de los negocios estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán como gerentes en forma indistinta, quienes tendrán las más amplias facultades para representar a la sociedad ante autoridades nacionales, provinciales y municipales, ante tribunales, en juicios de cualquier instancia, firmar obligaciones, cheques, vales, pagarés y convenios, recibir, cobrar y pagar por cuenta de la sociedad, firmar recibos y representar a la sociedad en todos los trámites bancarios de instituciones, tanto oficiales como privadas, siendo estas enumeraciones meramente enunciativas pero no limitativas, con la única limitación de no comprometer a la firma social para garantías de índole particular. — Séptima: Para obligar a la sociedad, la firma social será usada en forma indistinta por cada uno de los socios, la que siempre será acompañada con la denominación de la sociedad e indicando la calidad del cargo que inviste. — Octava: El día 30 de octubre de cada año, se realizará un balance general de las operaciones sociales, en el que después de deducirse las sumas que corresponde por concepto de reserva legal, el saldo se distribuirán en partes iguales a cada uno de los socios intervinientes. — Las pérdidas si las hubiere se distribuirán en la misma forma. — Novena: Ocurriendo la liquidación de la sociedad ésta se llevará a cabo siguiendo las reglas generales del Código de Comercio y después del pago del Pasivo de la misma, el importe líquido que resulte se distribuirá entre los interesados en la proporción que les corresponda de acuerdo a las cuotas que poseen. — Décima: Todas las situaciones no previstas en las cláusulas presentes se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645, las del Código de Comercio y Código Civil, que se conforman con su naturaleza jurídica. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, los socios dejan formalizado el presente contrato, que se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho, firmando el mismo de conformidad. — J. P. Puigjané. — M. Y. Gómez. — Encimado: 20. Vale.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.880.— e.27|3-Nº 61.142 v.27|3|68

ZENIT VIAJES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 31 de diciembre de 1967, don José Zelis Prati, cede, vende y transfiere a favor de Pampa, Sociedad en Comandita por Acciones, las 133 cuotas de $ 7.500.— m|n. cada una, y que tiene y le corresponde en la sociedad "ZENIT VIAJES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 997.500.— m|n., colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Por este mismo acto en virtud de la cesión enunciada, el cedente queda separado de la sociedad y revocada en calidad de gerente en la sociedad, quedando totalmente desvinculado de la sociedad. — Asimismo los socios resuelven prorrogar el término de la sociedad por diez años más con efecto desde el 1º de enero de 1968 hasta el 31 de diciembre de 1977. — Con motivo de la incorporación de "Pampa, S. C. A." a la sociedad, la misma queda designada gerente por intermedio de su representante legal el socio colectivo Lía Nelly González a los fines de la administración y uso de la firma social en las mismas condiciones que se determinan en el contrato social original de fecha 31 de marzo de 1958. — Este contrato tiene efecto a partir del 1º de enero de 1968. — Enmendado: partir. — E|líneas: Lía Nelly González. Todo vale.

Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.520 e. 27|3 Nº 61.159 v. 27|3|68

DIRPRENT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Osvaldo Lauda, argentino, soltero, con domicilio en la calle San Martín 765, Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires y Carlos Barral, argentino, casado, con domicilio en la calle Piedras 1262, primer piso, Departamento "k", Capital, mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las disposiciones de la ley Nº 11.645 y sujetas a las siguientes cláusulas: 1ª — La sociedad se constituye con efecto retroactivo al primero de junio de mil novecientos sesenta y seis, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. 2ª — La razón social girará bajo el nombre de "DIRPRENT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su actual domicilio en la calle Piedras 1262, primer piso, departamento "k". 3ª — El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, susciptas e integradas por partes iguales en la forma que consigna el inventario-balance que, debidamente certificado por contador público nacional, forma parte integrante de este contrato. 4ª — La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la construcción de máquinas impresoras, grabadoras, registradores, personalizadoras, sin perjuicio de dedicarse a cualquier otra actividad afín, que los socios de común acuerdo resuelvan emprender. — 5ª — El término de duración será de cinco años a partir de la fecha de su constitución, pudiendo prorrogarse por un período igual si ninguno de los socios manifestara su voluntad de disolverla con anterioridad de seis meses a la fecha de su vencimiento. 6ª — La gerencia, administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios en forma individual e indistinta. — En ese carácter podrán celebrar todos los actos jurídicos, operaciones y negocios que hagan al objeto de la sociedad, comprar y vender y|o permutar bienes muebles e inmuebles, mercaderías, títulos, etc., celebrar toda clase de operaciones en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo con los Bancos de la Nación Argentina, provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o privado creado o a crearse, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, vales, pagarés, avales, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador. — Constituir y|o aceptar y|o otorgar prendas sobre cualquier clase de bienes, maquinarias y mercaderías, como acreedores y deudores; comprar, vender, construir, refeccionar, subdividir, urbanizar o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, al contado o a plazo, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que consideren convenientes; aceptar los reglamentos, leyes y cartas orgánicas de las instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares. — Presentarse ante las reparticiones nacionales, municipales, provinciales o autárquicas, formulando toda clase de escritos o peticiones, notificarse de resoluciones y pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes generales y especiales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino merante enunciativa, pudiendo otorgar y firmar todos los documentos que fueran menester para ejercer los actos enunciados relacionados con la administración social, como así gestionar y obtener concesiones nacionales, provinciales o municipales. 7ª — El 31 de mayo de cada año se realizará un balance general, para la determinación de las ganancias o pérdidas obtenidas. — 8ª Previa deducción del cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, así como lo que se resuelva destinar a reservas facultativas, las utilidades se distribuirán entre los socios por partes iguales. Las pérdidas se soportarán en ya misma proporción. 9ª Las cuotas de capital son indivisibles y solamente podrán transferirse mediante consentimiento previo de ambos bos socios. No podrán darlas en garantía ni gravarlas o afectarlas de manera alguna. — Ante un caso de transferencia el otro socio tendrá derecho a adquirir las cuotas con preferencia a terceros. 10. — En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente a uno de los socios, podrá el sobreviviente o capaz, continuar la sociedad con los sucesores del socios premuerto o incapacitado si ellos consintieran en proseguirla. — En caso contrario, el socio sobreviviente o capaz, continuará con el giro social, liquidando la parte correspondiente. 11. — En caso de disolución de la sociedad, la misma será efectuada por los socios, quienes liquidarán los bienes activos, cancelarán el pasivo y si hubiera sobrante se distribuirá entre los socios por partes iguales. 12. — Cualquier divergencia o duda entre los socios o sus herederos o representantes, referentes a la interpretación de cualquiera de las cláusulas de este contrato así como sobre la liquidación o disolución, será sometida al juicio de árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, quienes en caso de discordia nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas expuestas dejan constituida definitivamente "Dirprent, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en Buenos Aires, a un día del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Firmado: Osvaldo Lauda. — Carlos Barral.

Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.160 e. 27|3 Nº 61.124 v. 27|3|68

CINE ASAMBLEA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nisen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: .

Los señores Jorge Rolando Minué, Antonio Francisco Marrazo y Héctor Serafín Marensi, únicos componentes de la sociedad "CINE ASAMBLEA, S. R. L.", con domicilio legal en la calle Avenida Asamblea 821 de la Capital Federal y por contrato de fecha cinco de noviembre de 1966, con vigencia a partir del primero de enero de 1966, han cedido sus cuotas sociales a los señores René Salustian Anríquez y Porfidio Ovando. — Como consecuencia de la cesión de cuotas se modifican los artículos primero, quinto y séptimo del contrato de constitución de la citada sociedad los que quedan redactados de la siguiente manera: Artículo primero: El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000.—) dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: René Salustian Anríquez, doscientas cuotas y Porfidio Ovando, doscientas cuotas, lo que hace el total del capital suscripto. — Artículo quinto: La presente sociedad fenecerá el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. Artículo séptimo: Quedan designados socios gerentes de la sociedad los señores René Salustian Anríquez y Porfidio Ovando quienes usarán de la firma social en forma indistinta precediendo a su rúbrica habitual el sello societario.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.880 e. 27|3 Nº 61.160 v. 27|3|68

LA NUEVA ESPAÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 6 de diciembre de 1967, pasada por ante el escribano, Florencio J. Sánchez, ha quedado transformada la sociedad "LA NUEVA ESPAÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en sociedad en Comandita por acciones", que se denominará "La Nueva España, Sociedad en Comandita por Acciones.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640 e. 27|3 Nº 61.165 v. 27|3|68

S E C

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Sistemas Electrónicos y Comunicaciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 31 de enero de 1968, don Natalio Szechtman, cede, vende y transfiere con retroactividad al 27 de octubre de 1967, la totalidad de sus 1250 cuotas de capital por su valor nominal de $ 100 m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "SEC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SISTEMAS ELECTRONICOS Y COMUNICACIONES" por partes iguales a favor de los señores don Set Amadeo Quiroga, casado, industrial, domiciliado en la calle Alsina Nº 292, piso 2º, Capital y don Walter Rago, italiano, casado ingeniero, domiciliado en la calle Donato Alvarez Nº 3590, piso 6º, Dto. B, Capital, ambos mayores de edad, hábiles, transfiriéndoles juntamente con las cuotas, todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes de las mismas,

subrogando a los cesionarios en todos los derechos, el saldo que el cedente mantiene a su favor en la sociedad conforme al balance del 30 de setiembre de 1967 y que asciende a la suma de $ 396.448, le será reembolsado a los 180 días de la fecha. — Por este mismo acto, se resuelve prorrogar el término de duración de este contrato por 5 años más a contar del 27 de octubre de 1967 a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este otorgamiento; y aumentar el capital social de $ 250.000.- m|n. a $ 1.110.000.— m|n. dejando reestructurado el contrato social el que se regirá conforme a las siguientes cláusulas: Cláusula primera: La sociedad continuará girando bajo el rubro de "SEC" — Sociedad de Responsabilidad Limitada" Sistemas Electrónicos y Comunicaciones" con domicilio legal en esta Capital calle General Artigas 3178 sin perjuicio de cambios ulteriores, pudiendo instalar agencias, sucursales y|o representación en cualquier lugar del país o del extranjero con o sin capital determinado. — Cláusula segunda: El término de duración queda prorrogado en cinco años más a contar del 27 de octubre de 1967 y a su vencimiento se considerará automáticamente prorrogado por otro período igual, salvo que algún socio manifieste su voluntad en sentido contrario y en tal supuesto deberá hacerla saber a los demás socios con una anticipación no menor de noventa días a la fecha de su vencimiento en forma fehaciente. — Cláusula tercera: El objeto de la sociedad continuará siendo la investigación, desarrollo, fabricación, venta, distribución, compra-venta, importación, exportación y cualquier otra forma de comercialización de aparatos, equipos y sistemas electrónicos en general y en especial comunicaciones por cuenta propia o de terceros. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar todos los actos autorizados por los Códigos y Leyes de la Nación que tengan relación directa o indirecta con su objeto social. — Especialmente y sin que la enumeración sea limitativa, la sociedad podrá: adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, semovientes e inmateriales; aceptar y constituir hipotecas, fianzas, garantías, prendas con o sin desplazamientos y cauciones; gestionar, obtener, explotar y transferir licitaciones o concesiones de los gobiernos nacional, provinciales o municipales, recibir consignaciones comisiones, mandatos y representaciones y otorgarlas, de casas o firmas nacionales y|o extranjeras para toda clase de operaciones vinculadas con su objeto social: integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades constituidas o a constituirse como socio o accionistas; adquirir y enajenar fondos de comercio y el activo y pasivo de otras sociedades, operar en general con cualquier persona o ente capaz del país o del extranjero: bancarios, oficial, privado y|o mixto existentes o que se crearen y en particular con el Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. — Cláusula cuarta: El capital queda fijado en la suma de pesos un millón ciento diez mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de pesos cien moneda nacional cada una, suscriptas entre los socios en la siguiente forma: don Angel Jorge Labat suscribe e integra tres mil setecientas cuotas por un total de trescientos setenta mil pesos moneda nacional; don Walter Rago, suscribe e integra tres mil setecientas cuotas por un total de trescientos setenta mil pesos moneda nacional, y don Set Amadeo Quiroga suscribe tres mil setecientas cuotas por un total de trescientos setenta mil pesos moneda nacional, de las cuales integra dos mil por un total de doscientos mil pesos moneda nacional, restándole integrar ciento setenta cuotas por un total de ciento setenta mil pesos moneda nacional, las que serán integradas conforme a las necesidades sociales, debiendo hacer saber esta necesidad con una anticipación de sesenta das a la fecha de su integración, todo conforme a un balance que de conformidad han firmado los socios al 30 de setiembre de 1967 y que deberá considerarse parte integrante de este contrato. — Cláusula quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Angel Jorge Labat y Walter Rago, quienes quedan designados gerentes; el uso de la firma social estará a cargo de uno cualesquiera de los gerentes, debiendo en todos los casos que representen a la sociedad estampar su firma personal con el sello de la razón social y en tal forma podrán proceder al libramiento de cheques y giros bancarios así como la firma de pagarés, descuentos, documentos, obligaciones de todo carácter y sus endosos, que comprometen a la responsabilidad de la sociedad y la representación social, ante el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás establecimientos bancarios, en que el toque actual como asimismo ante las reparticiones oficiales, ya sean nacionales, provinciales o municipales, pudiendo solicitar créditos en descubierto, o documentados, con garantía real o personal etc. — Será por el contrario indispensable la firma de los tres socios, para vender, hipotecar, arrendar, gravar o permutar los bienes inmuebles que integran el capital de la sociedad. — Los gerentes ya sea conjunta o individualmente firmarán arriba de un sello co nel nombre de la razón social. — La firma social no podrán ser comprometida en negociaciones por cuenta propia ni en garantías fianzas o avales a favor de terceros. — El señor Set Amadeo Quiroga, no ejercerá función alguna de administración en la sociedad. — Cláusula sexta: Anualmente al 31 de marzo se practicará un balance general y se considerará automáticamente aprobado si dentro de los 30 días subsiguientes de su presentación no fueren observados. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten de cada ejercicio, previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal y las previsiones que los socios estimen convenientes tomar, el remanente se distribuirán entre los socios en proporción al capital suscripto. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Cláusula séptima: Ningún socio podrá, ya sea en forma paralela o simultánea integrar otros sociedades que se dediquen a fines idénticos o similares a la presente. — Cláusula octava: Con la conformidad de todos los socios, podrá disponerse que uno o varios de los mismos. perciban anticipos a cuenta de ganancias líquidas y realizadas. — Cláusula Novena: La sociedad se disolverá por: a) Resolución de los socios; b) Si efectuado un balance resultare una pérdida del 40 o|o del capital social; salvo manifestaciones que expresen contrario de todos los socios; c) Por la expiración del plazo de duración del presente contrato. — En todos los casos se confeccionará un balance e inventario general a la fecha de la disolución los que servirán como base de la liquidación de la sociedad, la que hará por intermedio de los socios. — Cualquier socio en igualdad de condiciones tendrá preferencias respecto a terceros a tomar a su cargo el activo y pasivo social. — Si hubiese dos o más socios independiente interesados en hacerse cargo del activo, del pasivo se procederá a efectuar su licitación entre los mismos, la que se adjudicará al que formalice mejores condiciones. — Cláusula décima: En caso de muerte, interdicción, falencia o insolvencia o incapacidad de alguno de los socios, sus cuotas podrán ser adquiridas con prioridad por los otros socios, en proporción a sus capitales suscriptos. — A tal fin se confeccionará un inventario y balance general a los efectos de determinar el valor real de las cuotas, abonándose el importe resultante de la siguiente manera: 20 o|o en el acto y el saldo en 5 cuotas iguales y consecutivas semestrales sin interés. — Los demás socios podrán también optar por continuar con sus herederos y representantes que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Cláusula décima primera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, será éste designado por el señor Juez de Comercio de turno de la Capital. — De conformidad con todo lo manifestado precedentemente, las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Angel Jorge Labat. — Natalio Szechtman. — Set Amado Quiroga. — Walter Rago. — Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secre-

$ 10.800.— e.27|3 Nº 61.120 v.27|3|68

CARINA
Sociedad de Reeponsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero de 1968,, entre Angela Vega de Horne, argentina, viuda de 61 años de edad, domiciliada en la calle Uruguay 1280 de esta ciudad; Ada Luisa Ruffa de Rozes, argentina, casada, de 32 años de edad, domiciliada en Coronel Díaz 2463 de esta ciudad, componentes de CARINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 9 de setiembre de 1966 bajo el Nº 2280, al Folio 226 del Libro 54 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y el Sr. Luis Alberto Brau, argentino, casado de 56 años de edad, domiciliado en la calle Pampa 1959 de esta ciudad, se ha convenido lo siguiente: Primero. — La socia Angela Vega de Horne, vende, cede y trasfiere al señor Luis Alberto Brau las doscientas cincuenta cuotas de capital de la que es titular en la referida sociedad. — Segundo. — El precio de esta venta se efectúa por el precio total y convenido de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que la vendedora recibió del comprador, antes de ahora, y le trasmite cuantos derechos le pertenecían, y coloca al cesionario en el mismo lugar, grado y prelación que corresponden a la cedente, con absoluta subrogación en forma. — Tercero. — El señor Luis Alberto Brau, en su carácter de cesionario y adquirente, acepta esta venta y trasferencia efectuada a su favor, agregando que declara conocer y aceptar la documentación social, como así también el contrato social. — Cuarto. — La socia Ada Luisa Ruffa de Rozes, en su carácter de socia primitiva y constituyente de la sociedad, que tiene según el precitado contrato, presta su conformidad a esta cesión y trasferencia en un todo de acuerdo a la cláusula Undécima del Contrato original, liberando de toda responsabilidad y sin límite a la cedente, como socia hasta la fecha, de "Carina Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Quinto. — Los señores Luis Alberto Brau y Ada Luisa Ruffa de Rozes, convienen asimismo en ratificar al señor Fernando Oscar Rozes en el cargo de gerente, conservando el mismo todas las atribuciones y facultades conferidas en el contrato original. — Sexto. — Modificar la cláusula séptima, último párrafo, en la siguiente forma: Solamente se requerirá la firma de los socios o bien de socio Luis Alberto Brau con el gerente, para los casos de compra, venta, permuta o hipoteca de inmuebles, como así también para el caso del inciso a) primera parte de la cláusula tercera. — Séptimo. — Modificar la cláusula Novena del contrato original en la siguiente forma: Para el caso de fallecimiento, incapacidad, impedimento o ausencia del gerente, lo sustituirá el socio Luis Alberto Brau, hasta la designación por parte de los socios de un nuevo gerente, o bien la reincorporación del gerente Fernando Oscar Rozes. — En caso de ausencia o impedimento del socio Luis Alberto Brau, el mismo será reemplazado por la socia Ada Luisa Ruffa de Rozes. — Octavo: Las partes se facultan recíprocamente para inscribir esta documentación en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, siendo a cargo del Sr. Luis Alberto Brau los gastos correspondientes. — Dado y otorgado en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Angela Vega de Horne. — Luis Alberto Brau. — Ada Luisa Ruffa de Rozes. — Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.000. e.27|3. Nº 61.299. v.27|3|68

OLYMPIC TRAVEL SERVICE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado del 3 de octubre de 1967, el socio Sr. Manuel Antonio Méndez Berenguer cede, vende y transfiere al Sr. Enrique Juan Bellocq, argentino, casado, mayor de edad, hábil para contratar y domiciliado en Junín 1426, Capital Federal, la totalidad de su participación en OLYMPIC TRAVEL SERVICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, representada por cinco mil cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una. El precio de la cesión queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional. La transferencia surtirá efecto a partir del 1º de enero de 1967 en adelante. A los efectos legales correspondientes se modifican las cláusulas quinta, séptima y novena, las que quedan redactadas de la siguiente forma: Cláusula Quinta: La Gerencia y Dirección estarán a cargo de los tres socios. — Cláusula Séptima: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general, cuyas utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios en partes iguales. — Cláusula Novena: Los socios tendrán derecho a retirar con cargo a sus cuentas particulares, las sumas que de común acuerdo crean conveniente, siempre que no afecte el normal desenvolvimiento financiero de la sociedad. — Prestaron conformidad los demás integrantes de la sociedad. — Firmado: Manuel Antonio Méndez, Enrique Juan Bellocq, Juan Carlos Rivero, Edgardo Roberto Nicholson.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.000.— e.3|7 Nº 61.294 v.3|7|68.

REP - FOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 15 días del mes de febrero de 1968, entre los señores don Alfredo Engelberg, argentino, casado, domiciliado en la calle Rojas Nº 2256, Capital, doña Cecilia Jacubovich, argentina, casada, domiciliada en la calle Rojas Nº 2256, Capital, don Julio Pechersky, argentino, casado, domiciliado en la calle Vera Nº 471, Capital, y doña Luisa Chauffan, cubana, casada, domiciliada en la calle Vera Nº 471, Capital, todos mayores de edad, hábiles de mutuo y común acuerdo, convienen por este acto formar una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "REP-FOR". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio legal queda fijado en esta Capital calle Rojas Nº 2256, pudiendo trasladarlo en cualquier momento y establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, al ramo de compra, venta, fabricación y reparaciones de repuestos para automotores, sus anexos y afines en general, pudiendo dedicarse a cualquier otro ramo afín o no a su objeto. — Tercera: El término de duración de este contrato queda fijado en veinticinco años contados del día 1º de diciembre de 1967, y cualquiera de los socios podrá pedir su disolución anticipada, debiendo hacer saber su voluntad a la sociedad con una anticipación no menor de ciento ochenta días, mediante telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado y suscripto entre los socios en la proporción de 1.500 cuotas o sea un millón quinientos mil pesos moneda nacional, el socio don Alfredo Engleberg; 1.500 cuotas, o sea la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, el socio don Julio Pechersky; 250 cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional la socia doña Cecilia Jacobovich y 250 cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y doña Luisa Chauffan. 250 cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, todo conforme a un balance que debidamente firmado por todos los socios se agrega al presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los socios señores Alfredo Engelberg y Julio Pechersky quienes quedan designado gerentes, y el uso de la firma social estará a cargo de ambos gerentes en forma conjunta, y en tal forma, podrán representar a la sociedad sin restricción alguna, incluso ante los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y todos los demás Bancos existentes, creados o a crearse y con la sola limitación, de no comprometer la firma social en asuntos ajenos a la sociedad. — Para el endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta bancaria de la sociedad, bastará con la firma de uno cualesquiera de los gerentes con el sello de la razón social. Para el caso de ausencia, enfermedad u otra eventualidad, los gerentes podrán delegar sus funciones en otro socio gerente o no de la sociedad, mediante poder especial o general y conforme a la necesidad y como éste lo requiera. Sexta: Anualmente al 30 de junio se practicará un balance general, y las ganancias líquidas y realizadas que resulten de los mismos, se distribuirá entre los socios con relación al capital suscripto e integrado, al igual que las pérdidas si las hubiere. — Los balances deberán ser presentados dentro de los sesenta días de la fecha de su otorgamiento, y se considerarán automáticamente aprobados, si dentro de los treinta días subsiguientes a su presentación no fueren observados. — El socio que así lo deseare, deberá hacer saber su oposición, mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad. — Séptima: Los socios no podrán desempeñar ninguna otra actividad comercial ajena a la sociedad, aun siendo éstas ajenas al giro social. — Octava: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a favor de terceros, sin el previo consentimiento de los socios restantes, quienes tendrán prioridad para adquirirlas a igual precio. — Novena: En caso de falleci-

miento de cualquier socio los socios sobrevivientes podrán optar entre: a) Adquirir las cuotas del socio fallecido de acuerdo a los valores estipulados conforme al igual balance; b) Continuar el giro social con un representante legal de él o los herederos del fallecido; c) Disolver y|o liquidar la sociedad si así lo consideran conveniente para los intereses sociales. — Décima: Cualquier duda o divergencia que pudiera suscitarse por la interpretación de este contrato, durante su vigencia, en el momento de retiro de socio, fallecimiento de socio o disolución de la sociedad, la misma será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes en litigio, quienes antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de que no se llegare a un acuerdo, siendo el fallo de esta última de carácter inapelable. — De conformidad con todo lo manifestado precedentemente, las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: "ocho". Vale. — "1968", también vale. — Fdo.: Julio Pechersky, Cecilia Jacubovich, Alfredo Engelberg. — Luisa Chauffan. — Enmendado: "girará — presente". Vale. — S|raspado: "15". Vale.

Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — L[illegible] R. Meléndez, secretario.

$ 6.280.— e.27|3-Nº 61.122-v.27|3|68

METALES LURO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Mario Livio Capellari, argentino, casado en primeras nupcias con Laura Pérez Vázquez, cédula de identidad cuatro millones trescientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y dos de la Policía Federal, mayor de edad, domiciliado en Yerbal novecientos sesenta y nueve, piso segundo, departamento "A", Capital Federal; la señora Laura Pérez Vázquez de Capellari, argentina, casada en primeras nupcias con Mario Livio Capellari, cédula de identidad cinco millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y uno de la Policía Federal, mayor de edad, domiciliada en Yerbal novecientos sesenta y nueve, piso segundo, departamento "A", Capital Federal, hábiles para contratar, únicos componentes de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "METALES LURO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento privado de fecha diez y seis de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco e inscripta el diez y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número tres mil, al folio doscientos sesenta y tres del libro cincuenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, modificado por instrumento privado de fecha diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y siete, inscripto el veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete bajo el número quinientos seis, al folio ciento dos del libro cincuenta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro; y otra modificación por instrumento privado de fecha dos de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, inscripto el día trece de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número ciento setenta y siete, al folio treinta y nueve del libro cincuenta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital Federal; y el señor Victorio Alfonso Vera, de nacionalidad paraguayo, casado en primeras nupcias con Bianca Aurelia Cacciamani, cédula de identidad cuatro millones doscientos sesenta y tres mil ciento setenta y cuatro de la Policía Federal mayor de edad, con domicilio en la calle Machado dos mil ciento cincuenta y cinco de la localidad de Castelar, provincia de Buenos Aires; hábiles para contratar, convienen lo siguiente. — Primero: La señora Laura Pérez Vázquez de Capellari cede, vende y transfiere al señor Victorio Alfonso Vera las cien cuotas de capital de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y posee en la sociedad de referencia. — Segundo: El precio por el que se realiza esta cesión, venta y transferencia es de cien mil pesos moneda nacional, que el cedente ha recibido antes de ahora del cesionario de conformidad, quedando en consecuencia aquélla totalmente desvinculada de la sociedad, no teniendo nada que reclamar por ningún concepto, ni a ésta ni a los socios, sirviendo el presente del más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Tercero: En el precio de venta de las cuotas sociales quedan involucrados los rubros capital, utilidades, saldo en cuenta particular y cualquier otro derecho y|o beneficio que pudiera resultar a la fecha. Por este acto la señora Laura Pérez Vázquez de Capellari declara que renuncia a favor del comprador de todos los derechos y acciones, colocándolo en su mismo grado, prelación y lugar en la sociedad referida, prestando el otro socio, Mario Livio Capellari su más amplia conformidad a este otorgamiento y aceptación del cesionario. A su vez, el señor Mario Livio Capellari y Victorio Alfonso Vera declaran que desobligan a la señora Laura Pérez Vázquez de Capellari de toda obligación que pudiera resultar a la fecha, con motivo de su condición de socia de la firma, haciéndose cargo de las que pudieren surgir, cualquiera fuera su naturaleza. — Cuarto: Los actuales socios, señores Mario Livio Capellari y Victorio Alfonso Vera, resuelven a continuación ampliar el capital social y modificar las cláusulas Cuarta, Quinta y Sexta del contrato social en la siguiente forma: Se modifica la cláusula Cuarta que queda redactado en la siguiente forma: El capital social lo constituye la suma de pesos moneda nacional tres millones, dividido en tres mil cuotas de mil pesos cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas totalmente por los socios y está representado por instalaciones, muebles, materia prima, mercaderías, útiles, créditos, valores del negocio, que se detallan en balance inventario practicado a la fecha, firmado por los socios y contador público nacional, que integra este contrato. — Esa suscripción e integración la efectúan los socios en la siguiente proporción: Mario Livio Capellari, mil quinientas cuotas o sea un millón quinientos mil pesos moneda nacional y Victorio Alfonso Vera, mil quinientas cuotas o sea un millón quinientos mil pesos moneda nacional; se modifica la cláusula Quinta, en el solo sentido de la administración de la sociedad, estará a cargo de los dos socios en calidad de Gerentes, teniendo el uso de la firma en forma conjunta, pudiendo en tal forma representarla y obligarla en todas sus atcividades y negocios con las mismas limitaciones y atribuciones indicadas en el contrato social, que quedan subsistentes; y se modifica la cláusula Sexta en el solo sentido que el balance general e inventario anual se practicará el día treinta de noviembre de cada año, quedando subsistentes lo demás establecido en la misma, como igualmente las restantes cláusulas que no sean modificadas por el presente. Se firma este único ejemplar, previa lectura y ratificación y en prueba de conformidad, en Buenos Aires, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Laura Pérez Vázquez de Capellari. — Mario Livio Capellari. — Victorio Alfonso Vera.

Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.720.— e.27|3 Nº 61.134 v.27|3|68

TOMMASIELLO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Chistian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edecto:

Testimonio: — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores Miguel Tommasiello, italiano, casado domiciliado en Cóndor mil seiscientos cuarenta de la Capital Federal, Cédula de Identidad tres millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y uno; Carmelo Masuccio, italiano, casado, domiciliado en Las Palmas dos mil novecientos ochenta y cinco de la Capital Federal, Cédula de Identidad cuatro millones cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y tres; y Oscar Comani, italiano, casado, domiciliado en Las Heras tres mil setecientos cuarenta y ocho de Capital Federal, Cédula de Identidad seis millones veintidós mil doscientos noventa y uno. Todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y sujeta a las siguientes cláusulas: —Primera: La sociedad se denominará "TOMMASIELLO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y fija su domicilio legal en la calle Cóndor mil seiscientos cuarenta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias tanto en esta Capital Federal como en el interior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto construcciones civiles o industriales en general, por cuenta propia o de terceros y|o en participación con terceros. — Tercera: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional seiscientos mil), dividido en seiscientas (seiscientas) cuotas de un mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional mil) cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: El socio Miguel Tommasiello, doscientas (doscientas) cuotas de un mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional mil), de las cuales quince (quince corresponden a dinero en efectivo y ciento ochenta y cinco (ciento ochenta y cinco) a bienes, el socio Carmelo Masuccio, doscientas (doscientas) cuotas de un mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional mil) cada una, de las cuales nueve (nueve) corresponden a dinero en efectivo, y ciento noventa y uno (ciento noventa y uno) a bienes; y el socio Oscar Comani doscientas (doscientas) cuotas de un mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional mil) cada una, de las cuales tres (tres) corresponden a dinero en efectivo y ciento noventa y siete (ciento noventa y siete) a bienes, todo ello de conformidad con el inventario que suscripto por los socios y Contador Público Nacional forma parte del presente. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de diez años contados a partir del primero de marzo de mil novecientos sesenta y siete. O sea que se constituye con retroactividad a esa fecha. Este plazo quedará automáticamente prorrogado por otro período de igual duración si no existiera manifestación expresa en contrario de los socios con por lo menos cuatro meses de anticipación al vencimiento de la primera década. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes desde ya quedan designados como gerentes, obligando a la sociedad la firma conjunta de dos de ellos cualesquiera, con la denominación social adoptada con la única limitación de no comprometerla en asuntos ajenos al objeto social ni en fianzas ni avales a terceros pudiendo en esta forma tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones de crédito y financieras, de sociedades o particulares y en especial de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y de cualquier otro establecimiento bancario nacional, provincial, municipal o particular. Podrán comprar toda clase de bienes muebles o inmuebles por los plazos, precios y demás condiciones que convengan, otorgando y firmando las escrituras correspondientes; hipotecar y constituir toda clase de derechos reales, prendas comerciales y agrarias; librar y aceptar letras, cheques, vales y pagarés y endosarlos, girar contra los fondos propios que tuvieran o en descubierto; formular peticiones o interponer reclamos ante las distintas reparticiones nacionales, provinciales, municipales y entidades descentralizadas; notificarse de resoluciones y oponer toda clase de recursos: actuar judicialmente. Podrán asimismo, conferir poderes generales o especiales, revocarlos y realizar cualquier acto jurídico especialmente aquellos para los cuales se requieren poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Sexta: Anualmente el veintiocho de febrero, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que pudieran realizarse. De las utilidades líquidas se deducirá el importe destinado a la formación de un fondo de Reserva Legal, y el destinado a la formación de aquellas reservas y amortizaciones que prudencialmente pudieran realizarse. El remanente se distribuirá en proporción a los capitales aportados: las pérdidas se soportarán en la misma proporción.— Séptima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. Los sucesores del socio fallecido o incapacitado deberán incorporarse a la sociedad en calidad de socios hasta el término del contrato, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás, salvo que dentro de los treinta días del fallecimiento, los socios sobrevivientes resuelvan oponerse a la incorporación de los sucesores del socio fallecido. En este caso se aplicará lo dispuesto en la cláusula octava. — Octava: Si llegado el vencimiento del contrato uno de los socios manifestare el deseo de retirarse de la sociedad de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta, se procederá de la siguiente manera: a) Se practicará un balance e inventario general que corresponderá a la fecha del último ejercicio. En este balance las existencias, mercaderías, máquinas, instalaciones, herramientas, muebles e inmuebles y demás elementos constitutivos del acerbo social se calculará según su valor real a la fecha del balance; b) El importe que según el mismo corresponda al socio que se retira será reembolsado en cuatro cuotas trimestrales, iguales, con más el doce por ciento de interés sobre el saldo adeudado; c) Los saldos deudores podrán ser cancelados antes del vencimiento de las cuotas. En caso de fallecimiento o incapacidad y para lo establecido en la cláusula séptima del balance que se menciona en el apartado a), será el que corresponda al día del fallecimiento o al sobreviniente de la incapacidad del socio Bajo las ocho cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando al pie en prueba de conformidad. — Enmendado: "Comani". — "Tommasiello". — "y" — "constituir" "fallecimiento". —"sobrevivientes". — "cláusulas" — "presente". — Sobre raspado: "reserva". Todo vale. — M. Tommasiello — C. Masuccio. — Oscar Comani. — Buenoos Aires, marzo 7 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.000 e. 27|3 Nº 61 164 v. 27|3|68.

MODELAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto de Reducción del Capital de la Sociedad:

Testimonio: Modelán Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Testimonio. — Entre los señores Pablo Domingo Iglesias, argentino, casado, domiciliado en Yerbal Nº 1836, Capital Federal, José Mariño, español, casado, domiciliado en Chile Nº 755, Depto. "B", Capital Federal; Elena Gloria Dafne Sieira de Iglesias, argentina, casada, domiciliada en Yerbal Nº 1836, Capital Federal; Jorge Rubén Gallardo, argentino, casado, con domicilio en 19 de Noviembre Nº 158 Haedo (Bs. As.); Mario Sila Gallardo, argentino, casado, domiciliado en Yerbal Nº 1880 y Nélida Beatriz Gallardo, argentina, soltera, domiciliada en Azcuénaga Nº 1061, piso 1º, Depto. 8, Capital Federal, todos mayores de edad y únicos integrantes de la firma MODELAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen por unanimidad dejar sin efecto las modificaciones al contrato original publicadas en el Boletín Oficial del día 5 de diciembre de 1967 e inscriptas el 13 de diciembre de 1967 bajo el número 2930 al folio 453 del libro 56 de sociedades de responsabilidad limitada, quedando en consecuencia vigente dicho contrato en los términos con que figura inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 27 de octubre de 1967 bajo el número 3260 al folio 372 del libro 56 de sociedades de responsabilidad limitada. — Previa lectura de lo transcripto precedentemente firman de conformidad Pablo Domingo Iglesias, José Mariño, Elena Gloria Dafne Sieira de Iglesias, Jorge Rubén Gallardo, Mario Sila Gallardo y Nélida Beatriz Gallardo en Buenos Aires, a los 11 días de marzo de 1968. — Firmado: Pablo Domingo Iglesias — José Mariño — Elena Gloria Dafne Sieira de Iglesias. — Jorge Rubén Gallardo — Mario Sila Gallardo. — Nélida Beatriz Gallardo. — Manuscrito: de Reducción del Capital de la Sociedad. — Vale. — Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 2.000. e.27|3. Nº 61.317. v.27|3|68

BURO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 209. — Primer Testimonio. — Escritura número setenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Pedro Caminos, casado, argentino, domiciliado en la calle Salta número 895, 6º piso, Capital Federal: doña Beatris de los Placeres Santiso, casada, argentina, domiciliada en la calle Caseros número 2264, Olivos, Provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta; y don Héctor Vallone, casado, argentino, domiciliado en la calle Cayastá número 3350 de esta Ciudad; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en su carácter de únicos socios, de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "BURO; SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Rodriguez Peña número 336, 5º piso, oficina 55, constituida por instrumento privado de fecha 14 de agosto de 1967, cuyo testimonio se encuentra en trámite de inscripción, doy fe. — Y el primero, en el carácter invocado dice: Que cede y transfiere a doña Beatrís de los Placeres Santiso, la totalidad de las cuotas de capital que posee en la citada sociedad, o sea la cantidad de trescientas cuotas, valor nominal, de un mil pesos nacionales cada una, lo que hacen un total de trescientos mil pesos moneda nacional, importe que declara haber recibido integramente antes de ahora de manos de la cesionaria, por lo

que le otorga por la presente, suficiente recibo y carta de pago total y la subroga en todos los derechos y acciones emergentes de las cuotas cedidas, colocándola en su mismo lugar, grado y prelación, obligándose a las responsabilidades legales. — A su vez, la señora Beatrís de los Placeres Santiso dice: Que acepta esta escritura de cesión y transferencia, efectuada a su favor, por estar de acuerdo a lo pactado, agregando: Que renuncia al cargo de gerente que la misma ejercía en la sociedad citada. — Y en su carácter de actuales únicos socios restantes don Héctor Vallone y doña Beatrís de los Placeres Santiso, dicen: a) Que conforman la cesión y transferencia referida: b) Que atento a la renuncia al cargo de gerente precedentemente efectuada por la señora Santiso, designan gerente de esta sociedad al señor Rodolfo Simian, por todo el tiempo y término de duración de la misma y con las mismas facultades que el contrato constitutivo otorgaba a la renunciante en el artículo quinto del mismo, a cuyo efecto se le otorgarán oportunamente los poderes necesarios. — Presente al acto con Rodolfo Simian, argentino, casado, vecino de esta Ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, acepta el cargo que se le confiere en la presente. — Los comparecientes solicitan de mí, el autorizante, expida testimonio para su inscripción en el Registro respectivo. — Leída y ratificada la firman los comparecientes, como habitualmente lo hacen, ante mí, doy fe. — P. Caminos. — Beatriz Santiso. — Héctor Vallone. — Rodolfo Simian. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Fabio Dubson. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio doscientos nueve, del registro quinientos cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente en dos sellos de actuación notarial de la serie A, el primero número ocho millones setecientos cuatro mil seiscientos sesenta y dos, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires a treinta de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — Sobre raspado: señora: Vale. — Julio Fabio Dubson. — Julio Fabio Dubson, Escribano. — Sobre raspado: 6º — constitutivo — Vale. — Fdo.: Julio Fabio Dubson, Escribano.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320.— e.27|3 Nº 61.156 v.27|3|68

JOSE CORRENTE Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, el día veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho los señores José Corrente, italiano, casado, domiciliado en la calle Pareja cuatro mil setecientos setenta y seis y Horacio Bernardo Cano, argentino, soltero, domiciliado en la calle Rodríguez Peña quinientos ochenta y dos, primer piso, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social JOSE CORRENTE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Capital Federal sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en el interior del país. — Segunda: La duración de la sociedad se establece en cinco años a partir de la fecha. Tercera: El objeto de la sociedad consistirá en la compraventa de automotores y maquinarias en general y la venta al por mayor y menor de repuestos y accesorios para los mismos. — Cuarta: El capital social se establece en un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), dividido en cien cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales cada uno de los socios aporta la cantidad de cincuenta cuotas. — Los aportes son integramente suscriptos e integrados por ambos socios en instalaciones y mercaderías según surge del inventario que se agrega al presente. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo del señor José Corrente quien actuará como gerente, con las más amplias facultades para representar a la sociedad, pudiendo otorgar cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias. — El gerente tendrá el uso de la firma social a la cual no podrá comprometer en operaciones ajenas al objeto de esta sociedad ni darla para fianza de ningún género. — Asimismo no podrá dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad. — Sexta: Anualmente se efectuará un balance general el día treinta y uno de diciembre. — Las utilidades o pérdidas se distribuirán por mitades entre los socios una vez efectuada la reserva legal del cinco por ciento y las amortizaciones y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente. — Séptima: Cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución anticipada de la sociedad para lo cual deberá preavisar al otro mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor de noventa días. — Tanto en este caso como en el de expiración del término estipulado en la cláusula segunda, la liquidación y partición quedará a cargo de los socios quienes deberán actuar en forma conjunta. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios el sobreviviente tendrá opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y las utilidades acumuladas que le pertenecieren pagando el total en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas sin interés. — Novena: Cualquier divergencia que pudiera surgir con motivo de este contrato deberá ser sometida por los socios a los Tribunales de Comercio de la Capital Federal quedando excluida la intervención de árbitros o amigables componedores. — Décima: El presente contrato se firma en tres ejemplares; un original que se inscribirá en el Registro Público de Comercio y cuyo testimonio quedará en la caja social para uso de la firma y una copia para cada uno de los socios firmantes. — José Corrente. — H. Cano.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.840.— e.27|3 Nº 61.197 v.27|3|68

LIMPLET
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Humberto Plet, italiano, casado; Roberto Plet, argentino, soltero; y la señorita Norma María Plet, argentina, soltera, todos mayores de edad, y con domicilio legal constituido en la calle Angel Justiniano Carranza Nº 1340, de la Capital Federal, únicos socios de "LIMPLET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de diciembre de 1967, bajo el número tres mil trescientos treinta y tres, al folio ocho, libro cincuenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar las cláusulas quinta y octava del contrato social, las que en el futuro quedarán redactadas en la siguiente forma. — Artículo quinto: "La dirección y administración de la sociedad será desempeñada en forma indistinta por cualquiera de los tres socios, en carácter de gerentes, los que tendrán el uso de la firma social también en forma indistinta. Cualquiera de los tres socios obligará con su firma a la sociedad en operaciones comunes que se relacionen con sus actividades comerciales, siendo necesaria la firma conjunta de por lo menos dos socios para comprometer a la sociedad en operaciones extraordinarias, adquisición o enajenación de inmuebles y otorgamiento de fianzas o garantías a favor de terceros. Salvo estas limitaciones, cualquiera de los socios individualmente tendrá las facultades necesarias para actuar a nombre de la Sociedad, aún aquellas para las cuales los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12 y 17 del artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente". — Artículo octavo: Anualmente al 30 de junio se practicará el Inventario y Balance General y las utilidades líquidas se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el 10 % del capital social. El inventario y balance general será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio, entendiéndose como aprobación la firma del mismo en el Libro Inventario'. Se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. — N. Plet. — R. Plet. — N. M. Plet. — Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.880.— e.27|3-Nº 61.326-v.27|3|68

MAGRIFFE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 27 de setiembre de 1967, la señora Carmen Sánchez cede y transfiere la totalidad de sus ciento trece cuotas de capital a favor de doña Ofelia Calderini, por el precio de quinientos mil pesos moneda nacional, cuyas cuotas les pertenecen en la sociedad "MAGRIFFE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680.— e.27|3 Nº 61.214 v.27|3|68

ALEJOS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que según aclaración del documento privado de fecha 20 de octubre de 1967, hecha con fecha 10 de febrero de 1968, los socios de ALEJOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA han resuelto la disolución de la misma sea con efecto al 30 de junio de 1967. — Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — E|líneas: sea. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 600.— e.27|3-Nº 61.342-v.27|3|68

EDITORIAL
LUIS DE CARALT ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según contrato privado de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete; el señor Fernando Priego Ruiz y Gálvez, vende, cede y transfiere a favor del señor Claudio Andrés Onetto, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en Rivadavia novecientos veintidós, Capital Federal; doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal que tiene y le corresponden en el capital de la sociedad "EDITORIAL LUIS DE CARALT ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; por el precio total y convenido de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.27|3 Nº 61.208 v.27|3|68

EL ARCO DEL TRIUNFO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 31 de diciembre de 1967 don David Novoa, vende, cede y transfiere al señor Luis Piñeiro veinticinco cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, de las que posee y le corresponden en la sociedad "EL ARCO DE TRIUNFO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". La mencionada transferencia se realiza por la suma total y convenida de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, colocando al cesionario en el mismo lugar y grado de prelación en relación a las cuotas cedidas. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.27|3-Nº 61.351-v.27|3|68

RUNORTIER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social de "Runortier", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores: "Kantier", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con domicilio en la calle Rivadavia número 3855, Capital, representada por su Vicepresidente señor Gregorio Kancepolski; Ricardo Ernesto Patrici, argentino, casado, comerciante, C. I. número 1.015.969, con domicilio en la calle Salvador Nº 3878, Capital; Raúl Manuel Delgado, argentino, casado, comerciante, C. I. Nº 1.146.266, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 5316, Piso 7º, Dto. C., Capital; "José N. Azar e Hijos", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 5383, Capital, representada por su Presidente señor David Azar; Carlos Eduardo Ursini, argentino, casado, comerciante, C. I. Nº 2.984.024, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 3560, Piso 8º, Dto. 26, Capital; Alicia Esther Pando de Carrozzi, argentina, casada, comerciante, L. C. Nº 5.010.687, con domicilio en la calle Junín Nº 1533, Piso 1º, Dto. B., Capital; Fidel Arturo Lorenzutti, argentino, casado, industrial, C. I. número 2.322.431, con domicilio en la calle Avda. Santa Fe Nº 2862, Piso 5º, Dto. 15, Capital; Lía Vodanovich, argentina, soltera, maestra, C. I. Nº 4.850.820, con domicilio en la calle Avda. Santa Fe Nº 2854, Capital; Roberto Angel Cartasegna, argentino, casado, comerciante, C. I. Nº 1.922.579, con domicilio en la calle Cangallo Nº 2995, Piso 1º, Dto. B., Capital; "Sadagor", Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Echeverría Nº 3896, Piso 1º, Dto 1, Capital, representada por su socio solidario señor Hugo Gorlovetzky; José Wosner, argentino, naturalizado, casado, comerciante, C. I. Nº 4.294.423, con domicilio en la calle Avda. de Los Incas Nº 3129, Piso 8º, Dto. A., Capital; y Horacio Borrajo, argentino, casado, martillero, C. I. Nº 550.045, con domicilio en la calle 48 Nº 874, La Plata, Provincia de Buenos Aires; todos hábiles para contratar, se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "RUNORTIER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en la Capital Federal, constituyendo su actual domicilio en la calle Rivadavia Nº 3855, Capital Federal, pudiendo trasladarlo como asimismo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. También podrá transformarse la presente entidad en Sociedad Anónima por resolución mayoritaria de capitales. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto: a) Como Inmobiliaria y Constructora: Mediante la realización de toda clase de compra-venta de loteos de inmuebles urbanos y rurales, actuando como empresa constructora o mediante subcontrataciones o cualquier contrato similar, incluyendo la reforma, ampliación, administración y explotación de toda clase de inmuebles; b) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transfernecia de hipotecas o derechos reales, compra-venta de títulos, acciones y|u otorgamientos de créditos comunes, prendarios, hipotecarios o con otras garantías. En general la sociedad podrá derivar a todo cuanto tenga relación con los objetos expresados. — Tercero: El Capital Social se fija en la suma de Seis millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 6.000.000), dividido en seis mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se suscriben de la siguiente manera: "Kantier, S.A.I.C.I.A.F., 720 cuotas; Ricardo Ernesto Patrici, 600 cuotas; Raúl Manuel Delgado, 600 cuotas; "José N. Azar e Hijos", S.A.I.C.F.I., 600 cuotas; Carlos Eduardo Ursini, 600 cuotas; Alicia Esther Pando de Carrozzi, 600 cuotas; Fidel Arturo Lorenzutti, 300 cuotas; Lía Vodanovich, 300 cuotas; Roberto Angel Cartasegna, 180 cuotas; "Sadagor", S.C.A., 300 cuotas; José Wosner, 600 cuotas; y Horacio Borrajo, 600 cuotas. El Capital se halla totalmente integrado según balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. En caso de que las necesidades sociales lo requieran por simple mayoría se podrán requerir a los socios aportes cuyo total no podrá exceder de una suma igual a la que ya se ha aportado. De total y común acuerdo se establece que en el supuesto que un socio no diese debido cumplimiento a su obligación de integrar estos nuevos aportes, dentro de los diez días corridos de haberlo intimado al efecto la sociedad por telegrama colacionado, tal incumplimiento determina en cualquier etapa del desarrollo de los negocios sociales, la exclusión del socio por voluntad de la mayoría en la reunión de socios que a tal efecto se realice. Esta resolución involucrará la pérdida del carácter de gerente si así lo fuera. Determinada la exclusión de la sociedad del socio que de tal modo haya incumplido sus obligaciones, el socio excluído sólo tendrá derecho a percibir las sumas que hasta ese momento haya aportado a la sociedad en concepto de capital con menos el veinte por ciento de tal suma, deducción ésta que quedará a favor de la sociedad en concepto de indemnización. Las cuotas sociales que correspondían al socio excluído serán prorrateadas entre los restantes socios en proporción a sus respectivos porcentajes sociales; y supuesto que uno o más socios no adquiriesen las que le correspondan por prorrata, esas cuotas serán adquiridas por los socios que así lo deseen también a prorrata. El acta de la reunión que resuelva la exclusión del socio que haya incumplido con sus obligaciones de aporte será protocolizada ante Escribano Público, notificada al socio excluido e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de treinta años a contar desde el día 1º de junio de 1967. — Quinto: Una vez transcurridos seis años de existencia de la sociedad, podrá cualesquiera de los socios pedir su retiro de la misma. En caso de retiro voluntario por cesión de cuotas o fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los demás podrán adquirir sus cuotas con sus acreencias, efectuándose la distribución de las mismas entre quienes expresen su interés en proporción a sus respectivos capitales. El impuesto que por todo concepto correspondiera al socio que se retire

cediendo sus cuotas, será abonado en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas cuatrimestrales, iguales, documentadas, con el ocho por ciento de interés anual sobre saldos. El valor de las cuotas-capital más los créditos eventuales del socio contra la sociedad, se establecerá de acuerdo con las cifras que resulten del Balance General, cerrado con anterioridad a dicha fecha. En ningún caso se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". - Sexto: Administrarán la sociedad con el cargo de gerente con las más amplias facultades todos los socios. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes nombrados. actuando conjuntamente, con la modalidad de que una por lo menos de las firmas deberá corresponder al representante de "Kantier" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera y podrán en nombre de la sociedad firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuera menester, contraer préstamos, hipotecas, prendas y toda clase de obligaciones, vender y enajenar inmuebles, dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y|o prendas, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir, conferir poderes generales y especiales de administración para asuntos judiciales, incluso los casos de denuncias o querellas, sin que esta enumeración excluya otras facultades no enunciadas y con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios gerentes podrá individual o indistintamente representar a la sociedad ante los Tribunales de Trabajo y Tribunales de Conciliación o ante cualquier fuero o jurisdicción. — Séptimo: Quedan autorizados los socios a dedicarse a ocupaciones o negocios o empresas, aunque su objeto social coincida con el de la sociedad. — Octavo: Cada año se practicará un Balance e Inventario General de la Sociedad, con fecha 31 de mayo. El Balance, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio correspondiente, considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los treinta días posteriores a dicha fecha. La aprobación del Balance, implica además la aprobación de la gestión administrativa de los gerentes. Efectuadas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y descontado el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convinieran, las utilidades líquidas y realizadas restantes se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: "Kantier", S. A. I. C. I. A. F., doce por ciento; Ricardo Ernesto Patrici, diez por ciento; Raúl Manuel Delgado, diez por ciento; "José N. Azar e Hijos. S. A. I. C. F. I., diez por ciento; Carlos Eduardo Ursini, diez por ciento; Alicia Esther Pando de Carrozzi, diez por ciento; Fidel Arturo Lorenzutti, cinco por ciento; Lía Vodanovich, cinco por ciento; Roberto Angel Cartasegna, tres por ciento; "Sadagor", S. C. A., cinco por ciento; José Wosner, diez por ciento; y Horacio Borrajo, diez por ciento. — Noveno: Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones, notificaciones de liberación y resoluciones producidas en las reuniones de socios que serán convocadas a pedido de cualesquiera de los gerentes mediante citación dirigida a los socios a sus domicilios constituidos con una anticipación de por lo menos tres días corridos, indicando los puntos a tratar. La notificación del balance a que se refiere el artículo octavo no requerirá comunicación previa, bastando su mero asiento en el libro de inventario respectivo, transcurrido los plazos previstos. Todas las resoluciones deberán ser aprobadas por la mayoría prevista por el articulado de la Ley 11.645. — Décimo: Resuelta la disolución social por cualquier causa, ésta entrará en liquidación correspondiendo a la totalidad de los gerentes las funciones de liquidadores, debiendo éstos dar por finalizadas sus tareas en el menor plazo posible y en término que no podrá exceder los seis meses a contar de la fecha de disolución. — Décimo Primero: En el supuesto del fallecimiento o incapacidad permanente de un socio, los herederos o representantes legales del incapacitado procederán a unificar su representación optando por continuar en la sociedad asumiendo los derechos y obligaciones contractuales, salvo los de administración, por revestir éstos carácter personal, o bien ofrecer las cuotas-capital más las acreencias al resto de los socios procediéndose en este supuesto en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto. Dicha opción deberá ser ejercitada inexcusablemente dentro del [illegible] días de comunicado el fallecimiento o incapacidad. Transcurrido dicho plazo y no ejercitada la opción, se considerará que los herederos optan por continuar en la sociedad. — Décimo Segundo: Cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para caso de nueva discordia, y si no se pusieren de acuerdo para su designación dentro del quinto día acerca de su nombramiento, éste será designado por "Kanmar", Sociedad Anónima, Financiera, de Administración y de Mandatos, con sede actual en la calle Rivadavia número 3855 de la Capital Federal, firma que queda designada desde ya como única vendedora y administradora de las cobranzas por ventas de inmuebles que negocie la sociedad. El fallo de los árbitros será inapelable renunciando las partes desde ya a recurrir al fuero judicial de cualquier jurisdicción salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. En un todo de conformidad se suscriben los ejemplares de Ley de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Sobrerraspado: Agropecuaria, 1a., 15. "Sadagor", Responsabilidad, fuera, Ganancias, el, amigables, fallo, liberación, "Vale". — Firmado: Gregorio Kancepolski. — Ricardo Ernesto Patrici.— Raúl Manuel Delgado.— David Azar.— Carlos Eduardo Ursini. — Alicia Esther Pando de Carrozzi. — Fidel Arturo Lorenzutti. — Lía Vodanovich. — Roberto Angel Cartasegna. — Hugo Gorlovetzky. — José Wosner. — Horacio Borrajo. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.600 e. 27|3 Nº 61.336 v. 27|3|68.

ARCALLE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores César Reinaldo Caso, argentino, soltero, domiciliado en González y Rondeau, Monte Grande, Pcia. Bs. As. (L. E. Nº cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil ciento veinticuatro), José González, argentino, casado, domiciliado en Reconquista 656, 2º piso, Capital (C. I. Nº cuatro millones seiscientos veintitrés mil quinientos noventa y uno) y Emilce Elisabet Rotondo de González, argentina, casada, domiciliada en Reconquista 656, 2º piso, Capital (C. I. Nº dos millones doscientos dieciséis mil doscientos veintiocho), todos mayores de edad, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se ajustará en un todo al cumplimiento de las siguientes cláusulas: Primera: Se declara constituida entre las personas citadas, una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la denominación: "ARCALLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a partir del día primero de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete. — Segunda: La sociedad tendrá su sede central en esta Capital, actualmente en la calle Mozart mil ciento treinta, pudiendo establecer otros domicilios en cualquier punto de la República o del exterior. Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación del rubro publicidad, por todos los medios aptos para ese fin, constituyéndose como agencia de publicidad. — Todo ello sin perjuicio de ampliar las actividades sociales en todo aquel ramo en que se considere conveniente la explotación. — Cuarta: El capital social será de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 240.000 m|n. c|l.), dividido en doscientas cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas íntegramente por los socios en la siguiente forma: César Reinaldo Caso, ochenta cuotas, que representan ochenta mil pesos moneda nacional; José González, ochenta cuotas, que representan ochenta mil pesos moneda nacional, y Emilce Elisabet Rotondo de González, ochenta cuotas, que representan ochenta mil pesos moneda nacional. — El capital social se halla totalmente integrado y representa el valor de los bienes muebles, según consta en el balance e inventario que debidamente firmado por los socios se declara como formando parte integrante de este contrato. — Quinta: Este contrato se celebra por el término de diez años a contar del día primero de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, conjunta, separada o indistintamente, por todo el tiempo de su duración. — Podrán así, operar con todos los Bancos oficiales y particulares, entre otros, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario, etc.; comprar, vender, hipotecar, gravar y usufructuar bienes muebles e inmuebles; otorgar poderes especiales y generales; demandar y contestar demandas, pudiendo realizar todos aquellos actos atinentes al mayor desarrollo de la sociedad, siendo lo anteriormente detallado únicamente enunciativo y no limitativo. — El uso de la firma social lo tendrán en forma conjunta dos cualesquiera de los socios. — Séptima: El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el treinta y uno de octubre de cada año, debiendo entonces practicarse el inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, ajustándose a las normas contables, legales e impositivas en vigor, los que quedarán aprobados si dentro de los diez días de realizados no se formulare observación alguna por los socios. — Sin perjuicio de los estados anuales, podrán practicarse parciales en cualquier época, a pedido de alguno de los socios que lo creyere conveniente. — Octava: Las utilidades, previa deducción de las reservas legales o facultativas que los socios consideren convenientes, se distribuirán proporcionalmente a los capitales aportados por cada socio, y de igual manera se soportarán las pérdidas. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad física de cualquiera de los socios, los socios restantes podrán optar entre permitir el ingreso a la sociedad de un heredero que represente a los demás derecho-habientes, o en su caso, el representante del incapacitado, o liquidar la parte que le correspondería y abonarla en cuotas, de manera de no perjudicar el giro social, que no podrán extenderse más de un año. — Para estas liquidaciones se tendrán en cuenta los balances anuales, sin perjuicio de realizar uno especial a la fecha del deceso o incapacidad. — Décima: Toda controversia o divergencia que se suscite durante el período de vigencia social o durante su liquidación, será sometido a las autoridades judiciales de la Capital Federal, con renuncia de toda otra jurisdicción que pudiere corresponder, como así también al juicio de árbitros o de amigables componedores. Undécima: Todos los demás aspectos sociales, como la disolución y liquidación, entre otros, no previstos en el contrato presente, se regirán por los principios que surgen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los 16 días de mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete. — C. R. Caso. — J. González. E. E. Rotondo de González.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1967. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.160.— e.27|3-Nº 61.232-v.27|3|68

INDEXA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de febrero de 1968, reunidos los señores Leopoldo Buderacky, argentino naturalizado, domiciliado en Paraguay 1520, 6º piso, Capital, C. I. 4.041.655, casado y el señor Luciano Carlos Glowacki, argentino naturalizado, domiciliado en Montevideo 471, P. Baja, Dpto. B, C. I. 3.366.176, casado, mayores de edad, y hábiles para contratar, convienen en celebrar una Sociedad Mercantil regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre ambos señores una sociedad, bajo la razón social "INDEXA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la realización de negocios de exportación e importación, pudiendo vender toda clase de productos nacionales y extranjeros por cuenta propia y de terceros en el país y fuera de él, en su carácter de mandataria, consignataria, representante o distribuidora. — Podrá comercializar directamente todos los productos que importe en todo el país y fuera de él. — Esta enumeración es enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle Paraguay 1520, 6º piso, Capital, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República o del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ m|n. 3.000.00.—), dividido en 3.000 cuotas de ($ 1.000.— m|n.) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales o sea (1.500) cuotas cada uno. Son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que forma parte del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración se estipula en (10) diez años a contar de la fecha del presente contrato, pudiendo renovarse los plazos por acuerdo de los socios. — Si la duración no se renovara, la sociedad se considerará disuelta automáticamente. — Sexta: La representación, Dirección y Administración de la sociedad está a cargo de ambos socios con idénticas facultades quienes a este efecto revisten el cargo de gerentes, gozando del uso de la firma social, la que podrá suscribir uno solo y cualquiera de ellos indistintamente mediante su firma personal, bajo un sello con el rubro social. — Representación: Los gerentes representando a la sociedad podrán hacerlo ante cualquier persona física o jurídica, entidades particulares, reparticiones públicas o tribunales, de cualquier carácter jurisdicción o fuero o lugar, del país o extranjero, para lo cual podrán otorgar poderes generales o especiales a los profesionales que elijan. — Administración: Realizarán toda clase de actividades, diligencias u operaciones ante instituciones bancarias, de ahorro, de préstamos, de seguros, impositivas, etc., etc., de carácter particular o público, como también llevarán la contabilidad de los negocios que realicen, practicando en forma legal los balances, imputaciones y liquidaciones correspondientes. — Dirección: Dirigirán en todo lo atinente al persona, socios o terceros, contratarán empleados u obreros, dispondrán medidas disciplinarias, podrán rescindir relaciones laborales o proceder a despidos. — Dentro de las facultades de los socios queda perfectamente aclarado que la firma de obligaciones, pagarés, prendas, hipotecas y otras formas de documentos de endeudamiento deberán ser suscriptas conjuntamente por ambos socios, cuando las sumas por las que se obliguen superen la cantidad de (pesos 10.000.— m|n.). — Al mismo tiempo les queda vedado comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo tampoco otorgar fianzas o garantías a terceros. — Séptima: Los socios podrán aumentar el capital social en proporción a sus respectivos aportes, y podrán además ampliar el número de socios si la evolución de la sociedad lo requiriese y siempre que los resultados obtenidos lo justifiquen y que ambos socios de común acuerdo aprueben esta medida. — Octava: Anualmente el 31 del mes de enero, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho inventario y balance, se considerará aprobado si dentro de los (15) quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Noveno: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas por los socios por partes iguales. — Décima: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retire. — A tales efectos el socio que desee retirarse deberá avisar por telegrama al socio restante indicando precio y condiciones con una antelación de 30 días. — Dicho despacho telegráfico deberá ser contestado por el socio en un término de diez días aceptando o rechazando la oferta. — En caso de no ser comprador el socio restante, el socio ofertante podrá ceder sus cuotas a un tercero interesado. — El precio y condiciones ofrecidas al socio con interés de permanecer en la sociedad, será igual que el ofrecido a terceros. — Décimaprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas del socio incapaz o fallecido. — La suma que resulte será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Décima segunda: Todas las divergencias o cuestiones que llegaran a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o representantes de los mismos en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidas a un solo árbitro amigable componedor, designado por las partes de común acuerdo — El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada. — En caso de

no lograr acuerdo por medio del árbitro, las partes se someten a los tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. — De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente y en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdo.: Leopoldo Buderacky. — Luciano Carlos Glowacki. — S|raspado: 16. Vale.
Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 7.920.— e.27|3 N° 61.328 v.27|3|68

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ROMERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400 e.27|3 Nº 61.607 v.9|4|68

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO DE SANTO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400 e.27|3 Nº 61.845 v.9|4|68

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA LOPEZ de ORTEGA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 720 e.27|3 Nº 61.844 v.29|3|68

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MASCIOTRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 720 e.27|3 Nº 61.730 v.29|3.68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCHMIDHUBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Carlos D. Bouzas, Secretario.
$ 840 e.27|3 Nº 61.706 v.29|3|68

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA TIBALDI viuda de FERRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.27|3 Nº 61.875 v.9|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DOMINGO PRATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 840 e.27|3 Nº 61.812 v.29|3|68

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FULGENCIO AREAL VELEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de Marzo de 1968 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 840.— e. 27|3 Nº 61.750 v.29|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PERROTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.27|3 Nº 61.768 v.9|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA JOSEFA INVERNIZZI de TOMASI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de Marzo de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 840.— e.27|3 Nº 61.754 v.29|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FELICIANO VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 720.— e.27|3 Nº 61.856 v.29|3|68

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE BASTERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 720.— e.27|3 Nº 61.696 v.29|3|68

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA LAGACCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 720 e.27|3 Nº 61.873 v.29|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO EYRAUD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 720 e.27|3 Nº 61.718 v.29|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA BELLSOLA de EYRAUD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 840 e.27|3 Nº 61.719 v.29|3|68

Nº 9

El Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE ALFREDO ROCCHI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Marzo ocho de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 840.— e.27|3 Nº 61.795 v.29|3|68

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO FAIMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.27|3 Nº 61.679 v.9|4|68

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 19, cita por seis meses a contar desde la primera publicación del presente, a don GABRIEL GUERRERO, para que tome en autos: Guerrero, Gabriel, s|ausencia con presunción de fallecimiento", la intervención que le corresponde. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 440.— e.27|3 Nº 61.816 v.27|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISABETH SELVAGGI de ZARLENGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de Marzo de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840.— e.27|3 Nº 61.772 v.29|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULA MARIA VIRGINIA IANNELLI de FRERS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 21 de Marzo de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840.— e.27|3 Nº 61.773 v.29|3|68

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION TARELA de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 720.— e.27|3 Nº 61.699 v.29|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL FIORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840.— e.27|3 Nº 61.839 v.29|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ANIBAL ZACARIAS CASTIGLIONE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840.— e.27|3 Nº 61.642 v.29|3|68

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA LESCANO de MARTINEZ o DORA LESCANO de FORTES MARTINEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840.— e.27|3 Nº 61.729 v.29|3|68

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ANICETO CARCANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840.— e.27|3 Nº 61.855 v.29|3|68

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN HUGO ZANINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.27|3 Nº 61.817 v.9|4|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO VICENTE ALVAREZ o ALVAREZ LANDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 960.— e.27|3 Nº 61.782 v.29|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por dos días a MAURICIO INFANTE para que comparezca a estar a derecho en el expediente: "Cresce, Armando s|Adopción", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en turno en caso de incomparecencia injustificada.
Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 800.— e.27|3 Nº 61.605 v.28|3|68

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CARCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de Marzo de 1968 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 720.— e.27|3 Nº 61.847 v.29|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don NAZARENO FALASCONI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 960.— e.27|3 Nº 61.779 v.29|3|68

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE NICOLAS ONETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e.27|3 Nº 61.617 v.29|3|68

Nº 17

Juzgado Nac. 1ª Instancia Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por treinta días a herederos y acreedores de SIMON ZACARELLO o ZACCARELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840. e.27|3. — Nº 61.776 v.29|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO ORESTE MUROLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.27|3. — Nº 61.825 v.9|4|68

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VENEGONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — Miguel A. Vilar, secretario.
$ 2.400. e.27|3. — Nº 61.876 v.9|4|68

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARTIN CASULLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720. e.27|3. — Nº 61.786 v.29|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MANUELA DEL VISO de DANON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840. e.27|3. — Nº 61.692 v.29|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE CONDOLUCI de MARTINEZ y de IRENE CONDOLUCI de JERONIMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840. e.27|3. — Nº 61.693 v.29|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS ARCULIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840. e.27|3. — Nº 61.670 v.29|3|68

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LABRIOLA de FARINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840. e.27|3. — Nº 61.867 v.29|3|68

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de ARISTIDES MARCHESOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 720. e.27|3. — Nº 61.851 v.29|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA o JOSEFA NOVO de MONTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840. e.27|3. — Nº 61.709 v.29|3|68

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PEREZ o PEREZ BOUZON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. — e.27|3 Nº 61.674 v.9|4|68

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUSA SOUTO de PIÑERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 720. — e.27|3 Nº 61.868 v.29|3|68

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ o FERNANDEZ PEREIRA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 840. — e.27|3 Nº 61.811 v.29|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JOSE BARBARA, MARIANA SOTTOSANTI de BARBARA y MARIA FRANCISCA SARINA BARBARA de RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.080. — e.27|3 Nº 61.639 v.29|3|68

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don UVO VAGNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 720. — e.27|3 Nº 61.633 v.29|3|68

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MO-

DESTA CALVO de CABEZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840. — e.27|3 Nº 61.724 v.29|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO FRANCISCO ZARINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840. — e.27|3 Nº 61.763 v.29|3|68

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO D'ANTONA o FRANCISCO GERARDO NICOLAS D'ANTONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840. — e.27|3 Nº 61.791 v.29|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO LUCUIX. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1968. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 840. — e.27|3 Nº 61.697 v.29|3|68

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GIACOBONE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 720. — e.27|3 Nº 61.644 v.29|3|68

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BLAS CASTELLUCCI y doña ROSA PASCUZZO de CASTELLUCCI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840. — e.27|3 Nº 61.643 v.29|3|68

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña REBECA SIGALOVSKY de SVENDSEN, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960. — e.27|3 Nº 61.686 v.29|3|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante don MAXIMINO ROMERO para que en el término de treinta días lo acrediten.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 960.— e.27|3 Nº 61.731 v.29|3|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don DOMINGO ALFREDO MARIANI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.080.— e.27|3 Nº 61.682 v.29|3|68

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA VILLAFAÑE de CAMAROTTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840.— e.27|3 Nº 61.849 v.29|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO ATILIO BIENVENIDO MONGE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840. — e.27|3 Nº 61.850 v.29|3|68

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PIRRO PEDRO GUIDO JULIO ZAZZINI y|o PIRRO ZAZZINI y de doña ALBINA MAGNO de ZAZZINI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 960.— e.27|3 Nº 61.789 v.29|3|68

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS o JOSE JESUS PARDIÑAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 840.— e.27|3 Nº 61.626 v.29|3|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GASOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1968. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 720.— e.27|3 Nº 61.814 v.29|3|68

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por tres días a AQUILINO PEREYRA en los autos caratulados "Aguilera Prudencia c|Pereyra Aquilino s|Desalojo", que se tramitan por ante este juzgado a cargo del Dr. José Pedro Massa, Secretaría de la autorizante, a fin de que comparezcan a tomar intervención que les corresponda bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal en su calidad de Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.680.— e.27|3 Nº 61.645 v.29|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de LOUISANA SOCIEDAD ANONIMA la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Elsa Schvartzman, Paraguay Nº 2421, octavo piso, departamento Nº 17, los justificativos del crédito. El día 4 de junio, a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, marzo 25 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 2.600.— e.27|3 Nº 61.783 v.2|4|68

Juzgado de Comercio número 3, Secretaría número 5, comunica por dos días en los autos "M. MARTINEZ PARRA Y CIA. S. R. L. s|quiebra", que se han regulado los siguientes honorarios: m$n. 3.000 y m$n. 3.000 los honorarios del letrado y apoderado respectivamente del acreedor peticionante de la quiebra, Dres. Jorge A. Echemaite y Hugo César Gómez; Síndico Juan Carlos Arana m$n. 23.000; Escribano Carlos A. Pratt Murphy m$n. 2.500; y liquidador, Haym Harari m$n. 15.000. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 1.200 e. 27|3 Nº 61.630 v. 28|3|68

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, notifica a CARLOS GUASTAVINO y a JOSE GONZALEZ de la FUENTE por dos días en los autos "Indumental S. A. s|quiebra - incidente de calificación de conducta", expediente Nº 16.792, el siguiente auto: Buenos Aires, abril 26 de 1965. Traslado al fallecido. Notifíquese. A. Zambrano." — Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 880 e. 27|3 Nº 61.681 v. 28|3|68

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, en los autos "BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA c|EGIDY LUIS s|ejecutivo" cita y emplaza por cinco días a Luis Egidy para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario
$ 2.200.— e.27|3 Nº 61.606 v.2|4|68

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de "INDUSTRIAS PECH S. A. C. I. M. y A., que ha fijado nueva fecha para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, para el día 9 de marzo de 1968, a las 14 hs. — Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.800 e. 27|3 Nº 61.810 v. 2|4|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de SOLOMON SIMON. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 17 de enero de 1967. Síndico: Carlos Alberto Romussi, domicilio: Montevideo 665, piso 1º, oficina 106, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase nueva audiencia el día 6 de mayo de 1968, a las 14 horas para que tenga lugar la nueva Junta de verificación y graduación de créditos, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 4.000 e. 27|3 Nº 61.760 v. 2|4|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en autos "ERGOLIT, REY, ODAZIO Y CIA. S. R. L., s|quiebra" Expte. 14383, que en los mismos se han regulado los honorarios de la síndica Contadora Ana Edith Broitman en nueve mil pesos, de la escribana inventariadora María Laura Roca en tres mil pesos, del letrado apoderado del acreedor peticionante de la quiebra Dr. Roberto R. Marinelli en dos mil pesos y del letrado patrocinante de la fallida Dr. Cayetano A. Nigro en mil pesos m|n. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.280 e. 27|3 Nº 61.818 v. 28|3|68

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Juez Dr. Leonardo J. Areal, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "AUTOCREDIT FINANCIERA Y COMERCIAL S. R. L.". Fecha provisoria de cesación de pagos el día 3 de diciembre de 1958. Síndico Eva Letichevsky con domicilio en Viamonte 1636, 7º piso, Dto. "B", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los quince días. Señálase el día 25 de abril de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la junta de verificación y graduación de créditos en la Sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1968. — Juan R. Finocchio, secretario.
$ 4.200 e. 27|3 Nº 61.640 v. 2|4|68

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, en autos "TERRA GARBA, S. A. c/PERALTA NAVARTA JOSE MARIA, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Julio Abel Tassara rematará, el 4 de abril de 1968, a las 15.30 horas, en el hall de Astoul Bonorino & Cía., Florida 461, primer piso, un lote de terreno sito en Mar del Plata, Cuartel 1º, Paraje La Juanita, Partido Gral. Pueyrredón, designado con el Nº 14 de la manzana "53f", y mide: 8,65 m frente S. E., lindando con calle Nº 200; 15,30 m. frente S. O., lindando con calle 25 de Mayo; 11,65 m frente N. O., lindando parte lote 15; 18,30 m frente N. E., lindando con lote 13, y 4,24 m ochava Sud. Superficie: 208,70 m2. Desocupado. Base $ 49.488. Seña 8%. Comisión 3%. Al contado.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 4.600. — e.27|3 Nº 61.761 v.2|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días, en autos "TERRA GARBA, S. A. c/BONNANO SALVADOR, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Julio Abel Tassara rematará, el 4 de abril de 1968, a las 15.30 horas, en el hall de Astoul Bonorino & Cía., Florida 461, primer piso, seis lotes de terreno, sitos en Mar del Plata, Paraje "La Juanita", Cuartel 1º, Partido Gral. Pueyrredón, señalados con los números 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la manzana "53l", y miden y lindan: Lote 11: 10 m frente por 38,30 m fondo. Al SE, calle 204; NO, parte lote 17; NE, lote 10, y SO, lote 12 y fondos del 16. Superficie. 383 m2. Lote 12: 10 m frente por 28,30 m fondo. Al SE, calle 204; NO, parte lote 16; NE, parte lote 11, y SO, lote 13 y fondos del 15. Superficie: 233 m2. Lote 13: 11,65 m frente por 18,30 m fondo. Al SE, calle 204; al NO, parte lote 15; al NE, parte lote 12, y SO, lote 14. Superficie: 213,19 m2. Lote 14: 8,65 m al SE, frente a calle 204; 15,30 m SO, frente Avda. Luro; 11,65 m NO, con parte lote 15; 18,30 m al NE, lindando con lote 13, y 4,24 m ochava al S. Superficie: 208,70 m2. Lote 15: 10 m frente por 23,30 m fondo. Al SO, con Avda. Pedro Luro; al NE, parte lote 12; NO, parte lote 16, y SE, fondos lotes 13 y 14. Superficie: 233 m2. Lote 16: 10 m frente por 33,30 m fondo. Al SO, frente Avda. Pedro Luro; NE, parte lote 11; NO, parte lote 17, y SE, lote 15 y fondos del 12. Superficie: 333 m2. Desocupados. Venta en conjunto. Base $ 326.209. Seña 8% y comisión 3%. Al contado.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 8.600. — e.27|3 Nº 61.762 v.2|4|68

Juzgado en lo ~~Civil Nº 9~~ Secretaría Nº 18, comunica por 5 días, en ~~autos~~ "TERRA GARBA, S. A. c/MASTRACCHIO, JUAN MARIO, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Julio Abel Tassara rematará, el 4 de abril de 1968, a las 15.30 horas, en el hall de Astoul Bonorino & Cía., Florida 461, primer piso, un lote de terreno sito en Mar del Plata, Cuartel 1º, Paraje "La Juanita", Partido Gral. Pueyrredón, designado con el número 25 de la manzana "47e", y mide: 10 m frente por 28,30 m fondo. Superficie: 283 m2. Linderos: NO, calle 200; SE, parte lote 3; NE, lote 26 y fondos del 2, y SO, con parte lote 24. Desocupado. Base $ 22.050. Seña 8%. Comisión 3%. Al contado.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 4.200. — e.27|3 Nº 61.766 v.2|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 5 días, en autos "TERRA GARBA, S. A. c/BONNANO SALVADOR, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Julio Abel Tassara rematará, el 4 de abril de 1968, a las 15.30 hs., en el hall de Astoul Bonorino & Cía., Florida 461, primer piso, seis lotes de terreno, sitos en Mar del Plata, Cuartel 1º, Paraje "La Juanita", Partido General Pueyrredón, señalados con los Nros. 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la manzana "47n", y miden y lindan: Lote 5: 10 m frente por 33,30 m fondo. Al SE, calle Balcarce; SO, parte lote 10; NO, parte lote 4, y SE, lote 6 y fondos del 9. Superficie: 333 m2. Lote 6: 10 m frente por 23,30 m fondo. Al NE, calle Balcarce; al SO, parte lote 9; NO, parte lote 5, y SE, fondos lotes 7 y 8. Superficie: 233 m2. Lote 7: 15,30 m al NE, frente a calle Balcarce; 8 65 m al SE, frente a calle Nº 200: 18.30 m al SE, lindando con lote 8; 11,65 m al NO con parte lote 6, y 4 24 m ochava a E. Superficie: 208 70 m2. Lote 8: 11,65 m frente por 18 30 m fondo. Al SE calle Nº 200; al NO, parte lote 6; al NE, lote 7, y al SO, parte lote 9. Superficie: 213,19 m2. Lote 9: 10 m frente por 28.30 m fondo. Al SE, calle Nº 200: al NO, parte lote 5; al NE, lote 8 y fondos del 6, y al SE, con parte lote 10. Superfiice: 283 m2. Lote 10: 10 m frente por 38.30 m fondo. Al SE, con la calle Nº 200: al NO, con parte lote 4: NE, lote 9 y fondos del 5, y SO, con el lote Nº 11. Superficie: 383 m2. Desocupados. Venta en conjunto. Base $ 264 426 m|n. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 8.800. — e.27|3 Nº 61.770 v.2|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días, en autos "TERRA GARBA, S. A. c/TRIGO HECTOR VIDAL, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Julio Abel Tassara rematará, el 4 de abril de 1968, a las 15.30 horas, en el hall de Astoul Bonorino & Cía., Florida 461, primer piso, un lote de terreno, sito en Mar del Plata, Cuartel 1º, Paraje "La Juanita", Partido General Pueyrredón, designado con el número 16 de la manzana "47o", y mide: 10 m de frente por 33.30 m de fondo. Superficie; 333 m2. Linderos: frente SO, calle 11 de Septiembre; contrafrente NE, parte lote 11; costado NO, parte lote 17, y costado SE, lote 15 y parte del 12. Desocupado. Base $ 61.083 m|n. Seña 8%. Comisión 3%. Al contado.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 4.400. — e.27|3 Nº 61.748 v.2|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días en autos: "TERRA GARBA S. A. c|CASTAGNOLA MARIA DEL ROSARIO, s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Julio Abel Tassara, rematará el 4 de abril de 1968, a las 15,30 horas, en el hall de Astoul Bonorino & Cía., Florida 461, primer piso, un lote de terreno sito en Mar del Plata, Cuartel 1º, Paraje "La Juanita", Partido Gral. Pueyrredón, designado con el Nº 24 de la manzana "47k." y mide: 10 mts. frente por 38.30 mts. fondo, Superficie: 383 m2. Linderos: N. O. calle 208; S. E. parte lote 4; N. E. lote 25 y fondos del 3 y S. O. lote 23. Desocupado. Base $ 37.472 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 4 200.— e.27|3 Nº 61.749 v.2|4|68

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en autos "PENTA S.A.I.C.F. e I. c|FRIGORIFICO MONTANA S.A.A.I.C. e I. s| Ejecución Hipotecaria", que el martillero Horacio Benchetrit, rematará en Moreno 794, piso quinto, Capital, el 22 de abril de 1968, a las 14 horas, la unidad funcional 14 del séptimo piso del edificio Moreno 794, consistente en oficina, antecámara y water clossed, con una

superficie propia cubierta de 162,78 m2.; y la mitad indivisa de las unidades complementarias XIII y XIV del séptimo piso con superficie de 8,15 m2. y 5,75 m2. respectivamente estas últimas, hallándose las aludidas unidades complementarias en condominio y por partes iguales con la unidad funcional número trece. Base: $ 2.250.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo y al contado. Se hace saber que por la cláusula sexta del contrato hipotecario, para el caso de ejecución la deudora se obliga a desalojar la unidad y entregarla totalmente desocupada a fin de que sea sacada a la venta en esas condiciones, pudiendo la acreedora exigir judicialmente el cumplimiento de esta obligación. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Luis Solari, secretario.

$ 7.000.— e.27|3 Nº 61.813 v.2|4|68

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 5 días en autos: "TERRA GARBA S. A. c| AMOREBIETA, JORGE ALBERTO, s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Julio Abel Tassara, rematará el 4 de abril de 1968, a las 15,30 horas, en el hall de Astoul Bonorino & Cía., Florida 461, primer piso, un lote de terreno sito en Mar del Plata, Cuartel 1º, Paraje "La Juanita", Partido Gral Pueyrredón, designado con el Nº 20 de la manzana "47f." y mide: 15,30 mts. frente S. O. lindando con calle Balcarce; 8,83 mts. en su frente N. O. lindando con calle Nº 202; 18,30 mts. costado N. E. lindando con el lote 21; 11,82 mts. costado S. E. lindando con parte lote 19 y 4,24 mts. ochava al O. Superficie: 211,90 mts. Desocupado. Base $ 40.823 m|n. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 4.600.— e.27|3 Nº 61.780 v.2|4|68

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 5 días en autos: TERRA GARBA S.A. c|BONANNO SALVADOR, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Julio Abel Tassara, rematará el 4 de abril de 1968, a las 15.30 hs., en el hall de Astoul Bonorino & Cía., Florida 461, primer piso, cinco lotes de terreno sitos en Mar del Plata, Cuartel 1º, Paraje "La Juanita", Partido de Gral. Pueyrredón, designados con los números 14, 15 17, 18 y 20 de la manzana "47 h." y mide y lindan: Lote 14: 8,65 ms. al SE. frente a calle 196; 15.30 ms. al SO. frente a calle Balcarce; 11,65 ms. costado NO. lindando parte lote 15; 18,30 ms. costado NE. lindando con lote 13 y 4,24 ms. ochava al S. — Superficie: 208,70 m2. — Lote 15: 10 ms. de frente por 23,25 ms. fondo, linderos: SO. calle Balcarce; NE. parte lote 12; NO. parto lote 16 y SE. fondos 13 y 14. — Superficie: 232,50 m2. — Lote 17: 10 metros frente por 43,25 ms. fondo, Linderos: SO. calle Balcarce; NE. fondos lote 4; NO. lote 18 y fondos del 23 y SE. lote 16 y fondos del 11. — Superficie: 432,50 m2. — Lote 18: 10 metros frente por 33,25 ms. fondo, Linderos: SO. calle Balcarce; NE. parte lote 23; NO. lote 19 y fondos del 22 y SE. parte lote 17. — Superficie: 332,50 m2. — Lote 20: 8,65 ms. al NO. frente a calle 198; 15,30 ms. al SO. frente a calle Balcarce; 11,65 ms. al SE. lindando con porte lote 19; 18,30 ms. al NE. lindando con lote 21 y 4,24 ms. ochava al O. — Superficie: 208,70 m2. — Desocupados. — Venta en conjunto. — Base $ 308.308 m|n. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 8.400 e.27|3 Nº 61.778 v.2|4|68

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría 43, comunica por cinco días en el juicio "STANGLINI ANGEL c|MIRAGLINO PEDRO Y ANTONIO s|Ej. Hipotecaria", que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el día 5 de abril a las 18 horas, en Moreno 1441, Capital, la propiedad ubicada en el partido de Moreno, Paraje denominado La Reja Ruta 7, Km. 41,500 del camino de Luján que mide: 11,21 de frente por 43,24 y 36,23 de fondo en sus respectivos lados y 13,22 en su contrafrente. Superficie 445,43 mts. Base $ 514.655 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. El inmueble se entrega desocupado.

Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 3.400.— e.27|3 Nº 61.824 v.2|4|68

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días, en los autos caratulados: CONSORCIO DE PROPIETARIOS SALTA 1157 c|BELUSSI, ANTONIO JULIAN JOSE y otros s|cobro ejecutivo, expediente Nº 5376, por expensas comunes adeudadas $ 77.537 de las cuales corresponden al último mes $ 3.878; que el mart. Jorge Blas Arana Elizalde, rematará el jueves 4 de abril pxmo. a las 15.30 en el local de la Coorporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la unidad Nº 54, del piso 7º, del inmueble ubicado en Salta 1157, compuesta de un ambiente y con una superficie de veinticuatro metros cero siete decímetros cuadrados, ocupado por una persona que manifiesta ser inquilino. — Base $ 266.666 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador debe constituir domicilio. dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 4.800 e.27|3 Nº 61.728 v.2|4|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por 5 días en autos: TERRA GARBA S.A. c|LOPEZ de PEIRANO, NIEVES JUSTINA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Julio Abel Tassara, rematará el 4 de abril de 1968, a las 15.30 horas, en el hall de Astoul Bonorino & Cía., Florida 461, primer piso, un lote de terreno sito en Mar del Plata, Cuartel 1º; Paraje "Tierras de Oro", Partido Gral. Pueyrredón, señalado con el Nº 9, de la manzana "1 n", y mide: 10 ms. de frente por 23,30 ms. de fondo. — Superficie: 233 m2. — Linderos: SE. calle Antonio Vignolo; NO. parte lote; 6; SO. parte lote 10 y NE. fondos lotes 7 y 8. — Desocupado. — Base $ 10.472 m|n. — Seña. — Comisión 3 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1968. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 4.200 e.27|3 Nº 61.741 v.2|4|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por 3 días en autos: "TERRA GARBA S. A. c|GARMENDIA, MANUEL s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Julio Abel Tassara rematará el 4 de abril de 1968, a las 15.30 horas, en el hall de Astoul Bonorino & Cía,. Florida 461, primer piso, un lote de terreno sito en Mar del Plata, Cuartel 1º, Paraje "Tierras de Oro", Partido Gral. Pueyrredón, señalado con el Nº 21 de la manzana "10.j" y mide: 15,30 mts. al N.O. frente calle El Gaucho: 8.65 metros al S.O. frente a calle Magallanes; 18,30 mts. costado S.E. lindando lote 20; 11,65 mts. costado N.E. lindando parte lote 22 y 4,24 mts. ochava al O. Superficie: 208,70 m2. Desocupado. Base $ 18.628 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1968. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 2.760.— e.27|3 Nº 61.742 v.29|3|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por 5 días, en autos: "TERRA GARBA S. A. c|BONANNO SALVADOR s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Julio Abel Tassara rematará el 4 de abril de 1968, a las 15.30 horas, en el hall de Astoul Bonorino & Cía., Florida 461, primer piso, un lote de terreno sito en Mar del Plata, Cuartel 1º, Paraje "Tierras de Oro", Partido General Pueyrredón, designado con el número 17 de la manzana "1M" y mide: 10,92 mts. al N. lindando con Ruta Nacional 88; 22,80 mts. en su otro frente al S.O. lindando con calle Irala; 8,83 metros costado S.E. lindando con parte lote 16; 23,40 mts. costado E. lindando con lote 18 y 3,78 mts. en su ochava. Superficie: 272,39 m2. Desocupado. Base $ 19.712 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1968. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 4.400.— e.27|3 Nº 61.743 v.2|4|68

El Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por 5 días en autos: "TERRA GARBA S. A. c|KAUAND JOSE, s|Ejecución Hipotecaria', que el martillero Julio Abel Tassara rematará el 4 de abril de 1968, a las 15.30 horas, en el 'hall de Astoul Bonorino & Cía., Florida 461, primer piso, un lote de terreno sito en Mar del Plata, Cuartel 1º, Paraje "Tierras de Oro", Partido General Pueyrredón, señalado con el Nº 19 de la manzana "1e." y mide: 10 mts. de frente por 28,30 mts. de fondo. Superficie: 283 m2. Linderos: S.O. calle El Cano: N.E. parte lote 23: N.O. lote 20 y fondos del 22 y S.E. parte lote 18. Desocupado. Base $ 10.528 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1968. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

e.27|3 Nº 61.744 v.2|4|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por 5 días en autos: "TERRA GARBA S. A. c|CALETTI, NANCY EMILIA s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Julio Abel Tassara rematará el 4 de abril de 1968, a las 15.30 horas, en el hall de Astoul Bonorino & Cía., Florida 461, primer piso, un lote de terreno sito en Mar del Plata, Cuartel 1º, Paraje "Tierras de Oro", Partido General Pueyrredón, señalado con el Nº 7 de la manzana "10j." y mide: 11,65 metros frente por 18.30 mts. fondo. Superficie: 213,19 m2. Linderos: N.E. calle 12 de octubre; S.O. parte lote 9; N.O. parte lote 6 y S.E. lote 8. Desocupado. Base $ 22.770 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1968. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 4.200.— e.27|3 Nº 61.745 v.2|4|68

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Paz Nº 10 comunica por cinco días en autos: "TERRA GARBA, S. A., contra KAUAND ELIAS, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Julio Abel Tassara rematará el 4 de abril de 1968, a las 15,30 horas, en el hall de Astoul Bonorino & Cía., Florida 461, primer piso. un lote de terreno sito en Mar del Plata, Cuartel 1º, "Paraje Tierras de Oro, Partido General Pueyrredón, señalado con el Nº 22 de la manzana "1e." y mide: 10 metros de frente por 23,30 metros fondo. Superficie: 233 m2. Linderos: NO., frente calle Huinca; SE., parte lote 19; SO., fondos lotes 21 y 20 y NE., parte lote 23. Desocupado. Base $ 10.528 m/n. Seña 8 o/o. Comisión 3 o/o. Al contado.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1968. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 4.200.— e. 27|3 Nº 61.746 v. 2|4|68

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por cinco días en autos: "TERRA GARBA S. A., contra SOTO, JUAN ALEJANDRO, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Julio Abel Tassara rematará el 4 de abril de 1968, a las 15,30 horas, en el hall de Astoul Bonorino & Cía., Florida 461, primer piso, un lote de terreno sito en Mar del Plata, Cuartel 1º, Paraje "Tierras de Oro", Partido General Pueyrredón, designado con el Nº 10 de la manza "IN", y mide: 10 metros al SE., frente a calle Antonio Vignolo; igual medida contrafrente, lindando con parte lote 5; 33,30 metros en su costado SO., lindando con lote 11, y 33,30 metros costado NE., lindando con lote 9 y fondos del 6. Superficie: 333 m2. Desocupado. Base $ 10.193 m/n. Seña 8 o/o. Comisión 3 o/o. Al contado.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1968. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 4.400.— e. 27|3 Nº 61.747 v. 2|4|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: JAROVSCHEVSKY de INDEJ, IRENE, contra BUSTAMANTE TIZON JOSE A., sobre ejecución prendaria", que el martillero Federico F. J. Buela rematará en Moreno 2951, de esta Capital, donde se exhibirá el bien, el día 8 de abrli de 1968, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un automotor usado marca De Carlo, con motor marca BMW, con número 753.709, de dos cilindros y 32 CV, modelo del año 1960, Serie 4827, chassis Nº 4827, con carrocería sedán, patente de la Prov de Buenos Aires Nº 367891, del año 1961, en el estado en que se encuentra. Base: $ 203.050.—. Seña: 30 o/o. Comisión: 10 por ciento. Al contado.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.160.— e. 27|3 Nº 61.764 v. 29|3|68

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el juicio "DI BRIGIDA ALCIBIADES, contra SIMON JULIAN A., sobre ordinario" (Expediente 9160-1966), que el martillero Enrique Carlos Dadeux rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el jueves 4 de abril de 1968, a las 11 horas, el inmueble calle Aráoz 1073/75, entre Lerma y Avenida Córdoba, compuesto de casa al frente, con entrada indepediente por el número 1073, ocupada por el demandado, y 4 departamentos internos con entrada por el Nº 1075, ocupados, rentan en conjunto $ 2.880 m/n. por mes, sin contrato. Visitar de lunes a viernes, de 15 a 18 horas. Al contado. Base $ 1.397.333,33 m/n. (2/3 partes valuación fiscal). Seña 8 o/o y comisión 3 o/o, en efectivo. Informes: 99-2932.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 4.600.— e. 27|3 Nº 61.610 v. 2|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por tres días en los autos "CHAUDRON ROBERTO ANTONIO c|MANUSO JUAN CARLOS e.e. prend. Exp. Nº 26.682" que, el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día ocho de abril de 1968, a las 15.45 hs. en el local de la calle Billinghurst 340, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Di Tella, motor Nro. 15AANL-892, de 55 C.V. y 4 cilindros, mod. 60 sedán, 4 puertas, serie A-886, chasis Nº AHS16-886, con sus accesorios destinado al uso de Taxímetro en funcionamiento y en el estado en que se encuentra. — Patente de la Municip. de Bs. As., Nº 012127 del año 1966 sin transferir. — Base: $ 438.341. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — El bien será entregado previa aprobación judicial.

Buenos Aires, marzo 25 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.520.— e.27|3-Nº 61.683-v.29|3|68

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIRO S.A.C.I.F. e I. c|CHIHADE, JORGE A. S. s|ejecución prendaria", que el martillero Manuel José Fajer, rematará el día 3 de abril próximo, a las 10 horas, en Dorrego 1865, donde se exhibe: Un automotor carrocería pick-up, marca Dodge, modelo D-200, año 1967, dist. e|ejes 3.25 mts. (128"), motor marca Chrysler N 72AO526, chasis Nº 72AO526. Base $ 462.552, al contado. Seña 30 o|o contado. Comisión 10 o|o contado. — El bien se entrega previo pago total del precio. (Expediente Nº 27.871).

Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.040.— e.27|3-Nº 61.611-v.29|3|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: ORGANIZACION DEL PLATA, S.R.L. c|VALLE LUIS, s|Ej. Prendaria. Expte. Nº 28.587, que el martillero Federico F. J. Buela rematará en Moreno 2951, de esta Capital, donde se exhibirá el bien a subastarse, el día 8 de abril de 1968, a las 11.00 hs., el siguiente objeto: Un automotor usado marca Ford Falcón, Motor Nº 111437 marca Ford Falcón, serie Nº 3 BA 024, Chasis marca Ford Falcón Nº 111437, modelo del año 1964, carrocería de 4 puertas, destinado a uso taxímetro, en el estado en que se encuentra: Base: $ 648.226,50 m|n. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.400.— e.27|3-Nº 61.767-v.29|3|68

Nº 4

Juzg. de Comer. Nº 4, Secret. Nº 8, comunica por 3 días en el juicio: DEMOLITSAS TOMAS c|CEPEDA MARIO y otra, s|Ej. Prendaria, que el martillero don José Angel Paniagua, rematará el día 30 de marzo de 1968, a las 11 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Jujuy 456, el Automotor Marca Di Tella, mod. año 1961, motor Nº 15AANL-11268, Serie Nº A-11187, Patente de Cap. Fed. Nº 71.239, en el estado que se encuentra, al contado y mejor postor. — Comisión: 10 o|o. Seña a cuenta de precio: 30 o|o. Base: $ 474.670 m|n. — El bien se entregará una vez aprobado el remate

Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — judicial.

Jorge A. González, secretario.

$ 2.040.— e.27|3-Nº 61.777-v.29|3|68

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "ANFORA S.R.L. s|QUIEBRA" número 13.084, que al martillero José D Cardoso, T.E. 80-3099, rematará en el local de Corrientes 4098, Capital, donde se exhiben, el sábado 6 de abril|968, a las 9 horas, en el estado en que se encuentran, las existencias de la quiebra: muebles, vitrinas, mostradores, estanterías, géneros, etc. — Sin base al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 11 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.560 e.27|3 Nº 61.631 v.29|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por tres días que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día ocho de abril de 1968, a las 16 hs. en el local de la calle Billinghurst 340, donde el bien se exhibe: Un automotor marca Rastrojero, Chasis Nº 5978, serie 25532, motor marca Borgward Nº 887294, de 42 C.V. y 4 cilindros, mod. año 1957, pick-up con sus accesorios, destinado al uso particular, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra. Patente Prov. de Bs. As. Nº 580-316 del año 1965, sin transferir ni renovar. — Base $ 306.600. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. "Autos Exp. Nº 137.000 CHAUDRON ROBERTO ANTONIO. c|SANCHEZ HECTOR JOSE s|e. prend.". — El bien será entregado previa aprobación judicial.

Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — Alejandro Pinedo, secretario.

$ 2.400.— e.27|3-Nº 61.687-v.29|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 2 días en el juicio: "RIBEIRO MANUEL JOAQUIN c|DIAZ CARLOS ALBERTO y otros s|ej. prenda", Expediente Nº 23.321, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 8 de abril próximo, hora 11, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe. Una motocicleta marca Suzuki, modelo 1961, 250 c.c., motor y cuadro número 13.283, pat. 51.582, Capital Federal. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.120 e.27|3 Nº 61.647 v.28|3|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio "MADERERA CORRENTINA S.A.C.I.F.I. c|RADLER HNOS. s|Ejec.", Expte. Nº 17.063, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día 29 de marzo de 1968, a las 17 horas, en Bmé. Mitre 2234, Capital, donde se exhibe y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: Una máquina de calcular Summa 15 Olivetti, Nº OA.55661; 500 ms. de tela de tapicería en algodón, varios tipos en diversas piezas, y 300 ms. de tela fibra poliester para cortinados, en varias piezas, colores naturales. — Sin base. — Contado. — Mejor postor. — Seña 30 o|o. — Cores naturales. — Sin base. — Contado, a aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.600 e.27|3 Nº 61.838 v.28|3|68

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "M. JEGER y CIA. S.C.A. c|LAPILOWER J. s|ejecutivo". Expte. 25.083 que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará en Bartolomé Mitre 2234,

donde se exhiben, el día 29 de marzo del corriente, a las 15.30 horas, los siguientes bienes: 1) 1 televisor marca "Wells Gardner" con seis perillas al frente, gabinete de madera sin nº visible; 2) un ventilador de pie de cuatro paletas, marca Yelmo 13.274; 3) una licuadora marca Dinamix color rojo; 4) un bargueño de cuatro puertas. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.400 e.27|3 Nº 61.841 v.29|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por tres días en los autos DEL RIO, HERMINIA c| GARCIA JOSE LUIS s|E. Pnd. Expte. Nº 28.892 que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 8 de abril de 1968, a las 15.30 horas, en el local de la calle Billinghurst 340, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca De Soto, motor Nº 112.421, de 95 C.V. y 6 cilindros, modelo 1948, sedán 4 puertas, con sus accesorios, destinado al uso particular, en funcionameinto y en el estado en que se encuentra, patente de la Municipalidad de Choel Choel de Río Negro Nº 480 del año 1965 sin transferir. — Base $ 217.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — El bien será entregado previa aprobación judicial.

Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.400 c.27|3 Nº 61.685 v.29|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "JULIO FURTH Y CIA. S.A.C.I. y F. c|ALGU, SOC. DE HECHO, s|Ejecutivo", integrada por Jorge Gude e Isidro Ales, que el martillero Carlos Martínez Figueroa, rematará en Añasco 2727, Capital, el 6 de abril, a las 11 horas, el siguiente bien: un camión Fargo, modelo 1942, motor T.98 17829, con chapa patente Capital Federal, Nº 804250, caja abierta, volcador y en funcionamiento. — Se exhibe allí, sin base y al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.680. e.27|3. — Nº 61.673 v.29|3|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "INDEJ SERGIO A. c| GARCIA JUAN CARLOS, s|ejec. prenda" - Expte. Nº 30.560, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 2951, el día 10 de abril próximo, hora 11, el siguiente bien: un automotor "Chrysler", motor número C. 38|83116, 6 cilindros, 85 C.V., modelo año 1947, sedán, Patente Nº 301.204, año 1965, de la Capital Federal. — Base m$n. 173.095,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se exhibe mismo lugar. — Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta. — No se encuentra acreditado el pago del Impuesto de emergencia sobre automotores (Ley 16.957).

Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.280. e.27|3. — Nº 61.648 v.29|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "SANCHEZ LINO c|PEDRAITA GARCIA LAZARO, s|ej. prenda" - Expte. Nº 30.860, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Hortiguera 736, el día 10 de abril próximo, hora 10, el siguiente bien: un automotor "Renault I.K.A.", modelo año 1960, motor Nº 1144406, modelo DA-IV, serie Nº 06131-00757, tipo Dauphine, Pat. 645.363, año 1963, Capital Federal. — Base m$n. 134.875. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se exhibe mismo lugar. — Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta. — No existen constancias de haberse pagado el impuesto de automotores (Ley 16.957).

Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.280. e.27|3. — Nº 61.650 v.29|3|68

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en autos "CORPORACION AGROPECUARIA URUGUAYA S. A. c|RYMEX S. R. L. y otros c|Ordinario", que el martillero Eduardo Sorano Sosa, rematará el día 3 de abril 1968, a las 16 horas, en la calle Bahía Blanca 479, donde serán exhibidos, los días 2 y 3 de abril, de 12 a 16 horas: un televisor eléctrico, marca "C.B.S. Columbia", modelo 21 M 503, Nº 510494, gabinete de madera; una mesa para televisor, de hierro, con base de madera; un combinado eléctrico con radio, marca "Altavox" y tocadisco marca "Admiral", sin Nº visible, mueble de madera, con tapa Vítrea todo usado y en el estado en que se encuentran. — Sin base y al contado. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo, en el acto del remate. — Entrega inmediata. — Expte. 8.163.

Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.760. e.27|3. — Nº 61.671 v.29|3|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "CARLOS A. FOSSATTI Y CIA. S. A. c|JOVIERO ANGEL M. y otros, s|ejecutivo" - Expte. 18.805, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 6 de abril de 1968, a las 17 horas, en Diego Palma 173, San Isidro, Prov. Bs. As., donde se exhiben, los días miérc., jueves y viernes, de 10 a 13 horas: armarios c| vitrina, cajones de 4 y 5 ptas.; juego dorm. americ., comp. ropero, cómod., cama 2 plazas y mesas luz; colchones; muebles cama de 1 plaza; sillas ho., tapiz. plást., dif. colores; sillas madera, t|plást., camas 1 plaza, provenzal; mesas b|madera, t|fórmica, dif. tamaños; bahiut guat.; jgo. living de 3 sill., tap. plást.; Máq. escribir, m|Olivetti, número 43083 y máq. calc. m|Olivetti. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o. — En efectivo. — Suj. aprobac. judicial. — Comprador deberá constituir domic. en la Cap. Federal.

Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 3.120. o.27|3. — Nº 61.874 v.29|3|68

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 7

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 7, comunica por un día, en el juicio "DELGADO ERNESTO c|MAYO S. R. L., s| Despido" - Expte. Nº 15.311, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 29 de marzo de 1968, a las 16 horas, en Bmé. Mitre 2234, Cap., donde se exhiben y en el estado que se encuentran, los siguientes bienes: un ventilador de mesa, giratorio, de 4 paletas, marca Generalex, Nº 126495, tipo 170; una mesa de dibujo para profesional, de madera y base de hierro; dos escritorios de madera, uno de ellos de doble frente, 14 cajones en total, de 1 m. por 1,40 mts. y el otro de 4 cajones; y una estufa a gas natural, sin marca, ni número visible. — Sin base. — Contado. — Mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo.

Buenos Aires, marzo 25 de 1968. — Herminio A. Candal, secretario.

$ 880. e.27|3. — Nº 61.853 v.27|3|68

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FLORENCIO DE LA TORRE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Santos S. Faré (h.), secretario.

$ 720 e.26|3 Nº 61.428 v.28|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA CEPEDA de MURUA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840 e.26|3 Nº 61.566 v.28|3|68

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN DIEGUEZ de RIVAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840 e.26|3 Nº 61.399 v.28|3|68

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JAVIER KLEINHANS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.22|3-Nº 60.985-v.4|4|68

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días días a acreedores y herederos de don JACINTO OLALLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 720 e.25|3 Nº 61.218 v.27|3|68

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don TEOFILO GADEA ESPI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840 e.25|3 Nº 61.219 v.27|3|68

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don JOSE CARLOS ORTEGA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 720 e.25|3 Nº 61.222 v.27|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIA GARCIA de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840 c.25|3 Nº 61.162 v.27|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ARINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 720 e.25|3 Nº 61.175 v.27|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL DOMINGO PRIGUE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.15|3 Nº 59.849 v.28|3|68

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PABLO BRANDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.15|3 Nº 59.794 v.28|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL DOMINGO PRIEGUE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 7 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. e.21|3. — Nº 59.849 v.3|4|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 15 al 20|3|68.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GRILLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.400 e.20|3 Nº 60.497 v.2|4|68

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. DOMINGA RASPANTI o RASPANTI de PITTARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800 e.26|3 Nº 61.464 v.8|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de BIBIANA FERNANDEZ de ALONSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400.— e.22|3-Nº 60.903-v.4|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRESCENCIO PRIETO o PRIETO DEL RIO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.15|3 Nº 59.838 v.28|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a erederos y acreedores de ROBERTO SEMPERTEGUI y HORTENSIA LEONIA MERCADO de SEMPERTEGUI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.15|3 Nº 59.815 v.28|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIANO ALONSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 840 e.25|3 Nº 61.258 v.27|3|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA del CARMEN ARROYO de PEDRIQUE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800 e.25|3 Nº 61.211 v.5|4|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de don IGNACIO GOMEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400 e.25|3 Nº 61.212 v.5|4|68

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA ANGELA STURLA de LOERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 840.— e.25|3-Nº 61.146-v.27|3|68

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ADELA MARMER de URMON o URMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 840 e.26|3 Nº 61.485 v.28|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO PERCHIK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 840 e.26|3 Nº 61.368 v.28|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de 30 días a heredos y acreedores de MANUEL LOPEZ SUAREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.890. — e.21|3 Nº 60.809 v.3|4|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GIUDICI GHIGLIERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.800.— e.25|3-Nº 61.179-v.5|4|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS DAVID ZLOTOPIORO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.— e.25|3-Nº 61.246-v.5|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HELENA RAUSCH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 840.— e.25|3-Nº 61.229-v.27|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herdeeros y acreedores de don FIDEL GUGLIOTTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario

$ 840.— e.25|3 Nº 61.195 v.27|3|68

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL KAMLACZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 720.- e.26|3 Nº 61.510 v.28|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA ARCA de VIDAL y de ALBERTO VIDAL ARCA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 840.- e.26|3 Nº 61.423 v.28|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL GATTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Octavio J. Bunge, secretario.

$ 720.— e.26|3 Nº 61.567 v.28|3|68

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZA ARGENTINA o ARGENTINA MEDINA de VECCHI y JUAN VECCHI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 9 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800.— e.15|3 Nº 59.748 v.28|3|68

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SICCA de BASSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 22 de 1968.

Octavio Bunge, secretario.

$ 2.400.— e.18|3 Nº 59.955 v.29|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PATIÑO o PATIÑO SALGADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 840.— e.25|3 Nº 61.298 v.27|3|68

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION TABOADA de FORIASE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 840.— e.25|3-Nº 61.243-,v.27|3|68

Nº 6

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO CAMPIUTTI y de doña EMILIA CODARINI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.080.- e.26|3 Nº 61.576 v.28|3|68

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL LISAUSKAS y de ISABEL BAKITE de LISAUSKAS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 840.- e.26|3 Nº 61.427 v.28|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC LEON o ISAAC LEIBA GOLDKNOPF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.15|3-Nº 59.765-v.28|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA CAPURRO de VUCASSOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 840.— e.25|3-Nº 61.207-v.27|3|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADONIS DAPUETO y MATILDE DAPUETO de CAMACHO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Roberto A. Pérez Demaría, secretario.
$ 840.— e.25|3-Nº 61.345-v.27|3|68

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante doña DELIA SASSO, para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Roberto A. Pérez Demaría, secretario.
$ 960.— e.25|3-Nº 61.280-v.27|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PASCUAL MORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1968. Roberto A. Pérez Demaría, secretario.
$ 720.— e.25|3 Nº 61.140 v.27|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA KSCEVAR o ROSALIA KOCEVAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. —e.15|3 Nº 59.713 v.28|3|68

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR D'ALESSANDRO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
840.- e.26|3 Nº 61.590 v 28|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION ABELLO de FUSTE y de JUAN FUSTE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 840.- e.26|3 Nº 61.471 v.28|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ROBERTO OSCAR VIGLINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400 e.22|3 Nº 60.961 v.4|4|68
$ 720 e.22|3 Nº 60.938 v.26|3|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA LIGUORI de SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.15|3-N 59.767-v.28|3|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON PESCUN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 720 e.25|3 Nº 61.355 v.27|3|68

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS CASTELAO. — Publíquese por 3 días en Boletín Oficial. — Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 840.- e.26|3 Nº 61.400 v.28|3|68

Juzgdo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR PALMISCIANO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 7 de marzo de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 720 e.25|3 Nº 61.331 v.27|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA ASUNCION CONTENTI de GIRONTE. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1968 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840 e.25|3 Nº 61.230 v 27|3|68

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RUFFA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1967 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.22|3 Nº 61.079 v.4|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO LARRINAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.22|3 Nº 61.000 v.4|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA TELLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.22|3 Nº 60.960 v.4|4|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de ENRIQUE RUBIO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1968 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 840 e.25|3 Nº 61.334 v.27|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL REMIGIO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 840 e.25|3 Nº 61.325 v.27|3|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. MIGUEL CERONE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 840 e.25|3 Nº 61.273 v.27|3|68

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PAZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 720 e.25|3 Nº 61.277 v.27|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OLIVETO de MARCHETTI MARIA A. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.25|3 Nº 61.275 v.5|4|68

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MONTES. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 720.- e.26|3 Nº 61.562 v.28|3|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CURIO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840. e.26|3. Nº 61.479. v.28|3|68

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña PALMIRA JUDIT MAGATELLI de CASSINI — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840 e.25|3 Nº 61.297 v.27|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO BENITEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840 e.25|3 Nº 61.274 v.27|3|68

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO JUAN BAUTISTA LUIS BENINCA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840. e.26|3. Nº 61.388. v.28|3|68

Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO BONACOSSA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.25|3 Nº 61.271 v.27|3|68

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROGELIO ANTONIO AULICINO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840. e.26|3. Nº 61.445. v.28|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES DOMINGO OTERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.26|3. Nº 61.455. v.8|4|68

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RODOLFO MAURICIO LUIS GONTIER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.26|3. Nº 61.456. v.8|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por quince días a que comparezcan a estar en derecho, en autos "FRALICIARDI, ANTONIO s|posesión treintañal", quienes se consideren con derecho a la propiedad del lote de terreno ubicado en Gregorio de Laferrére 5771, Capital Federal, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de ausentes para su representación en autos. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.26|3. Nº 61.382. v.1º|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretarío Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE BACHOUR. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 720. e.26|3. Nº 61.370. v.28|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORENTINA LUISA CORDINGLEY de FOASSA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1968. Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.15|3 Nº 59.621 v.28|3|68

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANACLETO ENRIQUE GUZMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 19 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.18|3 Nº 59.997 v.29|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IONE CALZAVARA PINTON de GIACOMINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 840.— e.25|3 Nº 61.184 v.27|3|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARQUEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 720. e.26|3. Nº 61.557. v.28|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA ANGELICA ROMERO de MOLINARI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840.— e.25|3 Nº 61.281 v.27|3|68

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de JUANA HEMILCE MARQUEZ de PELTZER. Publíquese tres (3) días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840.— e.25|3 Nº 61.238 v.27|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR JOSE CIVALE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, nueve de febrero de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2 400 e.21|3 Nº 60.739 v.3|4|68

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MARTINEZ de BADO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.15|3 Nº 59.837 v.28|3|68

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILARIO STURBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 720.— e.26|3-Nº 61.538-v.28|3|68

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL MARIA SOLLAZZO de ALMEIDA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca secretario.
$ 2.800 e.21|3 Nº 60.787 v.3|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUALBERTO JUAN ALTHAUSSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.20|3. — Nº 60.563 v.2|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ALVES o ALVES PINTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.25|3 Nº 61.352 v.27|3|68

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN RODRIGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 720.— e.25|3 Nº 61.359 v.27|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA LABORDE de MANEFFA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.25|3 Nº 61.302 v.27|3|68

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARA ELADIA GONZALEZ de DOBAL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.25|3 Nº 61.344 v.27|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELY CORA LOPEZ o NELY CORA LOPEZ DE LA TORRE de FRANCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — Jorge E. Beitrán, secretario.
$ 2.800.— e.25|3 Nº 61.306 v.5|4|68

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO REGUEIRO o PEDRO REGUEIRO MAQUIEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840.— e.26|3-Nº 61.497-v.28|3|68

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por quince días a JUAN FASOLO, para que comparezca a juicio en los autos Parrello Luis y otra c|Fasolo, Juan, s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese edictos por dos días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 720.— e.26|3-Nº 61.460-v.27|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VILARIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 720.— e.26|3-Nº 61.418-v.28|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVIO SILVANO BERTOLIN. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840. e.26|3. Nº 61.495. v.28|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN ROBERTO MARABOTTO o ROBERTO MARABOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.21|3 Nº 60.746 v.3|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO CRISTOBAL RADAELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Enrique J. R Sojo, secretario.
$ 2.800 e.18|3 Nº 60.071 v.29|3|68

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO FORNES. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo catorce de 1967. — Roberto Ernesto Greco. secretario.
$ 720.— e.25|3-Nº 61.163-v.27|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA MURIALDO de QUIROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840.— e.25|3-Nº 61.252-v.27|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO CEIDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 720.— e.25|3-Nº 61.300-v.27|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO JOSE SIFFREDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.25|3-Nº 60.151-v.27|3|68
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19 al 21|3|68.

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LARA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 720.— e.25|3-Nº 61.330-v.27|3|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO BENJAMIN CERAVOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo ocho de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840.— e.25|3-Nº 61.173-v.27|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA PODESTA de DURAN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840.— e.25|3-Nº 61.264-v.27|3|68

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO D'AGOSTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1967. Agustín J. Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.19|3 Nº 60.122 v.1º|4|68

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de ESTEFANIA ROBLES de ROBLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. — e.15|3 Nº 59.644 v.28|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID GRICHENER. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, 11 de mayo de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.18|3 Nº 59.947 v.29|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASSUNTA o ASSUNTINA ARABIA de FRANCAVILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.25|3-Nº 61.255-v.5|4|68

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA POEHLS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840.— e.25|3-Nº 61.167-v.27|3|68

Nº 19

Juzgado en lo Civil 19, Secretaría 37, cita por cinco días a ABRAMOVICH HNOS. "ABRAMAR" S.C.I. y C., para comparecer en juicio: "Banco de Italia y Río de la Plata c|Lebrid S.R.L. y otros, S|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1967. — Enrique E. Leguizamón, secretario.
$ 2.000.— e.26|3-Nº 59.325-v.1º|4|68
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13 al 19|3|68.

Juzgado Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS ANTONIO PISCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.21|3 Nº 60.679 v.3|4|68

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CORINA WELSH o WELSH y AROSTEGUY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.21|3 Nº 60.768 v.3|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTILIA ASUNCION o ASUNCION OTILIA CARRICART de IRRESBERGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario
$ 2.800 e.21|3 Nº 60 609 v.3|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO AMEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.14|3 Nº 59.556 v.27|3|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SOSA de GRANEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840 e.25|3 Nº 61.313 v.27|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MONTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 720 e.25|3 Nº 61.328 v.27|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA ORIONE de BAFFA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840 e.25|3 Nº 61.256 v.27|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 720 e.25|3 Nº 61.123 v.27|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA EMILIO GHISLAIN de RAEDT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de febrero le 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.20|3 Nº 60.347 v.2|4|68

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OBERMANN u OBERMANNOVA de REGEC. — Publíquese por tres días.
Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840.— e.26|3-Nº 61.586-v.28|3|68

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SALHA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e. 21|3 Nº 60.610 v. 3|4|68

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 720.— e.26|3-Nº 61.531-v.28|3|68

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA BARBERENA o BARBERENA de IZCUE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e. 21|3 Nº 60.784 v. 3|4|68

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA GUZMAN de CAPUTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e. 21|3 Nº 60.655 v. 3|4|68

El Juzgado Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA OCTAVIA ORLANDI Vda. de BORRACCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1968.
Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.19|3 Nº 60.194 v.1º|4|68

Juzgado Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA MACCHI de MORINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1968.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.19|3 Nº 60.198 v.1º|4|68

Juzgado Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER ALLORIO y PEDRO ANGEL LUGANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1968.
Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.18|3 Nº 59.922 v.29|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN VACCA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.18|3-Nº 59.900-v.29|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL BELLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretario
$ 2.800.— e.20|3 Nº 60.511 v.2|4|68

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION BURGO Viuda de SANTIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.20|3 Nº 60.506 v.2|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA JESUS PARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.25|3 Nº 61.262 v.5|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA CAMERANO de BANCHS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840 e.25|3 Nº 61.329 v.27|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA MAGDALENA GERLERO. — Publíquese por tres días.
Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840 e.25|3 Nº 61.176 v.27|3|68

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIA BLIMA MANDELMAN de MANDELMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840.— e.26|3-Nº 61.484-v.28|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA CATALINA o MARIA CATALINA SAETTONE DE TEMBRAS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 6 de marzo de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 840.— e.26|3-Nº 61.410-v.28|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ANDREU. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 2.400.— e.20|3 Nº 60.445 v.2|4|68

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ISRAELIT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.14|3 Nº 59.393 v.27|3|68

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23 de la Capital Federal, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. FILOMENA RISOLEO Vda. de MALTESE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840.— e.26|3 Nº 61.465 v.28|3|68

Juzgado Civil Nº 23. Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ROBERTO AUGUSTO FERBERNIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 720.— e.26|3-Nº 61.369-v.28|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO DAVID VAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840 e.25|3 Nº 61.137 v.27|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA o JOSEFINA ROMILDA SARACO de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840 e.25|3 Nº 61.269 v.27|3|68

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FLORES o FLORES ARCHLA y de MARIA ANTONIA o MARIA ORDOÑEZ de FLORES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Norberto Scotti, secretario.
$ 960.— e.26|3 Nº 61.451 v.28|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ICASAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.22|3 Nº 61.082 v.4|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SISINIO CESANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.22|3 Nº 60.915 v.4|4|68

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO ENRIQUE o FAUSTINO LIVIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1967. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e. 21|3 Nº 60.841 v. 3|4|68

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA SPINA de MAESTRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 2.800.— e. 21|3 Nº 60.795 v. 3|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ADOLFO BASSANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1967. — María Isabel Millán, secretaria
$ 2.800 e.15|3 Nº 59.848 v.28|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLEMENTE VALLS. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, setiembre 5 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario .
$ 2.400 e.15|3 Nº 59.806 v.28|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN KAMP. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 marzo de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2 400 e.15|3 Nº 59.710 v.28|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA RICO de GIL o GIL RIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. — e.20|3 Nº 60.369 v.2|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de THUSNELDA EMA TORRENS vda. de NELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840 e.25|3 Nº 61.126 v.27|3|68

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DAMIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 720. e.25|3. — Nº 61.119 v.27|3|68

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante don VICENTE CARAMBIA, para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 960.— e.26|3 Nº 61.501 v.28|3|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don FERNANDO VICTOR MARIO GAUDY para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960.— e.26|3 Nº 61.466 v.28|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON KNOFF. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.15|3 Nº 59.609 v.28|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AVELINA FERNANDEZ de FIEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. — e.14|3 Nº 59.453 v.27|3|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO BARTOLOME CASTELLETTI. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840. e.25|3. — Nº 61.332 v.27|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO DUVOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840. e.25|3. — Nº 61.265 v.27|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PAUL O PABLO LONGEPIED y DUVOY o RAUL o PABLO DUVOY o PABLO DUVOY y LONGEPIED y de don ALBERTO DUVOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.080. e.25|3. — Nº 61.266 v.27|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita a los que se consideren con derecho a los bienes del causante don ROMANO o ROMAN PAWLOWICZ, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 960. e.25|3. — Nº 61.248 v.27|3|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO SCARPELLI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960. e.25|3. — Nº 61.311 v.27|3|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ESPERANZA QUIROGA de ILLA, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 960. e.25|3. — Nº 61.149 v.27|3|68

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ESPAGNOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400. e.21|3. — Nº 60.730 v.3|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RUFFA y MARIA ANTONIA POTENZONI de RUFFA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.21|3. — Nº 60.747 v.3|4|68

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplazo por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ANSELMO TOLFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. — e.20|3 Nº 60.561 v.2|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FULVIO GUILLERMO BENITO SASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. — e.20|3 Nº 60.512 v.2|4|68

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CORNELIO PAPENDIECK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.21|3. — Nº 60.762 v.3|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO TORRE o PEDRO TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840. e.25|3. — Nº 61.224 v.27|3|68

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMANA BELVEDERE de GALASTRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.400. — e.22|3 Nº 61.078 v.4|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESPERANZA ENSEÑAT de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. e.21|3. — Nº 60.785 v.3|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE NOVELLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 720. e.25|3. — Nº 61.166 v.27|3|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN BECARES de ZITO. Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretario.
$ 2.800.— e.19|3 Nº 60.229 v.1º|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ RICCI BITTI de RIGAMONTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800. — e.14|3 Nº 59.440 v.27|3|68

Nº 29

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERREIRO y de JOSEFA NOGUEIRA de FERREIRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.26|3 Nº 61.411 v.8|4|68

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANDRONACO. — Publíquese por diez días.
Buenos Ares, 12 de marzo de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.15|3 Nº 59.773 v.28|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA BECCARIA de CODA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. — e.14|3 Nº 59.446 v.27|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA o CATALIÑA MANUELA GOLDSACK de MC. GARRELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. — e.20|3 Nº 60.464 v.2|4|68

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO MESSINA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 720.— e.26|3 Nº 61.424 v.28|3|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LUIS MEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. — e.14|3 Nº 59.365 v.27|3|68

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LIPEZ de FLEISCHMAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e. 8|3 Nº 60.018 v. 29|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE RODOLFO FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840. e.25|3. — Nº 61.292 v.27|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OLARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 720. e.25|3. — Nº 61.337 v.27|3|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MANGHISI o MAUGHISI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 720 e.25|3 Nº 61.189 v.27|3|68

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de ESTHER ANGELA BARCELLONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 840 e.25|3 Nº 61.213 v.27|3|68

El Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza al señor Juan Manuel Duarte para que dentro de tres días comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en autos: "GHIOLDI EVARISTO ANGEL y otro c|DUARTE JUAN MANUEL s|desalojo". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.320 e.25|3 Nº 61.360 v.27|3|68

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO MERODIO. — Publíquese por tres días .
Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Bruno Quintana, secretario
$ 720 e.25|3 Nº 61.340 v.27|3|68

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SILVA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Carmen H Palacio, secretaria.
$ 720.— e.26|3 Nº 61.452 v.28|3|68

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA HERNAEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1968. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 60.740-v.27|3|68

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días para que comparezcan en autos "ARANDA de GARCIA, ANA s|testamentaría", a Montserrat Adelina de los Angeles Aranda de Carreras, Joaquín Orts Aranda, Ramón Alejandro Carreras, María Josefa Carreras y Florentina Carrera de Vartanian, bajo apercibimiento designarse Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, veintiuno de febrero de 1968. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 2.400.— e.21|3-Nº 60.864-v.27|3|68

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO TOMAS o TOMAS GERONIMO MARTINEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Alejandro Kamenecky, secretario
$ 1.400. e.22|3. — Nº 61.089 v.28|3|68

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA HERMINIA FLORES de PALAVECINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.400.— e. 21|3 Nº 60.818 v.27|3|68

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por tres días a DANIEL G. POSADAS o JORGE DANIEL G. POSADAS o JORGE DANIEL GARCIA POSADAS o DANIEL GARCIA POSADAS, a comparecer a estar a derecho en autos "Olcese y Corsiglia Margarita María y otro c| Posadas Daniel G. Sub. Ces. y Ocup. s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ 1.440.— e.26|3 Nº 61.598 v.28|3|68

Nº 27

El Juez Nacional de Paz, doctor Horacio Cornille, a cargo del Juzgado número 27, cita por dos días a los demandados en autos GARCIA MARTIN, ESTEBAN c|ORLANDO SALVADOR NARDI y otro y|u ocupantes y|o subinquilinos del galpón sito en la Avda. Perito Moreno 5517, para que comparezcan a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de dársele la intervención que le corresponda al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1968. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 1.040.— e.26|3 Nº 61.444 v.27|3|68

Juzgado de Paz Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTANISLAO WOJAS. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, febrero ocho de 1968. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 1.200 e.25|3 Nº 61.116 v.29|3|68

Nº 29

El Juzgado de Paz Nº 29, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de doña MARGARITA MOTTO ó MUTTO y MARGARITA RAMONA MOTTO o MUTTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 840.— e 25|3 Nº 61.145 v.27|3|68

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL JUANA MARIA BARES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 840.— e.26|3 Nº 61.495 v.28|3|68

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA INES SANDOVAL. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, julio siete de 1967. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 1.200.— e.26|3 Nº 61.519 v.1º|4|68

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO FRANCISCO TAMBASCIA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Carlos H. Gárgano, secretario.

$ 1.400.— e.21|3-Nº 60.821-v.27|3|68

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita a don ERADIO CAVIA, a fin de que comparezca a tomar intervención y estar a derecho en los autos "Losada Manuel c|Cavia Eradio s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1968. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 800.— e.26|3 Nº 61.541 v.27|3|68

Nº 41

Juzgado de Paz Nº 41 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GREGORIO SARRIETA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo doce de 1968 — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 720 e.25|3 Nº 61 310 v.27|3|68

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA DIEZ de GRAMANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 720.— e.26|3 Nº 61.364 v.28|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por cinco días en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Benjamín Zaltman e Hijos y Cía. S.R.L. y otros s|Ejecutivo de m$n. 92.000" a BENJAMIN ZALTMAN E HIJOS Y CIA. S.R.L., para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial, y a Benjamín Zaltman y Jaime Zaltman para que comparezcan personalmente a Secretaría a reconocer las firmas que se les atribuyen bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en rebeldía y dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 3.000.— e.21|3 Nº 60.813 v.27|3|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, a cargo del Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Alfredo Cabrera, comunica por cinco días a los acreedores de EDITORIAL GOLOVA, que en la convocatoria de acreedores de la misma se ha fijado el plazo de treinta días a partir de la última publicación de edictos para presentar al Síndico, señor Eduardo Raúl Lobos, domiciliado en Cramer 3550, Dpto. "A", los justificativos de sus créditos y que el día 29 de mayo de 1968 a las 14 horas se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado la correspondiente Junta de Acreedores.

Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 3.600.— e.26|3 Nº 61.441 v.1º|4|68

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de SANIFA SANTARELLI INDUSTRIA FOTOGRAFICA ARGENTINA S.A.I. y C. la concatoria solicitada fijándose el plazo de 30 días a partir del último día de esta publicación para presentar al Síndico Dr. Jorge E. Prado, domiciliado en Pasaje del Carmen 739, los justificativos de sus créditos. El día 17 de junio a las 13 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de acreedores con los que concurran.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 3.200.— e.26|3 Nº 61.404 v.1º|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días, la quiebra de ANAMAR, SOC. COM ACC. y la del socio solidario JORGE ALBERTO MENDEZ. — Fecha provisoria de cesación de pagos, 22 de septiembre de 1966. — Síndico: Ulises Clemente Roncoroni, Paraguay 435, 1er piso, Nº 4 (Estudio Torné), a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Señálase el 13 de mayo de 1968, a las 13 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 4.600. e.22|3. — Nº 60.388 v.28|3|68

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por cinco días que en los autos "MAREMAN S.E.C.P.A. s| quiebra", se llama a junta de acreedores para el día 3 de abril de 1968, a las 13 horas, a los efectos de considerar la propuesta de compra del activo y pasivo de esta quiebra, haciéndose la salvedad que las resoluciones se tomarán, por la mayoría de los acreedores presentes. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.600.— e.21|3 Nº 60.815 v.27|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2 Secretaría Nº 3, cita por cinco días a la sociedad ASOMETAL - A. GIACHINO Y CIA., para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Asometal - A. Giachino y Cía., sobre cobro ejecutivo de $ 36.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.800.— e.21|3 Nº 60.602 v.27|3|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a JORGE OSCAR LOPEZ, para comparecer en juicio "Casal, Alberto c|López, Jorge Oscar, s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.800. e.22|3. — Nº 60.923 v.28|3|68

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaraí Nº 9, cita por cinco días para comparecer en juicio: "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES contra LA JUGUETERIA ARGENTINA S. R. L., sobre cobro ejecutivo de $ 1.871.178,49 m|n., expediente Nº 26.800 a la Juguetería Argentina S .R. L., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.560.— e.26|3 Nº 61.549 v.28|3|68

Juzgado Nacional Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza a "DIEZ DEL RIO Y CIA. S. R. L.", para que comparezca a estar a derecho dentro de quinto día en autos "Diez del Río y Cía. S. R. L." s|pedido de quiebra por Mansbach, Carlos, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 11 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.000.— e.26|3 Nº 61.377 v.1º|4|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de PLAXON S. A. C. I. F., la convocatoria solicitada, fijándose hasta el día 30 de abril de 1968 para presentar al Síndico Marcos Grimberg, domiciliado en J. R. de Velazco 115, piso 1º, Dto. "B" los justificativos de créditos — El día 23 de mayo de 1968, a las 14,30 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.200 e.25|3 Nº 61.361 v.29|3|68

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días a los acreedores de FLEBOX S. R. L. la convocatoria solicitada fijándoles 20 días para presentar al Síndico Andrés Cangelosi, Cangallo 2370, 4º piso, oficina 24, los justificativos de sus créditos. — El 6 de mayo, a las 14 horas, se celebrará en las Salas del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.560. e.26|3. — Nº 61.585 v.28|3|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días a los acreedores de CARTONERIA AUFIERO, SOCIEDAD EN COMANDITA, la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico Nélida Bravo, con domicilio en Roque Sáenz Peña 943, piso 1º, Dpto. 1-2, los justificativos de créditos. — La junta se fijó para el 16 de mayo, a las 14 horas, y se celebrará en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.560. e.26|3. — Nº 61.503 v.28|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por cinco días a RUNDO Y CIA., SOC. EN COM. POR ACCS., para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Rundo y Cía. Soc. en Com. por Accs. sobre cobro ejecutivo de $ 496.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.200.— e.21|3 Nº 60.601 v.27|3|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por cinco días a VICENTE FONT GARCIA, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Vicente Font García, s|cobro ejecutivo de m$n. 234.350", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.000. e.26|3. — Nº 61.546 v.1º|4|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de don ROLVIDER MARTIN LASSI, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico, Gloria Koza Von Diestein, con domicilio en Roque Sáenz Peña 852, 4º piso, los justificativos de créditos. — El día 14 de junio de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Carlos Juan Neumann secretario.

$ 2.800. e.22|3. — Nº 61.018 v.28|3|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por cinco días a RAFAEL DE MAHIA para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Rafael de Mahia y otro sobre ejecutivo de m$n 118.750", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.800.— e.21|3 Nº 60.812 v.27|3|68

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de CASA SELECCIONES S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándose por treinta días para representar al Síndico Jacobo [illegible], domiciliado Suipacha 576, piso 4º, Ofic. 4, los justificativos de sus créditos. El día 5 de junio de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.800 e.25|3 Nº 61.157 v.29|3|68

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por cinco días en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Dinamix S.A.C.I.F. y otros s|ejecutivo de m$n. 114.780" a ABRAHAM LEWIN y WOLF LEON LEWIN a estar a derecho y para que comparezcan personalmente a Secretaría a reconocer las firmas que se les atribuyen bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en rebeldía y dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, . de diciembre de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.400.— e.21|3 Nº 60.811 v.27|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días, en juicio: MIREMONT Y CIA. S. R. L. s|pedido de Quiebra por FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO" que por auto que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, Julio 1º de 1966. — Agréguese y cítese al gerente o representante legal de la firma deudora para que dentro del tercero día de notificado el presente por cédula comparezca a dar explicaciones sobre el estado del negocio bajo apercibimiento de decretársele la quiebra. — Leonardo Jorge Areal, juez", para que los mismos comparezcan a tomar intervención en estos autos por sí o por apoderado bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor de Ausentes para que los represente en autos. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 4.600.— e.21|3 Nº 60.673 v.27|3|68

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a CAMILO GERMAN LABRUNE o B. C. G. LABRUNE o J. B. LABRUNE, a comparecer en los autos "Proquimia S. A. s| quiebra —incidente de conducta—", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. Art. 80 Cód. de Procs.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Juan R. Finocchio, secretario.

e.21|3-Nº 958 v.27|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN R. MANSILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 36.145, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1968. — Carlos A. Tavares, secretario.

e.21|3-Nº 959 v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR RAMON ESQUIVEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Carlos A. Tavares secretario.

e.21|3-Nº 961 v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADAMO RAFAEL SALUZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Carlos A. Tavares, secretario.

e.21|3-Nº 960 v.27|3|68

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISIDRO OSCAR ANDRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo aper-

cibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.21|3-Nº 962 v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCELO BIAGOSCH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.21|3-Nº 963 v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE HUGO MOLINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.21|3-Nº 964 v.27|3|68

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Héctor Rojas Pellerano, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS MALDONADO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nro. 36.632), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 11. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.21|3-Nº 965-v.27|3|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Héctor Rojas Pellerano, interinamente a cargo del Juzgado número 4 se emplaza por el término de cinco días a AGUSTINO VALLONE a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 36.685), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1968. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.21|3-Nº 966-v.27|3|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VLADIMIRO HAJDAA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. — Ismael E. Sicardi secretario.
e.21|3-Nº 967-v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR DEL RIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1968. — Ismael E. Sicardi secretario.
e.21|3-Nº 968-v.27|3|68

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALANIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires 4 de marzo de 1968. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.21|3-Nº 969-v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE FRANCISCO BEARMAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1968. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.21|3-Nº 970-v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL SPERER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires 4 de marzo de 1968. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.21|3-Nº 971-v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CHA ANDRES SANTIAGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.21|3-Nº 972-v.27|3|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a BEATRIZ SGHNEIDER WEST a comparecer en la causa Nº 34.035 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.21|3-Nº 973-v.27|3|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a CESAR HUGO CARREGAL a comparecer en la causa Nº 34.083 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.21|3-Nº 974-v.27|3|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a GERARDO MAÑA a comparecer en la causa Nº 34.052 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1968. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.21|3-Nº 975-v.27|3|68

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANTONIO MARQUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Sumario Nº 14.319), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Cándido A. Marino, secretario.
e.21|3-Nº 976-v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS SALAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Sumario Nº 14.319), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Cándido A. Marino, secretario.
e.21|3-Nº 977-v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE NOGUERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (sumario Nº 14.319), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Cándido A. Marino, secretario.
e.21|3-Nº 978-v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR GALVAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.21|3-Nº 979-v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BLAS ROBERTO DIARTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.21|3-Nº 980-v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO DURAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Sumario Nº 14.322), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.21|3-Nº 981-v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HAYDEE RAQUEL SILVANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Sumario Nº 14.243), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.21|3-Nº 982-v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES MUCHINIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Sumario Nº 14.325), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.21|3-Nº 983-v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ZAPPIA (Causa 14.128), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.21|3-Nº 984-v.27|3|68

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AIDA JABLONSKY de DEGTIAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 4 530.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario
e.21|3-Nº 985-v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ATILIO MARE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario
e.21|3-Nº 986-v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL CASTEX, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.21|3-Nº 987 v.27|3|68

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR JULIO HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Elsa N. Areu Franco, secretaria.
e.21|3-Nº 988 v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTA E. KRIGUN DE ROBERTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.383, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1968. — Elsa N. Areu Franco, secretaria.
e.21|3-Nº 989 v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GONZALO RODRIGUEZ ALCOBENDAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Elsa N. Areu Franco, secretaria.
e.21|3-Nº 990 v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS PIZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Elsa N. Areu Franco, secretaria.
e.21|3-Nº 991 v.27|3|68

Nº 15

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. Del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a SILVIO MARIO BAUTISTA SANTELLI, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 6.590, que se le sigue por el delito de Defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Carlos A. Renarte, secretario.
e.21|3-Nº 992 v.27|3|68

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMADEO ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1968. — Alfredo Battaglia, secretario.
e.21|3-Nº 993 v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR CARLOS BUSTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1968. — Alfredo Battaglia, secretario.
e.21|3-Nº 994 v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS TUCUNA, GRACIELA ANTONIA TUCUNA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les

sigue por lesiones, art. 92, C. P., bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1968. — Alfredo Battaglia, secretario.

e.21|3-Nº 995-v.27|3|68

Nº 19

Por disposición del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19, secretaría Nº 157, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a RAUL CARLOS ZAMBRINO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.216, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de hacerlo.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.21|3-Nº 996-v.27|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARTA DELIA MACEIRAS e ITALO POMPEYO BUCCIARELLI para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por cheques sin fondos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.21|3-Nº 998-v.27|3|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARMELO VICTOR SCHERMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.21|3-Nº 999-v.27|3|68

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico número 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LOVISOLO ALFREDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302, del C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.21|3-Nº 1.000-v.27|3|68

Juzgado en lo Penal Económico número 3, Secertaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OJEA HECTOR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302, del C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.21|3-Nº 1.001-v.27|3|68

Juzgado en lo Penal Económico número 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PAULINA GLAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que es le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302, del C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.21|3-Nº 1.002-v.27|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OMAR JORGE MASSOTTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1968 — Domingo A. Pigretti, secretario.

e 21|3-Nº 1.003-v.27|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a INES SPECOS de PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ejecutivo, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Domingo A. Pigretti, secretario.

e.21|3-Nº 1.004-v.27|3|68

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la publicación del presente, a PABLO MANUEL OLGUIN, a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría, febrero 16 de 1968. — Domingo Pigretti, secretario.

e.21|3-Nº 1.005-v.27|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a FARIÑA HNOS., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por apremio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1968. — Domingo A. Pigretti, secretario.

e. 21|3 Nº 1.006 v. 27|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CHUCOR GARCIA RAMED, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Domingo A. Pigretti, secretario.

e. 21|3 Nº 1.007 v. 27|3|68.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a IGNACIO HERMIDA, para que comparezca a estar a a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1968 — Domingo A. Pigretti, secretario.

e.21|3-Nº 1.009-v.27|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR FERMIN MAYO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días

Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Domingo A. Pigretti, secretario.

e.21|3-Nº 1.008-v.27|3|68

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El doctor Jorge Ramón Pastor, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 41, del doctor Roberto Luis Cerutti, cita y emplaza por tres días a partir de la última publicación del presente a ANTOSARCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y a sus integrantes señores Héctor Antonio Antola y Oscar Elías Aramendi a fin de que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio en los autos Junta Nacional de Granos contra Antosarco Sociedad de Responsabilidad Limitada sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento si no lo hicieren de darse la correspondiente intervención al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Roberto Luis Cerutti, secretario.

e.21|3 Nº 1.410 v.27|3|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3 de la Capital, Secretaría Nº 42, cita al demandado en los autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|DISTRIBUIDORA PLASTICA ARGENTINA, s|Cobro de Pesos", a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Jorge G. Anderson, secretario.

$ 2.200. e.26|3. — Nº 61.488 v.1º|4|68

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 52, cita a la demandada en los autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|ACUSTIC S. R. L., s|Cobro de Pesos", a fin de que comparezca a estar a derecho por cinco días, bajo apercibimiento en caso de incomparencia sin justa causa de dar intervención al señor Defensor Oficial.

Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — F. C. Castellanos, secretario.

$ 2.400. e.26|3. — Nº 61.487 v.1º|4|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Secretaría Nº 1, cita por cinco días a FELIX CARLOS CARCAGNO, para comparecer en juicio: "Fisco Nacional c|Carcagno Félix Carlos s|apremio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 20 de octubre de 1967. — Horacio N. Celesia, secretario.

e.21|3-Nº 1.010-v.27|3|68

Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a MARIO KUSCHNIR, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Kuschnir, Mario s|ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial, publíquese cinco días.

San Martín, 28 de diciembre de 1967. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.

e.21|3-Nº 1.011-v.27|3|68

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en los autos BERNASCONI JOSE y BERNASCONI PEDRO, sus testamentarías, que el martillero José E. Miruri, rematará el domingo 7 de abril, a las 16 hs., en la misma, la finca Oro Nº 2620, que mide: 7m.80 de frente por 19m.02 y 19m.15 fondo. — Base 2|3 partes de la tasación: $ 2.396.654,66 al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — La casa está totalmente alquilada y con contratos vencidos.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1968. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e.26|3-Nº 61.391-v.1|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio MARENGO de MURCHIO ELSA MARIA y otros c|SALGADO FRANCISCO JOSE, s|ejec. hipotecario, Exp. 14859, que el martillero Andrés Pérez (86-2237), rematará el viernes cinco de abril de 1968, a las 16 horas, en el salón de la calle Rivadavia 1389, Capital Federal: Un inmueble ubicado en Burzaco. Partido de Alte. Brown, Prov. de Buenos Aires, calle 17 entre las de 5 y 4, edificado sobre el lote Nº 17, de la manzana 41, que mide 12 m. de frente por 21 m. de fondo, lo que hace un total de 252 m2. Cláusula 6ª del contrato mutuo de fs. 6 10: el deudor se compromete entregar la propiedad desocupada y libre de oposición de terceros bajo apercibimiento de lanzamiento a solicitarse en los autos de ejecución. El comprador deberá fijar domicilio en el radio de la Capital Federal. Base $ 741.980, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1968 — Ricardo Burnichon, secretario.

$ 5.200.— e.22|3 Nº 60.993 v.28|3|68

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días en el juicio "PERASSO de INCHAUSTI ESTHER y otros c|LOMBARDI de SIMONE ANGELA DOMINGA s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 28 de marzo próximo a las 15.30 horas, el inmueble Salcedo 3335, Capital, mide: 8m66 frente S. por 60m62 de fondo. El inmueble se encuentra ocupado por la deudora y familiares y se visita de 15 a 17 hs. Base $ 530.000 contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 3.600.— e.22|3 Nº 60.889 v.28|3|68

Nº 6

Juzgado Nacional de Pra. Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en los autos "CARBAJOSA AQUILINO contra SPINELLI LUCIO BAUTISTA, sobre Ejec. Hipotecaria", que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 29 de marzo, a las 17 horas en punto, en la Corp. de Rematadores: 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad ubicada en el Pdo. de San Isidro, Cuartel 2º, Prov. de Buenos Aires, calle Moreno 880|882 entre las de Jacinto Díaz y N. Avellaneda, edificada en el lote letra "B" de la Manzana "B". Sup. total 228,28 mts. consta local negocio, comedor, dos hab., baño instalado, cocina a gas, por el 882 galpón y en altos un chalet tipo californiano, dos hab., baño, cocina, comedor. Base $ 1.100.000 m|n. al contado, 8 o|o de seña y cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. Visitar de 10 a 12 y de 16 a 18 horas Ocupada por el demandado y sus familiares, según manifiesta el martillero a fs. 71. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal. — Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — L. M. Amorosioni Bosch, secretario.

$ 6.000 e. 21|3 Nº 60.726 v. 27|3|68

Nº 7

Juzgado en lo Civil N 7, Secretaría Nº 14, hace saber por cinco días en los autos: "FINANK S. A. DE INVERSIONES c|COLOMBO FRANCISCO y otra, s|hipotecario", que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 3 de abril a las 15 horas, en su local de Cangallo 461, primer piso, la propiedad Loria 1944, edificada en terreno que mide: 8m.76 frente al O.; 71m.578 fondo en el costado N. y 17m.495 lado S., y 8m.76 en el contrafrente. — Base: $ 748.790. — Seña 8 o|o, y Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 3.400.— e.26|3-Nº 61.401-v.1|4|68

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en el juicio MUROLO de DE MARINO MARIA y otra c| FERNANDEZ de MAROSSERO VICENTA s|Ejecución Hipotecaria, que el martillero José Confalonieri rematará en Carlos Pellegrini 555, piso 2º Capital el día 29 de marzo de 1968 a las 17 horas, el departamento unidad Nº 5, 2º piso, del edificio sito en Muñiz 324, Capital. Sup. propia 44,20 ms. cs. Porcentual 17,40 o|o. Ocupado por la propietaria ejecutada y familiares, quienes deben dejar totalmente desocupada la unidad, con diez días de anticipación a la fecha del remate, de acuerdo a la cláusula quinta del contrato de mutuo. Base $ 7[illegible]3.000 contado, 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en esta ciudad. — Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 5.000 e. 21|3 Nº 60.856 v. 27|3|68

Juzgado en lo Civil número 9, Secretaría número 17, comunica por cinco días en el juicio "ROSENVASSER JOSE FELIPE y SONENBERG de ROSENVASER IDA s|sucesiones" que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día jueves 28 de marzo, a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso. Capital Federal: Un inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Laguna Nº 415 e|las de José Bonifacio y José Enrique Rodó. Edif. en el lote 38 de la manzana 6: y mide 8,66 m. de frente al N. E.; 9,07 m. en el contrafrente S. O.; por 37,46 m. S. E. y 37,76 m N. O. Base $ 2.900.000. Al contado. Se entrega libre de ocupantes. 8 o|o de seña 3 o|o de comisión, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal, dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 4.000 e. 21|3 Nº 60 776 v. 27|3|68

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en autos "BRACCIA NICOLAS y otros c|BARBOSA de CENDALI ROSARIO y otros s|ejecución hipotecaria" (Exp. 25542), que el martillero Jorge Alberto Lenatz, rematará el 31 de marzo de 1968, a las 16.30 hs., en la misma, la propiedad calle Beazley 3523|25|27, que mide 8 m. 66 de frente al Sud por 51m50 de fondo. Base $ 471.200 m|n., al contado. Puede visitarse de 14 a 17 horas. Por la cláusula d) del mutuo, los deudores se comprometieron a no arrendar el inmueble mientras permanezca vigente la hipoteca y que el mismo será ocupado exclusivamente por ellos, obligándose en forma irrevocable a desocuparlo en caso de ejecución. En autos se ha denunciado que la parte vivienda es ocu-

pada por la demandada y que dos locales están desocupados. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo, en el acto del remate. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Luis Solari, secretario.

$ 5.200.- e.22|3 Nº 61.048 v.28|3|68

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio: "PELOSI, FRANCISCO PABLO, sobre sucesión - Exp. Nº 14.903", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 29 de marzo a las 15,30 el inmueble ubicado en el Ptdo. de General Sarmiento, a inmediaciones de Est. José C. Paz, paraje Parque "El Ombú", esquina frente a dos calles Sin Nombre, lote 7, manzana 10. Superficie 862,65 m. c. Base pesos 274.666. Se entrega desocupado El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 3.400.— e. 22|3 Nº 60.914 v. 28|3|68

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, hace saber por cinco días que en el Expediente Nº 14.118, año 1967, los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 3 de abril, a las 15 horas, en su local Cac... 461, primer piso, 10.000 hect. en La Pampa, campo designado lote 1, fracción B, Sección 8ª. Base: $ 1.146.666. Arrendado con contrato que vence el 14 de mayo de 1972 en $ 300.000 anuales. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.400 e.25|3 Nº 61.136 v.29|3|68

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por 5 días, en autos "VENA RAFAEL c/SAVERIO GALANTE, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Adolfo Ferreiro rematará, el día 29 de marzo, a las 17 hs., en la calle Moreno 1441, la propiedad ubicada en la zona norte de esta Capital, parroquia San Bernardo, circunscripción decimaquinta, calle Lascano 5554, formando esquina al pasaje sin nombre, después Segunda Victor Hugo, hoy Pasaje Leones, edificada en el lote Nº 25 de la manzana "G", de 6,15 m de frente al Noroeste, sobre la calle Lascano; 10,99 m en su otro frente al Noreste, sobre el Pasaje Leones; 6,15 metros en la ochava que mira al Norte, formada por la unión de ambas calles; 10,39 m al Sudeste, lindando con parte del lote 24, y 15,23 m al Sudoeste, lindando con el lote 26, ambas de su misma manzana. Base $ 698.815 mn. Al contado. Seña 8%. Comisión 3%. Conforme a lo estipulado en la cláusula séptima in fine de la escritura hipotecaria, el bien se entregará desocupado, previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 6 000. — e.21|3 Nº 60.659 v.27|3|68

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en el juicio: "PAZ ADOLFO y otros c|LACABANNE EDUARDO CARLOS s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Antonio Núñez, rematará el día 31 de marzo de 1968, a las 10.30 horas, en el salón de la Avenida Patricios Nº 1569, una casaquinta, denominada "Pichi-Ruca", ubicada en el pueblo de "El Talar", Partido de Tigre, antes Las Conchas, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con un terreno propio, constituido por dos fracciones de terreno de quinta, señalados como lotes letras "g.h.", de la quinta Nº 27, que mide cada lote: 43.75 mts. de frente por 127,50 mts. de fondo y frente pues forma esquina el lote letra "h" o sean: 5.578 metros cuadrados cada lote, con frente a la calle Uruguay, antes 18, formando esquina con la calle Defensa, antes 6. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II - Sección D - Quinta Nº 35 - Parcela Nº 2. — Base de venta: $ 1.975.000 m|n. al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o; todo esto en efectivo y en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, en el acto de suscribirse el boleto de compraventa. El deudor ocupa en forma total el bien gravado y se compromete a seguir ocupándolo durante la vigencia del contrato de mutuo (cláusula 8ª) y que se obliga a entregar el bien gravado libre de todo ocupante, dentro de los treinta días de la subasta (cláusula 5ª).

Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — César D. Yañez, secretario.

$ 8.000 e.25|3 Nº 61.210 v.29|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en los autos "D'ANGELO ANSELMO c/OBREGON de BURLANDO BLANCA A. s/ejecución hipotecaria", que el martillero don Juan Carlos Quiroga rematará el día 29 de marzo, a las 14.30 horas, en 25 de Mayo 311, Capital Federal, un departamento por el régimen de propiedad horizontal en la calle Maipú Nº 987, designado como unidad Nº 17 del cuarto piso, externo, Nº 16 en su puerta, superficie propia 35,57 m2, porcentual 2,75 o|o, expensas comunes $ 3.713 mensuales, deuda por expensas $ 21.547. En el estado de ocupación en que se encuentra. —Base $ 256.000 m|n al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Expte. Nº 420.

Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.280 e.25|3 Nº 61.110 v.27|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos CAPICUA S.R.L. c|MAGLIOLO JOSE, s|Prend. (Exp. 26.679), que el martillero Luis Beider, rematará en Monroe 3568, el 9 de abril de 1968, horas 11.30, el siguiente objeto: Un automotor marca Studebaker, modelo año 1961, camioneta, motor Nº SE-12364, patente Prov. Bs. As. Nº 452.869, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el mismo lugar. — Base: $ 356.250. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.680.— e.26|3-Nº 61.553 v.28|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio METALFINANCE SCA, c|ALBERTO AMANCIO CARDAMA y otro, s|prenda (Exp. 26.577), que el martillero Luis Beider, rematará en el garaje de Sarmiento 1964, piso 4º, Cap., el 15 de abril de 1968, horas 11.30, el siguiente objeto: Un automotor marca Peugeot, modelo año 1965, sedán 4 puertas, motor Nº 46522408, chasis Nº 3004216, serie 404, patente Prov. Bs. As. Nº 339.794, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el mismo lugar. — Base: m$n. 688.359. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.920.— e.26|3-Nº 61.558-v.28|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos WISZNIEWICZ BEATRIZ s|ROSA ASUNCION de GIUSEPPE, s|prend. - (Exp. 26.329), que le martillero Luis Beider rematará en Lavalle 1619, 1º, F., Cap., el 15 de abril de 1968, horas 10.30, el siguiente objeto: Un televisor marca Montmartre, modelo 1963, circuito Wells Gardner, tubo 14º, pantalla 59 cms. Nº 150.413, que se exhibe en el mismo lugar. — Base: $ 15.000. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.560.— e.26|3-Nº 61.556-v.28|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber que por tres días en autos caratulados "MAJEROWICZ, SAUL c|ZAVORI, ROBERTO s|ejecución prendaria", que el martillero Marta N. Martino rematará el día 9 de abril de 1968 a las 15 hs., en el local sito en calle Rivadavia Nº 4375, Capital Federal, donde se encuentra, el siguiente bien: "Un automotor marca Peugeot, modelo 1961, ind. arg., tipo sedán cuatro puertas, modelo 403, motor Nº 2489219, chasis Nº 333848, actualmente con patente de taxi Nº 70394 de la localidad de Bs. As.", y en el estado en que se encuentra. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. Base m$n. 171.335. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.280.- e.26|3 Nº 61.502 v.28|3|68

Juzgado Nacional en lo Comercial número 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos "SIGLO XX S. A. C.I.I.E.F.I. c|KHUN, JUAN ANTONIO s|ejecución prendaria", que el martillero Conrado Héctor Petruzzelli, rematará el día 10 de abril de 1968, a las 17 horas, en Monroe 3568, Capital, donde se exhibe: Un automotor marca Ika (Rastrojero), tipo camioneta, modelo año 1957, motor Nº 867637, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 554-297. Base $ 283.300 m|n. Al contado. En el estado en que se encuentra. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.280.— e.25|3 Nº 61.278 v.27|3|68

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio caratulado "EMPRESA CONSTRUCTORA CAMILO CORRADINI S. R. L. s|quiebra" (Expte. Nº 18524|965) que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en la calle Arcos 3636, Capital, el día sábado 30 de marzo de 1968, a las 10 horas, los bienes inventariados a fs. 161|63 de autos consistentes en materiales, máquinas, herramientas y útiles para la construcción, a saber: Gran cantidad de tablones de andamios, tirantes y tablas medidas varias; ramales, curvas, codos, caños para cámara, etc., de hierro fundido, varias medidas; mosaicos verde alpe de 0,15 x 0,15 y chiampo de 0,20 x 0,20, zócalos chiampo de 0,10 x 0,30; hormigonera con motor "Stive" 3 HP., Nº 15.308; cortadora mosaicos c|motor Titán 3 HP., Nº 6329; guinche con carro, guía de madera y motor "Elecsol" Nº 8.003; mezcladora: trituradora de cascotes; mesa hierro para circular; carretillas; carros de hormigonar; baldes; máquina escribir "Olivetti" Nº 95.935; ventilador de pie Nº 20 "Antar"; escritorio y sillas de madera, y demás bienes que se exhibirán en el lugar del remate los días 27, 28 y 29 del corriente mes de 9 a 17 hs. Venta sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario

$ 4.200.— e.26|3 Nº 61.564 v.28|3|68

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "STANDARD PLASTIC ARGENTINA S. A. I. C. F. c|BARLOVENTO S. A. C. I. F. I. A. s|Ejec. Prend.", Exp. 28975", que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el día 10 de abril a las 17 horas, en la calle Av. Vélez Sársfield 1871|79, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: 1 máquina granuladora de plásticos "Halmos Nº 10017, motor de 3 HP. marca Barlovento Nº 10018; 1 máquina granuladora de plásticos "Halmos" Nº 10014, motor 3 HP., marca Barlovento Nº 10013; 1 máquina extrusora de plásticos, extruder 90 MM. relación 1,20 "Brenelli", motor 10 HP, marca Barlovento Nº 10015, máquina Nº 10016; 1 extruder de 60 mm relación 1,20 marca Schwartz Nº 10012, motor 10011, marca Barlovento de 10 HP.; 1 extruder de 70 mm relación 1,20 marca Inoxplast Nº 10006, motor 10 HP., marca Barlovento Nº 10007; un tablero de comando para tres extruder marca ACEC tipo KTIM2 Nº 10010; un molino mediano para plásticos "Halmos" Nº 10004 de 6 cuchillas motor marca Barlovento 10005 de 5 HP.; un molino mediano marca Barlovento Nº 10003 de 6 cuchillas motor Barlovento Nº 10002 de 5 HP.; un molino Schwartz modelo 1 Nº 10001 motor Barlovento 10000 de 5 HP.; una máquina inyectora para plásticos "Rocem Nº 10021-0299 de 60 gramos; una caja de caudales "Basch" Nº 10023. Base: $ 5.000.000, al contado. Venta en block. Sujeto a aprobación judicial. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 5.040.- e.26|3 Nº 61.413 v.28|3|68

Juzgado Nacional en lo Comercial de la Capital Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en autos "SCHAMMAS, JUAN CARLOS c|OMNI WORK, S. R. L., s|Ejec.", que el martillero Jorge H. Bouquet, rematará el día viernes 29 de marzo de 1968, a las 15 horas en al Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble sito en la calle Av. San Martín 1334|36, Capital, edificado según plano respectivo: a) En fracción de lote 13 de la manzana "C", que mide 8,67 m. al N. y linda con fracción que se deslinda a continuación; 8,665 al S. O. con resto de la misma manzana; 24,03 m. al N. E. con parte de los lotes 14 y 15; y 24,88 m. al S. E. con resto del lote 12. b) Una fracción triangular unida a la anterior de: 7,33 m. al N. con Av. San Martín; 8,67 m. al S. E. con fracción anteriormente deslindada; 4,62 m. al E. con terreno Municipal; y, c) Una fracción sobrante Municipal de: 2,67 m. de frente al N. sobre Av. San Martín; 4,69 m. al O. con finca Av. San Martín Nº 1334; 5,05 m. al E. con más terreno de la mismo manzana; y, 3,02 m. en su costado S. E.; lote que se anexará a las dos fracciones anteriores. Superficie: 225,00 m2. aproximadamente. Inscripta en Zona Norte al Tº 3341, Fº 40; Finca Nº 44941|66. Empadronada bajo Partida Nº 229458, Ad. Corpus. Base: 2|3 de la Valuación Fiscal: $ 1.016.000 m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo y al contado o cheque certificado. En el estado de ocupación en que se encuentra. Venta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 8.400.— e.21|3 Nº 60.837 v.27|3|68

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6 comunica por tres días en autos "AUTACO S. R. L. c|MASTROBERTI, FRANCISCO y otros s|ejecución prendaria", Expediente Nº 18.756, que el Martillero Luis Eugenio Lozada rematará el 8 de abril a las 10 horas, en Río Cuarto 1490, donde se exhibe, un automóvil colectivo, carrocería 19 asientos, marca Mercedes Benz, modelo 1955, motor Nº 312915.5508985, Patente número 612.793 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base: $ 405.000. Comisión 10 por ciento. Seña 30 o|o. El bien será entregado una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.280.— e.25|3 Nº 61.363 v.27|3|68

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "VIVONA DOMINGO c|ARBOL ENRIQUE s|ejecutivo", Nº 12.150, que el martillero Teodoro G. Eroles rematará, sin base, al detalle, el 29 de marzo a las 18 hs., en Lavalle 1290, piso 6º, of. 606: 1 combinado Ranser: 1 mesa p|televisor y 1 mesa ratona c|mármol. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.560.- e.26|3 Nº 61.396 v.28|3|68

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio "MERCURIO S. C. P. A. c|MOYANO EDUARDO HORACIO s|Ej. Prendaria", que el martillero don José Angel Paniagua, rematará el día 25 de marzo de 1968, a las 11 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Juan B. Justo Nº 7756, en el estado en que se encuentra: Un automotor marca "Fiat", modelo año 1963, motor Nº 1.163.315, patente de la Pcia. de Buenos Aires, Nº 1089-179. Al contado y al mejor postor. Base $ 412.409 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial. — Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Arturo A. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.920.— e.25|3 Nº 61.128 v.27|3|68

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 2 días en el juicio "CREDIBONO S.A.C.I. c|CIVIT ISAAC SALVADOR, s|Ejec.". Expte. Nº C. 1339|967, que el martillero Julio C. Ibáñez, el 29 de marzo de 1968, a las 10 horas, en Honduras 4344, rematará Una Colección "Biblioteca Internacional Obras Famosas" (23 tomos en rojo), c| mueble madera; un cuadro figura hombre, firma Antonio Alize, con marco Labrador; una imagen Virgen y Niño, marmolina, c|base mármol, 1 mt. alto, que se exhiben en el lugar. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.280 e.26|3 Nº 61.458 v.27|3|68

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 2 días en el juicio "BRESOLIN JUAN c|SI... L... NO, s|Ejec.", Expte. Nº 735|1966, que el martillero Julio C. Ibáñez el 29 de marzo de 1968, a las 10 hs. en Honduras 4344, rematará un Televisor "Nelson", chasis 16431; Una heladera "R. C. A." Fam. Nº 22223, todo funcionando y un juego living comp. sofá y 2 sillones, tapiz. Plástico celeste, que se exhiben en el lugar. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.200 e.26|3 Nº 61.595 v.27|3|68

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por tres días, en los autos "MASTELLONE Y CIA., S. R. L., s|Quiebra, Expediente Nº M. 227, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará sin base, al contado y al mejor postor, el día 3 de Abril a las 16 hs., en Rivadavia 1389: 1 máquina plana con su correspondiente ponepliegos y motor eléctrico, exhibiéndose en Guardia Vieja 4187: 1 perforadora a pedal; 1 armario de metal con dos puertas y tesoro; 3 burros simples de tipografía; 1 lingotero de tipografía; 1 reloj de pared eléctrico, 1 cosedora Nerinchauer número 116; y una numeradora metálica de más o menos 3 cms. de largo por 2 cms. de ancho con inscripción al costado de Exito Original, Ind. Argentina, exhibiéndose en Hipólito Yrigoyen 3737. — En el estado en que se encuentran. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Arturo L. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.760.— e.25|3-Nº 61.324-v.27|3|68

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "ESTABLECIMIENTO METALURGICO JUAN D. MASSA E HIJOS, S. A. c|MANARINO CONSTRUCCIONES, s|ejec. prenda, que el martillero A. Gómez Sanjaume rematará en Luis Viale 2955, el 16 de abril de 1968, a las 10.30 hs., los siguientes objetos: Una hormigonera mezcladora d volteo marca Massa, mod. MV 220 lts aproximadamente de capacidad Nº 2388 sobre carro dos ruedas ind. sin motor. Una mesa sierra circular marca Massa mod. S-1 Nº 1900, con hoja de sierra de 500 mm. sin motor. Una moledora mezcladora Ferroséenica mod. Juniors Nº 1001 sobre carro tres ruedas ind. con motor eléct. marca Sbrancia de 5 HP p 220|230 v. Nº 1100, en el estado que se encuentran, que se exhibe en el lugar del remate. — Venta sujeta a aprobación judicial. — Base: $ 338.079 m|n., 50 o|o de la deuda. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o o, todo contado.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1968 — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 3.120.— e.25|3 Nº 61.204 v.27|3|68

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, de la Capital Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio ANFER ARGENTINA S.C P.A. c|COMERCIAL SANJUANINA S. R. L. y MATIAS DOMINGO PEDRO BLAZINA s|Ejec. Prendaria — Expediente 21.097, que el martillero Rolando Abel Pidone, rematará el día 13 de abril de 1968, a las 15 horas. en el local de la calle El Salvador 5169, Capital, los siguientes bienes: Una máquina lavadora de botellas marca Valmarco, modelo KH Nº 51|55 usada, acoplada, a motor eléctrico, trifásico de 220|380-v. marca Stigler Nº 3560 de 4,8 H.P. y motor marca Monte Nº 273.981 de 0,5 H.P. trifásico de 220|380-v. en exhibición en la calle Río Limay Nº 1452, Capital Federal. Un equipo de máquinas marca A.V.O. de funcionamiento automático para embotellado de vino, rendimiento 4.000 botellas por hora compuesto de: una llenadora marca A V.O. modelo L.N.M.40 Nº 304|63, con motor acoplado marca A.V.O Nº 5798 de 1 H.P. trifásico. Una corchadora marca A.V.O. modelo AU. 1.000 Nº 122|63 con motor acoplado marca A.V.O. Nº 5502 de 1 H.P. trifásico. Una estampilladora marca A.V.O. modelo R.S. 3000 Nº 209|63, con motor acoplado marca "Tromba" Nº 8758 de 1 H.P. trifásico. Una etiquetadora marca A.V.O modelo E.A. 3300 Nº 146|63 con motor acoplado marca A.V.O. Nº 20496, de 1 H.P. trifásico. Una cinta transportadora modelo R.P. 380, marca A.V.O. Nº 450|63, de 10,50 mts. de largo en línea recta y motor acoplado marca A.V.O. Nº 21.332, de 1 H.P. Una cinta trasportadora marca A.V.O. Nº 451|63, de 10,50 mts de largo y motor acoplado marca A.V.O Nº 21334 de 1 H.P., en exhibición en la calle El Salvador Nº 5169, Capital Federal. — Venta en block. — Base $ 750.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o., en efectivo. Conforme al Art. 565, del Cód. de Proc.

Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 6.000 e.26|3 Nº 61.514 v.28|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría número 16, hace saber que por tres días en autos caratulados "HEGI, JUAN ALBERTO c|BALCONE JUAN s|ejecución prendaria", que el martillero Marta N. Martino rematará el día jueves 4 de abril de 1968, a las 15 hs. en el local sito en calle Gascón 1005, Capital, donde se encuentra el siguiente bien: "Un automóvil usado marca Fiat, modelo año 1954, modelo 1400, tipo sedán 4 puertas. de procedencia importado, con motor Nº 086456, patente de la provincia de Buenos Aires, Nº 962-046; del año 1964. destinado para uso particular, transferencia de patente en trámite", y en el estado en que se encuentra. — El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. — Base: m$n 115.506. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Francisco Migliardi, secretario

$ 2.520 e.26|3 Nº 61.500 v.28|3|68

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio CATALANO EDUARDO A. c|DE LUIS JOSE MARIA s|ejecución prendaria (Exp. Nº 20.727), que el martillero Enrique Martín Yaniz rematará el viernes 5 de abril proximo, a las 16 horas, en Anchorena 1247, donde se exhibe, un automotor tipo sedán marca Chevrolet, modelo año 1957, motor Nº VC-57, T. 256.846 M.C.B.A., Patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1114681. Unidad usada. En el estado en que se encuentra. — Base m$n. 340.178. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.280. e.26|3. Nº 61.520. v.28|3|68

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 2 días en el juicio MITRE MONTELLO ERNESTO c|CRUCES JULIO H. y otra, s|Ejec. Expte. Nº 13.529|965, que el martillero Julio C. Ibáñez, el 29 de marzo de 1968, a las 10 hs., en Honduras 4344, rematará una máquina de hacer café "Gilli" Nº 6069; otra idem "Super F.G.R.", Nº 903; un Circulador "Padgall". 5 mesas tapa fórmica; 11 sillas hierro, c|almohadones; 6 bancos metal tipo bar y una heladera mostrador, eléctrica, 3 puertas, tapa fórmica, que se exhiben en el lugar. Sin base, contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.440. e.26|3. Nº 61.594. v.27|3|68

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 2 días en el juicio LEON RIK E HIJOS S. A. c|ABRAHAM NOTENSON s|ejecutivo (Expte. Nº 18.602) que el martillero A. Freijedo rematará en Moreno 1441, el 29 de marzo, a las 10 hs., una caja de hierro marca Bash Hnos. y Cía., que se exhibe en Sarmiento 1468. — Seña 40 o|o. — Comisión 10 o|o. Sin base. — En efectivo. — Al contado. — Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 960. e.26|3. Nº 61.421. v.27|3|68

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 2 días en el juicio INDUSTRIAS BS. AS. MADERERA c| TOMAGRA Y SASTRE S.A. s|ejecutivo, (Expte. Nº 18.579), que el martillero A. Freijedo rematará en Moreno 1441, el 29 de marzo, a las 10 hs., un acondicionador de aire Gibson y 4 escritorios metálicos con tapa de vidrio, que se exhiben en Alsina 1282, P. 5, B. — Seña 40 por ciento. — Comisión 10 o|o. — Sin base. — En efectivo. — Al contado. — Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.040. e.26|3. Nº 61.419. v.27|3|68

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 2 días en el juicio FALABELLA JUAN A. c|ZAPATA CARLOS A. s|ejecutivo (Expte. Nº 17.318), que el martillero A. Freijedo rematará en Moreno 1441 el 29 de marzo, a las 10 hs., una heladera Carma familiar, una radio portátil City Bell a transistores, una tostadora eléctrica Prince y una pava eléctrica, que se exhiben allí. — Seña 40 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sin base. — En efectivo. — Al contado. — Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.120. e.26|3. Nº 61.420. v.27|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en los autos "PIÑEIRO ARMANDO WALTER c|CHIARINI RENATO y otro, s|ejecución prendaria" - Expte. Nº 18.829, que el martillero Luis José Bernengo, propuesto por la parte actora, rematará el día 6 de abril próximo, a las 11 horas, en Achával 790, Capital, donde se exhibe, un automotor marca Citroen, tipo sedán, modelo 1947, motor D.G.07365, patente de la Pcia. de Santa Fe Nº H.E.1910, en el estado en que se encuentra. — Base pesos 261.255, o sea el 50 o|o de la deuda. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — El bien se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.160. e.25|3. — Nº 61.295 v.27|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "FORNASAR JOSE c| HAMRA DAVID y otro, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 18.938, que el martillero Mario De Noia, propuesto por la parte actora, rematará en sus oficinas de la calle Talcahuano 287, piso 1º, el día 5 de abril, a las 10 horas, el siguiente bien: un automóvil, marca Chevrolet, modelo año 1939, sedán 4 puertas, motor de seis cilindros, Nº R-2578461, patente Nº ZF-0175, de la Municiplidad de la Provincia de Santa Fe, departamento Vera, totalmente equipado, con transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Avenida Juan Bautista Alberdi Nº 1823, Capital Federal. — Base m$n. 91.000. — Al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.640. e.25|3. — Nº 61.349 v.27|3|68

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en los autos caratulados "CENTRAL MOTOR S. A. c|JAIME FRANCISCO CARLOS MANEN, s|ejec. prend." - Expediente Nº 28.618, que el día 8 de abril de 1968, a las 15 horas, el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Rodríguez Peña 841, en donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Dodge, modelo D-200, año 1967, con motor Nº 72A0363, chasis Nº 72A0363, usado, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 746.480. — Venta al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente.

Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 3.800. e.25|3. — Nº 61.260 v.29|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "CALZA-TAS S. R. L., s| Quiebra" - (Fáb. Zapatillas de Goma), que el martillero Luis E. Villegas, rematará en Andrés Ferreyra 3981, donde se exhiben, el 3 de abril de 1968, a las 10 horas, sin base, contado y mejor postor, en el estado que se encuentran, los siguientes bienes: dos escritorios de mad.; un sillón mad.; un armario cedro; diez mesones mad.; un casillero mad.; cuatro muebl. mad.; dos caballetes; doce bandejas mad.; una escalera mad.; un rodillo; cuatro carritos c|ruedas; un mueble mad.; seiscientos pares zap., div. col. y Nº; un lote plantillas; veinte doc. capelladas tela; setenta y nueve pares zap., div. col. y Nº; cuatro cajas hojalillos; cuatro juegos - 10 moldes c|u., en alum. y dos de 7 moldes dobles, en alum.; un elevador hierro; una pulidora; una cortasuelas; dos batidoras; una mezcladora c|8 poleas, eléc., c|engra. y palanca cdo.; tres pantallas asp. aire; cuatro tanques cemento p|agua; quince bol. c|sustancias químicas; cinco tachos ídem; ocho c|grasa; dos c|corcho; siete llaves interrup. eléc.; tres estantería mad.; doscientos ochenta mts. tirantillos; veinticinco biblioratos; cuarenta bol. c|hormas mad., div. Nros. — Com. 10 o|o. — Contado.

Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 4.200. e.25|3. — Nº 61.174 v.27|3|68

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en juicio "AUTOGRAD S.A.C.I.F. c|MORILLO LEOPOLDO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Nelson Pires Losforto, rematará el día 15 de abril de 1968, a las 10 horas, en Avenida Córdoba número 3637, un Automóvil "Peugeot", usado, modelo 404, año 1966, tipo Sedan, estado nuevo, puertas cuatro, ruedas cuatro, motor Nº 35748, chasis número 3.017.460, color blanco tiza, patente Nº 1.273.179, año 1967 de la Provincia de Buenos Aires, en buen estado de uso y condiciones generales en que se encuentra. Base $ 1.104.800 moneda nacional. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. El automotor se exhibe en lugar de subasta, de 10 a 12 horas, y será entregado en el estado de uso y condiciones generales en que se encuentra, una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.880.— e.26|3 Nº 61.507 v.28|3|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días que en autos Nº 20962|67 "HILU JOSE c|HABIFF ALBERTO s|ejecutivo pesos 99.920", el martillero C. Raúl Sayago (T.E. 833235) rematará el día 5 de abril de 1968, a las 18 horas, en la calle Santa Fe 5007 de esta Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Dos televisores, uno marca Metroton Stereo y otro Super 23 de Lujo, ambos sin número visible y una enceradora Edelweiss también sin número visible. Todo en el estado en que se encuentra. Sin base, al mejor postor. Pago al contado en dinero en efectivo. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.360.— e.26|3 Nº 61.568 v.27|3|68

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en el juicio "BONAFINA VICENTE c|MARIA MOLINA de BLASCO y otros, s|ejec.", Expte. Nº 16.078|965, que el martillero Alberto C. E. Richelme, el 29 de marzo de 1968, a las 10 horas, en Honduras 4344, rematará una heladera eléctrica "Cold Master"; un televisor de pie. Parlante s|base y un piano "Philippe-Henri-Herz-Neveu-Cía." París, que se exhiben en el lugar. Sin base, contado, mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.120.— e.26|3 Nº 61.596 v.27|3|68

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos PARGA ERNESTO ANTONIO c|NELIDA VICENTE GARBARINI de MOÑINO s|Prenda (Exp. 26182), que el martillero Luis Beider rematará el 9 de abril de 1968, a las 11.30 horas, en Monroe 3568, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Ika tipo Jeep, motor Nº 4022196, modelo año 1958, patente Prov. Bs. Aires 767.379, serie 25442-07121, en el estado en que se encuentra. Base: $ 183.050. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.800.— e.26|3 Nº 61.554 v.28|3|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, que en el juicio "DESCALZO RAUL S. c|PERETTI, YOLANDA GENEROSA, s|ejec. prendaria", que el martillero Jorge Luis Rubinstein, rematará en Emilio Lamarca 22, el día 29 de marzo de 1968, a las 17 horas, un automotor usado, para uso particular, modelo año 1967, sedán 4 puertas, marca "Buick", motor Nº 48110745, patente de la Ciudad de Buenos Aires, del año 1965, Nº 211.708. — Se exhibe en la calle César Díaz 5547. — Base m$n. 120.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado y en efectivo. — El bien se entregará previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.280. e.25|3. — Nº 61.225 v.27|3|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SACHERI Y CIA. INDUSTRIAL S. R. L. c|RIOS MANUEL y otro s|Ej. Prend.", Expediente número 31.606, que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en el local de la calle Saavedra Nº 1288|92, Capital, donde también se exhibe de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas, el día jueves 4 de abril de 1968, a las 10 horas, el siguiente bien: Una máquina para imprenta, tipo minerva, automática, marca original Hexdelberg Nº 31149 E de 26 x 25 ctms. de luz de rama, con tiraje cilíndrico con dos juegos de cilindros y dos ramas. Un motor acoplado a la máquina con polea de regulación de velocidad, marca Bauknecht Nº 2673125 W K 1,4 para corriente trifásica de 220 por 380 W y 1410 revoluciones. Sale a la venta con la base de $ 1.975.200 m|n. Venta al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.760.— e.25|3 Nº 61.343 v.27|3|68

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días que el martillero Amadeo Pérez Cabrera, en el juicio "FIRESTONE ARG. S. A. c| MONDILLO TOMAS s|ejec.", Expte. 23503, rematará el sábado 30 de marzo, hora 10 en Humboldt 565, Capital, lugar donde se exhiben de 8 a 18 hs.: Un televisor Geloso, pantalla grande, 5 perillas y la mesa; 1 araña 8 luces hierro bronceado con tulipas. Sin base, al mejor postor, 30 o|o seña 10 o|o. Entrega previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 14 marzo de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.800.— e.25|3 Nº 61.153 v.27|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio "ACINDAR S. A. c|CASA CHOJO S. R. L. s|Ejec.", que el martillero Amadeo Pérez Cabrera, rematará el sábado 30 de marzo, hora 11 en Humboldt 565, Capital, lugar donde se exhiben diariamente de 8 a 19 hs.: 1 máquina de sumar marca "Cantil" eléctrica; 1 máquina de escribir de 130 espacios marca Remington; 1 fichero metálico Olivetti de 4 cajones; 1 juego escritorio compuesto de mesa de 5 cajones de madera; 1 biblioteca de madera y 1 sillón giratorio. Sin base, al mejor postor, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. La entrega está sujeta a aprobación judicial. Expte. 119.462.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.280.— e.25|3 Nº 61.154 v.27|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en en el juicio "tercería deducida por LIZASO NORBERTO en autos PICCOLO RODOLFO NICOLAS c|LUCHEZZI JOSE", que el mart. Amadeo Pérez Cabrera, rematará en Humboldt 565, Capital (Expte. 116.311), lugar donde se exhiben de 8 a 19 horas, el día 30 de marzo, hora 9, los siguientes objetos: 1 prensa s|n. quebrada en la parte superior y 1 equipo de soludadura marca Sassatelli, completo. Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Remate sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.040.— e.25|3 Nº 61.155 v.27|3|68